

PROGRAMA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA INICIATIVA LEADER+ (2000-2006)

VERSIÓN
APROBADA





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20. 08. 2001

NO SE PUBLICA

C(2001) 2176

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20. 08. 2001

por la que se concede una ayuda de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) a un programa de la iniciativa comunitaria Leader+ en Castilla y León (España)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20.08.2001

por la que se concede una ayuda de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) a un programa de la iniciativa comunitaria Leader+ en Castilla y León (España)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 21,

Considerando lo siguiente:

- (1) La letra c) del apartado 1 del artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece una iniciativa comunitaria de desarrollo rural, en adelante denominada Leader+.
- (2) En su Comunicación 2000/C139/05² a los Estados miembros, de 14 de abril de 2000, la Comisión describe los objetivos, el ámbito de aplicación y el mecanismo de aplicación de la iniciativa comunitaria Leader+.
- (3) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, los programas de iniciativa comunitaria en el ámbito del desarrollo rural deben ser financiados por la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).
- (4) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (CE) n° 1750/1999³ de la Comisión, el ámbito de intervención de la sección de Orientación del FEOGA con respecto a las medidas de la iniciativa comunitaria de desarrollo rural se amplía al conjunto de la Comunidad y su financiación, a las medidas subvencionables de acuerdo con los Reglamentos (CE) n° 1783/1999⁴ y (CE) n° 1784/1999⁵ del Parlamento Europeo y del Consejo.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

² DO C 139 de 18.5.2000, p. 5.

³ DO L 214 de 13.8.1999, p. 31. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 2075/2000 (DO L 246 de 30.9.2000, p. 46).

⁴ DO L 213 de 13.8.1999, p. 1.

⁵ DO L 213 de 13.8.1999, p. 5.

- (5) En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 21 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión debe aprobar los programas de iniciativa comunitaria basándose en las propuestas del Estado miembro.
- (6) El 17 de noviembre 2000, las autoridades españolas presentaron a la Comisión una solicitud de ayuda para una subvención global al amparo de la iniciativa comunitaria Leader+ en Castilla y León (España) para la que se solicita una contribución financiera comunitaria a la sección de Orientación del FEOGA.
- (7) La fecha de presentación de la solicitud considerada admisible por la Comisión constituye la fecha de comienzo de la subvencionabilidad de los gastos de ese programa de la iniciativa comunitaria Leader+. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, es preciso fijar la fecha límite de subvencionabilidad de los gastos.
- (8) La propuesta de programa de iniciativa comunitaria presentada por España cumple los requisitos que se indican en las orientaciones fijadas en la citada Comunicación de la Comisión y contiene la información exigida por el anexo de esa Comunicación. Sin embargo, en lo que se refiere al capítulo 3 del programa, las autoridades españolas han presentado separadamente a la Comisión una propuesta relativa a la puesta en red del conjunto de los territorios rurales. Estas disposiciones aprobadas por la Decisión C (2001) 1245 del 18 de mayo de 2001 forman parte de la programación que incumbe a la presente Decisión.
- (9) La contribución financiera de la Comunidad para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el punto 41 de la Comunicación de la Comisión, la contribución financiera de la Comunidad se ha incrementado anualmente un 2% hasta el año 2003, dado que, para el período de 2004 a 2006, la contribución de la sección de Orientación del FEOGA ha de fijarse a precios de 2003. La contribución comunitaria podría modificarse en una revisión intermedia y, a más tardar, el 31 de diciembre de 2003, dado que el índice de actualización de los años 2004 y 2006 debe fijarse a más tardar el 31 de diciembre de 2003.
- (10) Las ayudas estatales incluidas en el programa de iniciativa comunitaria que estén pendientes de aprobación por la Comisión deben respetar la normativa y los procedimientos aplicables al respecto.
- (11) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 27 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, las normas de utilización de la subvención global serán objeto de un acuerdo entre la Comisión, el Estado miembro y el organismo intermediario interesados,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueba el programa de la iniciativa comunitaria Leader+ de Castilla y León, desarrollado en forma de subvención global, cuya versión final se envió a la Comisión de las Comunidades Europeas el 19 de Julio de 2001.

Artículo 2

Los gastos públicos subvencionables de las medidas previstas para llevar a cabo la subvención global ascenderán a 100.489.994 euros para todo el período. La contribución de la sección de Orientación del FEOGA será, como máximo, de 69.000.000 euros.

La contribución financiera de la sección Orientación del FEOGA y las asignaciones anuales incluidas en el plan de financiación podrán modificarse al alza o a la baja en la revisión intermedia que quizás se lleve a cabo en 2003, sin perjuicio de la contribución anual ya comprometida para los años 2000 a 2003.

El reparto por ejes prioritarios, años y fuentes de financiación figura en el plan de financiación que aparece en el anexo.

Artículo 3

1. La fecha de comienzo de la subvencionabilidad de los gastos será el 17 de noviembre de 2000.
2. La fecha límite de contabilización de gastos de las medidas queda fijada en el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado que no entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 36 del Tratado y se encuentren pendientes de aprobación por la Comisión. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituirá la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

En efecto, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o de ayudas individuales, requerirá la aprobación previa por parte de la Comisión, con arreglo al artículo 88 del Tratado, con excepción de los que se ajusten a la norma de *minimis* enunciada en el Reglamento (CE) n° 69/2001 de la Comisión⁶ y de las ayudas exentas en virtud de los reglamentos de exención, tal como han sido adoptados por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a determinadas categorías de ayudas horizontales⁷.

De no existir tal exención o aprobación, estas ayudas constituirán ayudas ilegales cuyas consecuencias se definen en el Reglamento sobre las normas de procedimiento aplicables a las ayudas estatales y su cofinanciación ocasional se tratará como una irregularidad en la acepción de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el apartado 3 del artículo 32 de dicho Reglamento no serán admitidas por la Comisión cuando correspondan a medidas que conlleven la cofinanciación de ayudas nuevas o modificadas con arreglo a la definición del Reglamento sobre las

⁶ DO L 10 de 13.1.2001, p. 30.

⁷ DO L 142 de 14.5.1998, p. 1.

normas de procedimiento aplicables a las ayudas, ya se trate de regímenes o de ayudas individuales, hasta su notificación y aprobación formal por la Comisión.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el **20. 08. 2001**

Por la Comisión

Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General,

Sylvain BISARRE
Director de Secretaría

ANEXO

Cuadros financieros

**INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ (2000-2006)
PLAN FINANCIERO POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Castilla y León

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
	(1)=(2)+(3)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS			ADMINISTRACIONES NACIONALES			
		Total	%	Total	%	Central	Autonómic a	Local
		(2)	(2)/(1)	(3)=(4)+(5)+(6)	(3)/(1)	(4)	(5)	(6)
1. Estrategia de desarrollo								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	13.787.756	9.365.954	67,93	4.421.802	32,07	1.588.282	1.588.282	1.245.238
2002	13.049.286	8.864.315	67,93	4.184.971	32,07	1.503.214	1.503.214	1.178.543
2003	14.803.602	10.056.012	67,93	4.747.590	32,07	1.705.303	1.705.303	1.336.984
2004	14.933.285	10.144.105	67,93	4.789.180	32,07	1.720.242	1.720.242	1.348.696
2005	16.331.872	11.094.159	67,93	5.237.713	32,07	1.881.352	1.881.352	1.475.009
2006	17.151.393	11.650.855	67,93	5.500.538	32,07	1.975.757	1.975.757	1.549.024
TOTAL	90.057.194	61.175.400	67,93	28.881.794	32,07	10.374.150	10.374.150	8.133.494
2. Cooperación								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	1.508.526	1.131.394	75,00	377.132	25,00	188.566	188.566	0
2002	1.427.729	1.070.797	75,00	356.932	25,00	178.466	178.466	0
2003	1.619.670	1.214.752	75,00	404.918	25,00	202.459	202.459	0
2004	1.633.857	1.225.393	75,00	408.464	25,00	204.232	204.232	0
2005	1.786.878	1.340.158	75,00	446.720	25,00	223.360	223.360	0
2006	1.876.540	1.407.406	75,00	469.134	25,00	234.567	234.567	0
TOTAL	9.853.200	7.389.900	75,00	2.463.300	25,00	1.231.650	1.231.650	0
4. Gestión, seguimiento y evaluación								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	88.736	66.552	75,00	22.184	25,00	11.092	11.092	0
2002	83.984	62.988	75,00	20.996	25,00	10.498	10.498	0
2003	95.274	71.456	75,00	23.818	25,00	11.909	11.909	0
2004	96.110	72.082	75,00	24.028	25,00	12.014	12.014	0
2005	105.111	78.833	75,00	26.278	25,00	13.139	13.139	0
2006	110.385	82.789	75,00	27.596	25,00	13.798	13.798	0
TOTAL	579.600	434.700	75,00	144.900	25,00	72.450	72.450	0
TOTAL								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	15.385.018	10.563.900	68,66	4.821.118	31,34	1.787.940	1.787.940	1.245.238
2002	14.560.999	9.998.100	68,66	4.562.899	31,34	1.692.178	1.692.178	1.178.543
2003	16.518.546	11.342.220	68,66	5.176.326	31,34	1.919.671	1.919.671	1.336.984
2004	16.663.252	11.441.580	68,66	5.221.672	31,34	1.936.488	1.936.488	1.348.696
2005	18.223.861	12.513.150	68,66	5.710.711	31,34	2.117.851	2.117.851	1.475.009
2006	19.138.318	13.141.050	68,66	5.997.268	31,34	2.224.122	2.224.122	1.549.024
TOTAL	100.489.994	69.000.000	68,66	31.489.994	31,34	11.678.250	11.678.250	8.133.494

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ (2000-2006)

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
	GASTO PÚBLICO							
	TOTAL	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total	%	Total	%	Central	Autonómica	Local
(1)=(2)+(4)	(2)	(2)/(1) (3)	(4)=(6)+(7)+(8)	(4)/(1) (5)	(6)	(7)	(8)	
1) Estrategias de desarrollo	90.057.194	61.175.400	67,93	28.881.794	32,07	10.374.150	10.374.150	8.133.494
2) Cooperación	9.853.200	7.389.900	75,00	2.463.300	25,00	1.231.650	1.231.650	0
2.1 Interterritorial	7.893.600	5.920.200	75,00	1.973.400	25,00	986.700	986.700	
2.2 Transnacional	1.959.600	1.469.700	75,00	489.900	25,00	244.950	244.950	
4) Gestión, seguimiento y evaluación	579.600	434.700	75,00	144.900	25,00	72.450	72.450	
TOTAL	100.489.994	69.000.000	68,66	31.489.994	31,34	11.678.250	11.678.250	8.133.494

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	5
2. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	6
3. “TERRITORIO NO URBANO” DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL (LEADER + Y OTROS).....	7
4. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS MÁS APTAS PARA LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEADER +	14
4.1. SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	16
4.1.1 Situación General.....	16
4.1.2 Red de Espacios Naturales (REN)	19
4.1.3 Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPAs)	21
4.1.4 Lugares de Interés Comunitario (LICs y ZEPAs).....	22
4.1.5 Espacios medioambientales (LICs y ZEPAs) aprobados por la Junta de Castilla y León	23
4.1.6 Tercera Propuesta RED NATURA 2000	25
4.1.7 Red de Autoridades Medioambientales	27
4.2. INTERACCIÓN DE LA RED NATURA 2000 Y DE LAS ZONAS PERIFÉRICAS DE CASTILLA Y LEÓN CON EL DENOMINADO “TERRITORIO LEADER +”	30
4.2.1. Relación de los Territorios Leader + con las Comarcas Agrarias	32
4.2.2 Convergencia de criterios	35
5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS ZONAS DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, DE CARÁCTER LOCAL EN CASTILLA Y LEÓN (“TERRITORIO URBANO”, “TERRITORIO RURAL” Y “TERRITORIO LEADER +”)	37
5.1. ESTRUCTURA FÍSICA Y MEDIO AMBIENTE	37
5.1.1 Territorio de Castilla y León	37
5.1.2 El uso del suelo en el denominado “Territorio Leader +y resto de Castilla y León	40
5.1.3 Breve descripción por zonas del “territorio Leader +”: Campos, “Raya Portuguesa” (“Montes de León”), “Vertiente Meridional de la Cordillera Cantábrica”, “Demanda Urbión y Alto Duero” y “Sistema Central”	44

5.2. POBLACIÓN Y HABITAT HUMANO	60
5.3 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN EL TAMAÑO DE LOS MUNICIPIOS	69
5.3.1 La estructura municipal	70
5.4. LA FUERZA DEL TRABAJO	72
5.4.1 Población activa (población activa agraria)	72
5.4.2 Población ocupada (población ocupada agraria)	75
5.4.3 Población en paro (población en paro agraria)	77
5.4.4 Unidad de trabajo año agrario	78
5.5. ESTRUCTURA PRODUCTIVA. PRODUCCIÓN Y RIQUEZA	79
5.5.1 Producto interior bruto	79
5.5.2 Valor añadido bruto agrario	80
5.5.3 Zonas de promoción económica	84
5.6. SOCIEDAD Y CULTURA	86
5.6.1 Vivienda	86
5.6.2 Equipamientos colectivos e individuales de calidad de vida	87
5.7. INDICADORES	89
6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PREVIA (“EX ANTE”) DEL PROGRAMA LEADER + EN CASTILLA Y LEÓN	90
6.1. ESQUEMA-ÍNDICE DE LA EVALUACIÓN	91
6.2. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PREVIA	92
6.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL MEDIO RURAL	93
6.3.1 Entorno geográfico y socioeconómico	93
6.3.2 La estructura productiva regional: dependencia del sector agrario	96
6.3.3 El papel de la mujer en el medio rural y la igualdad de oportunidades	103
6.4. VALORACIÓN DEL FUNDAMENTO Y LA COHERENCIA GENERAL DE LA ESTRATEGIA	104
6.4.1 Debilidades y potencialidades del medio rural en Castilla y León: recomendaciones para una intervención	104
6.4.2 Análisis de las experiencias de desarrollo rural en la región según los resultados de evaluaciones anteriores	110
6.4.3 Evaluación de objetivos, pertinencia y coherencia del programa regional	112
6.4.4 Definición y propuesta de indicadores	117

6.5. REPERCUSIONES MACROECONÓMICAS ESPERADAS	121
6.5.1 Análisis de los resultados	123
6.6. RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA	124
7. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEADER +, ESTRATEGIA UTILIZADA PARA LOGRARLOS Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL	126
7.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CASTILLA Y LEÓN	127
7.1.1 Mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades	128
7.1.2 Valorización del patrimonio natural y cultural	129
7.1.3 Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo	129
7.1.4 Mantenimiento de la población y potenciación de nuevos residentes en el medio rural	129
7.2. ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE CASTILLA Y LEÓN	130
7.2.1 Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios	132
7.2.2 Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales. Apoyo a la integración de inmigrantes	133
7.2.3 Valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo	135
7.2.4 Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco natura 2000	136
7.3. RESUMEN DE PRIORIDADES ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE CASTILLA Y LEÓN	137
7.4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y JÓVENES	140
7.5. APOYO A LA COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS RURALES.....	142
7.6. PUESTA EN RED	143
7.7. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS	145
8. PLAN DE FINANCIACIÓN	146
8.1 CUADROS FINANCIEROS	148
9. SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	151
9.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	152

9.1.1 Consideración de territorio	154
9.1.2 Consideración de la estructura del Grupo de cooperación	155
9.1.3 Consideración de los planes de desarrollo local	156
9.2. NÚMERO INDICATIVO DE PLANES TERRITORIALES QUE PUEDEN SER APROBADOS	159
10. MODALIDADES DE INFORMACIÓN A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS Y EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN, MODALIDADES DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL	160
11. DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y AUTORIDADES DESIGNADAS POR EL ESTADO MIEMBRO PARA LA APLICACIÓN Y GESTIÓN, INCLUIDA LA FINANCIERA Y EL SEGUIMIENTO	162
11.1. RÉGIMEN DE AYUDAS	162
11.2. ORGANISMO INTERMEDIARIO	162
11.3. FLUJOS FINANCIEROS	166
11.3.1 Flujos procedentes del Feoga-Orientación	167
11.3.2 Flujos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ...	167
11.3.3 Flujos procedentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería	167
11.3.4 Flujos procedentes de la Administración Local	168
11.4. GESTIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	168
11.5. CONTROLES	170
11.6. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.....	170
11.7. ORGANOS DE DECISIÓN Y VOTACIONES	173
11.8. COMITÉS DE SEGUIMIENTO.....	174
12. NORMAS ADMINISTRATIVAS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN	176
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	177
14. RELACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA LA CONSULTA DE LOS INTERLOCUTORES EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA Y DISPOSICIONES PARA LA CONSULTA DE LOS INTERLOCUTORES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	179
15. COMPATIBILIDAD DE LA INTERVENCIÓN CON LAS DEMÁS POLÍTICAS COMUNITARIAS	181
ANEJO I. BORRADOR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS (Índice propio en páginas 183 y 184)	182

PROGRAMA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA INICIATIVA LEADER+ (2000-2006)

1 INTRODUCCIÓN

La Unión Europea ha determinado que la política de desarrollo rural se convierta, en el período de programación 2000-2006, en el segundo pilar de la política agrícola común y acorde con ello en el Reglamento (CE) N° 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999, se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, (denominado <<Reglamento General>>). Con tal motivo se ha creado la iniciativa comunitaria, relativa al desarrollo rural, denominada LEADER+, cofinanciada por la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, conocido como <<FEOGA-Orientación>>, para seguir profundizando en la aplicación de planes de desarrollo rural, de carácter local, por parte de los agentes socioeconómicos de este medio. *Este* instrumento comenzó en el período presupuestario 1989-1993 con la iniciativa-piloto LEADER y tras su conclusión continuó en el período 1994-1999 con la iniciativa LEADER II.

El día 14 de abril de 2000 se aprobó la Comunicación 2000/C 139/05, de la Comisión a los estados miembros, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (<<"LEADER+">>), la cual fue publicada en el <<Diario Oficial de las

Comunidades Europeas>> el día 18 de mayo de 2000. En su apartado 42 dicha Comunicación establece que los estados podrán presentar propuestas de programas de la iniciativa LEADER+, en el plazo máximo de seis meses contados desde su publicación.

Debido a la configuración territorial de España la Administración General del Estado ha decidido que se presenten propuestas de programas por cada una de las Comunidades Autónomas y, por ello, Castilla y León como Región encuadrada dentro de las de Objetivo 1 a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería y en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, departamentos competentes en cuestiones de desarrollo rural, ha elaborado su propio programa.

2 DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Castilla y León, exceptuadas las regiones polares, es la región más extensa de la Unión Europea, 94.204 Km², inclusive más grande que varios estados miembros de la misma. Es una región de interior, escasamente poblada, asentada en una meseta que puede identificarse, casi en su totalidad, con la cuenca hidrográfica española del Duero y que se encuentra a una altitud media de unos 800 metros. Este enclave limita en gran medida su desarrollo, máxime al estar localizada en uno de los extremos, el S.W., de la Unión Europea, erigiéndose de esta forma como región de un país periférico con un clima continental y extrema ruralidad.

Castilla y León ocupa una posición estratégica en el contexto nacional ya que, aparte de ser colindante con otras nueve Comunidades Autónomas (Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla – La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, País Vasco y La Rioja; más de la mitad de las Comunidades Autónomas de España), es fronteriza con Portugal, convirtiéndose en un enclave de comunicaciones con el N.W. de la Península Ibérica (N-VI y A-VI hacia Galicia y N-630 y A-66 hacia Asturias), las Regiones Centro y Norte de Portugal (N-620 y N-122, respectivamente) y en menor medida con Castilla – La Mancha y Extremadura (N-403 y N-630, respectivamente), teniendo un contacto muy fluido con la Comunidad de Madrid (carreteras radiales N-VI y A-VI) y también con Aragón (N-122 y N-234) y País Vasco (carreteras radiales N-I y A-I).

Asimismo, esta Comunidad Autónoma se divide, administrativamente, en nueve provincias: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, siendo a su vez la región con más provincias de España.

La ruralidad es un factor que caracteriza en buena medida a esta Comunidad Autónoma. Debe enfrentarse por tanto a los fenómenos de paulatino decrecimiento poblacional de los núcleos menores y a la tendencia migratoria hacia núcleos mayores con mejores alternativas de empleo, servicios y desarrollo. Estos flujos de población hacia los núcleos de mayor tamaño han determinado que el medio rural esté poblado, fundamentalmente, por familias de edad cuya fuente de ingresos se ha visto reducida debido a las jubilaciones y/o prejubilaciones, circunstancia que se convierte en un freno adicional al desarrollo, tanto por la disminución del potencial de trabajo, como por los cuantiosos recursos destinados a facilitar servicios sociales a la población de la región más envejecida, con la media de edad media más alta de Europa.

Al estar en el interior de la Península Ibérica, Submeseta Norte, Castilla y León es una región de interior en la que el 97,9% de su extensión se encuentra a más de 600 metros de altitud y el 31,4% de la misma está por encima de los 1000 m. Sus producciones agrarias, por tanto, están fuertemente condicionadas por su emplazamiento geográfico, coinciden con las grandes producciones europeas y llegan a los mercados cuando estos ya están saturados y sin poder alcanzar unos buenos precios por la presencia en los mismos de otras producciones más tempranas.

Estas circunstancias limitan fuertemente las rentas agrarias de la región, por lo que se hace necesario buscar otros ingresos de carácter complementario, sin olvidar que el medio rural tiene actualmente su principal sustento en el sector primario y que las nuevas actividades productivas pueden ser, en principio, solamente complementarias y en función de una racional diversificación que busque un incremento del valor añadido o que ocupe los “valles de trabajo” que se producen en el sector primario. Tampoco hay que olvidar nuevas posibilidades de empleo en actividades que contribuyan, en el entorno de las explotaciones agrarias o fuera de ellas, a ofrecer una mejor calidad de vida en este medio.

La población de Castilla y León, 2.484.603 habitantes, es aproximadamente el 6% de la española y su densidad es de unos 26 habitantes/Km², frente a los casi 79 habitantes/Km² de España, lo que supone una densidad media de un tercio con relación a la media nacional. Su

evolución en las zonas rurales de la región muestra diferencias de matices que hay que señalar. Cabe hablar de ligeros crecimientos en algunas comarcas, dentro de un tono general de disminución ya apuntada por el Instituto Nacional de Estadística para el colectivo de núcleos de menos de 20.000 habitantes, que se ve paliado en algunas áreas por el desarrollo de otras actividades como la instalación de industrias agroalimentarias o transformaciones en regadío que limitan la emigración y atraen nuevos efectivos, aunque los retornos de generaciones emigradas y que vuelven una vez que han alcanzado la jubilación, generalmente, se dirigen a las capitales de provincia o cabeceras de comarca.

A la problemática indicada hay que añadir además que la Comunidad Autónoma tiene un total de 2.247 términos municipales con un total de unas 6.350 entidades de población. La región, según se ha expuesto, tiene un marcado carácter rural ya que casi el cuarenta y cinco por ciento de la población radica en los núcleos mayores de 10.000 habitantes.

La dispersión de la población y las siempre limitadas disponibilidades económicas hacen difícil atender debidamente las múltiples necesidades que requieren ímprobos esfuerzos presupuestarios para dotar a Castilla y León de los servicios y de la infraestructura básica necesaria para que exista una cierta calidad de vida en el medio rural, entendida como la existencia de servicios a la población equivalentes a los existentes en el medio urbano de la Comunidad, y ello sin poder pasar, al menos a corto plazo, a invertir las tendencias señaladas.

Existe en el ámbito rural de esta Comunidad Autónoma una elevada proporción de población dedicada al sector agrario, notablemente envejecido, que ha tenido que ir adaptándose a las sucesivas reformas de la política agrícola comunitaria. A su vez la estructura productiva y la población del medio rural tendrán que seguir adaptándose, por la vía de la diversificación, profundizando en la transformación de sus producciones, agrarias y no agrarias, y conseguir parte del valor añadido que se genera en la misma, incidiendo en la calidad y diferenciación de los productos, participando en alguna medida en los circuitos comerciales. Estas actuaciones podrán verse favorecidas por la aplicación de una adecuada política de desarrollo rural en el territorio.

La situación del medio rural de Castilla y León es, por tanto, complicada pero a su vez, y por contrapartida, el campo de aplicación de planes de desarrollo rural integrado es inmenso, tanto en cuanto al escenario como a sus potencialidades de desarrollo.

3 "TERRITORIO NO URBANO": DEFINICION DE LAS ZONAS DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL (LEADER+ Y OTROS)

Un objetivo general de esta Comunidad Autónoma, indisolublemente unido a un desarrollo sostenible (Red Natura 2000), es el mantenimiento de la población en el medio rural y mejorar su calidad de vida. Por este motivo la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han determinado, en principio, un territorio al que se denominará en el período de programación 2000-2006 "**territorio susceptible de aplicación de ayudas en planes locales de desarrollo rural**", que denominaremos "**territorio no urbano**", que comprende un total de 2.194 municipios y cuya superficie alcanza los 90.020 Km² (95,6 % del total). En dicho territorio, solamente residen 1.039.283 personas (según datos del censo del año 1998), es decir el 41,8% del total Regional, con lo cual, la densidad media poblacional del mismo alcanza escasamente 11,5 habitantes/Km².

En el MAPA N° 1, de manera más detallada también en la TABLA N° 1, se identifica geográficamente la zona de aplicación de ayudas en planes locales de desarrollo rural, "territorio no urbano", que afecta a la práctica totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma, una vez excluidos términos municipales, anejos de los mismos, núcleos de población concretos o industriales con una fuerte diferenciación del resto del término municipal (polígonos industriales, urbanizaciones, etc.), en función de su pertenencia a alguna de las siguientes condiciones:

- I. Núcleos principales de los términos municipales con una población superior a los 10.000 habitantes
- II. Términos municipales, o zonas (anejos de los mismos), de carácter periurbano ó pertenecientes a zonas más desarrolladas de la Comunidad Autónoma (zonas urbanizadas, polígonos industriales etc.).

El conjunto del territorio, así delimitado, será el potencialmente posible en Castilla y León, en el período presupuestario 2000-2006, para la de aplicación de ayudas en planes de desarrollo local constituye un área geográfica escasamente habitada, que mantiene un grado de envejecimiento que ha llegado a alcanzar cotas preocupantes, como lo demuestra el hecho

de que más del 25% de la población tiene una edad superior a los 65 años. Esta circunstancia no hace sino acelerar un proceso de desertización económica y poblacional que puede considerarse casi irreversible, con unas repercusiones bastante negativas ante cualquier intento de reactivación económica y también en lo que se refiere al mantenimiento y mejora de los importantes valores medioambientales con que cuenta actualmente la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, en el conjunto del territorio así seleccionado existen otros problemas que están condicionando en gran medida sus posibilidades de desarrollo, como son la falta de fijación de la juventud al mundo rural y la pérdida de potencial de actividad. Además, en estas zonas resulta bastante significativa la dependencia económica del sector agrario, puesto que más de la tercera parte de la población en edad de trabajar se considera incluida en este tipo de actividades.

Ante estas circunstancias y con una estructura económica altamente dependiente del sector agrario se justifica aún más la aplicación de planes locales de desarrollo rural, en consonancia con el segundo pilar de la Política Agraria Común, para propiciar una adaptación de dicho sector al proceso creciente de globalización de los mercados y a los cambios producidos en la demanda de alimentos en función de una tendencia del consumidor cada vez más exigente y diferenciada.

TABLA 1

**EXCLUSIONES PARA LA APLICACIÓN DE AYUDAS EN
PLANES LOCALES DE DESARROLLO RURAL
NÚCLEOS PRINCIPALES DE TÉRMINOS MUNICIPALES
CON POBLACION SUPERIOR A 10.000 HABITANTES**

ASTORGA (León)	LEON
AVILA	MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)
ARANDA DE DUERO (Burgos)	MIRANDA DE EBRO (Burgos)
BAÑEZA, LA (León)	PONFERRADA (León)
BEJAR (Salamanca)	SALAMANCA
BENAVENTE (Zamora)	SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)
BURGOS	SEGOVIA
CIUDAD RODRIGO (Salamanca)	SORIA
PALENCIA	VALLADOLID
LAGUNA DE DUERO (Valladolid)	ZAMORA

(*)Bembibre y Villablino, no se han incluido porque sus núcleos principales no concentran excesiva población respecto al total municipal

TABLA Nº 1 (Continuación)

**EXCLUSIONES PARA LA APLICACIÓN DE AYUDAS EN
PLANES LOCALES DE DESARROLLO RURAL
TÉRMINOS MUNICIPALES Y NÚCLEOS PRINCIPALES, CONSIDERADOS:
PERIURBANOS, RESIDENCIALES, INDUSTRIALES, ETC.**

Núcleo Principal de ARROYO (Valladolid)	N. Pr. de SANTOVENIA DE PISUERGA (Valladolid)
Núcleo Principal de BOECILLO (Valladolid)	Núcleo Principal de SIMANCAS (Valladolid)
N. Princ. de CABEZON DE PISUERGA (Valladolid)	Núcleo Principal de SARIEGOS (León)
Término Municipal de CABRERIZOS (Salamanca)	Término Municipal de TUDELA DE DUERO (Valladolid)
T. M. de CARBAJOSA DE LA SAGRADA (Salamanca)	Núcleo Principal de VALDEFRESNO (León)
Núcleo Principal de CIGALES (Valladolid)	Núcleo Principal de VALVERDE DE LA VIRGEN (León)
Núcleo Princ. De LA CISTERNIGA (Valladolid)	T. Munic. de VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)
Núcleo Princ. De FUENSALDAÑA (Valladolid)	Término Municipal de VIANA DE CEGA (Valladolid)
Núcleo Principal de GRIJOTA (Palencia)	Núcleo Principal de VILLANUBLA (Valladolid)
Término Municipal de LA LASTRILLA (Segovia)	Término Municipal de VILLAQUILAMBRE (León)
Núcleo Principal de ONZONILLA (León)	T. Munic. de VILLAMAYOR DE ARMUÑA (Salamanca)
T. Munic. de RENEDO DE ESGUEVA (Valladolid)	T. Municipal de VILLARES DE LA REINA (Salamanca)
T. M. de STA. MARTA DE TORMES (Salamanca)	Término Municipal de ZARATAN (Valladolid)
N. Pr. de SANTOVENIA DE LA VALDONCINA (León)	

TABLA Nº 1 (Continuación)

**EXCLUSIONES PARA LA APLICACIÓN DE AYUDAS EN
PLANES LOCALES DE DESARROLLO RURAL**

**ANEJOS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES,
CONSIDERADOS PERIURBANOS, INDUSTRIALES, ETC.**

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA

Anejo de BRIEVA-VICOLOZANO (Pol. Industrial)

TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Anejo de PEROGORDO

TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTORGA

POLÍGONO INDUSTRIAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMANCAS

Anejo de PANORAMA

Anejo de PINAR

Anejo de EL PICHÓN

TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS

Anejo de CORTES

Anejo de VILAFRÍA

Anejo de VILLAGONZALO-ARENAS

Anejo de VILLALLONQUEJAR

Anejo de VILLAGONZALO-LA VENTANILLA

Anejo de VILLIMAR

TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA

Anejo de LAS CASAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEFRESNO

Anejo de ARCAHUEJA

Anejo de VALDELAFUENTE

TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

Anejo de COLUMBRIANOS

Anejo de CUATROVIENTOS

Anejo de FLORES DEL SIL

Anejo de FUENTESNUEVAS

Anejo de PLACA, LA

Anejo de SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN

Anejo de LA VIRGEN DEL CAMINO

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Anejo de LA OVERUELA

Anejo de PINAR DE ANTEQUERA

Anejo de PUENTEDUERO-ESPARRAGAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA

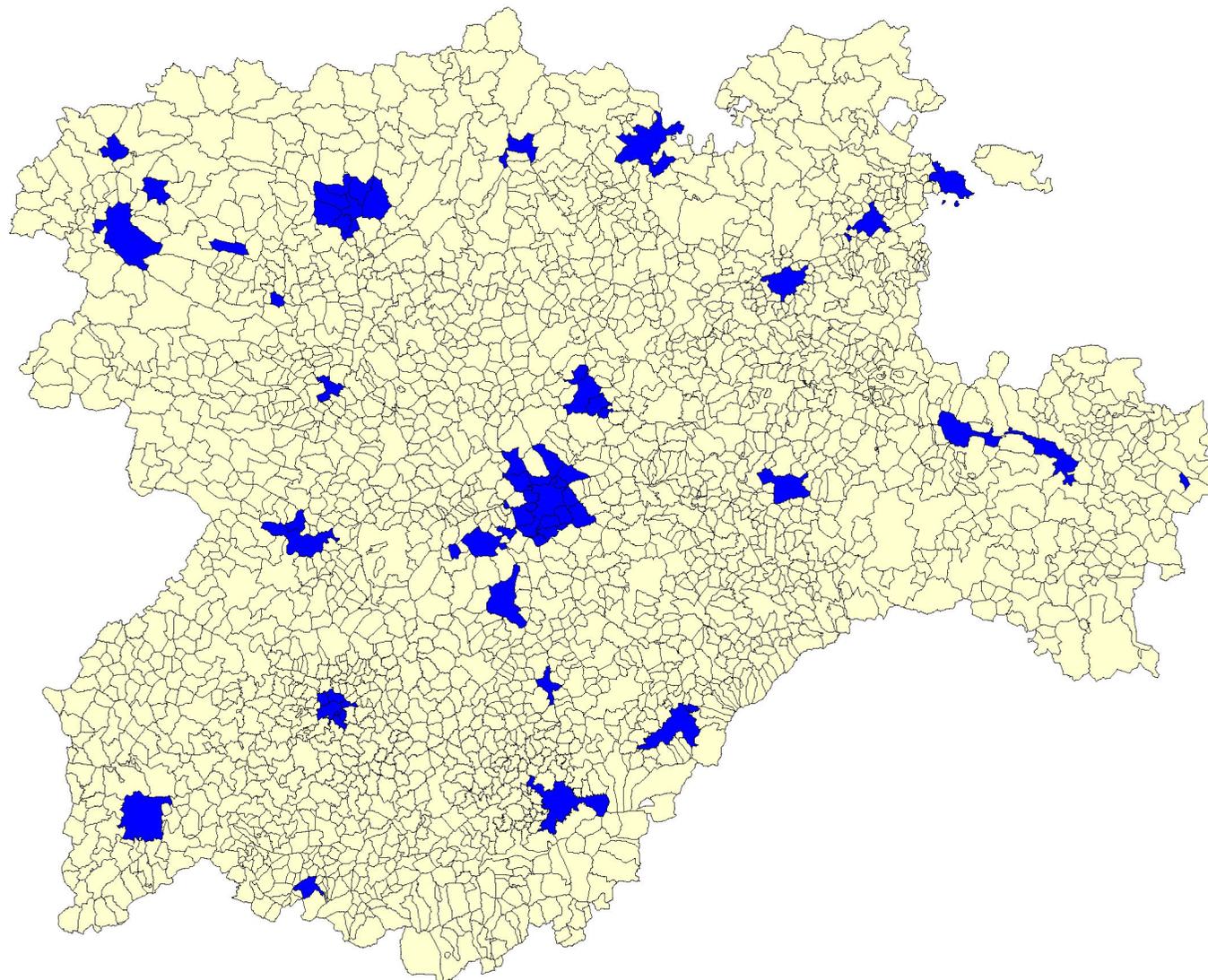
Polígono industrial de la Hiniesta

TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTA DE BAÑOS (Palencia)

POLÍGONO INDUSTRIAL

NOTA: En todas las agregaciones de datos que posteriormente se recogen se han considerado como territorio urbano todos los términos municipales citados en esta tabla, bien como tales o como Entidad Local a la que pertenecen los Anejos recogidos en la misma.

TERMINOS MUNICIPALES NO CONSIDERADOS TERRITORIO RURAL EN CASTILLA Y LEON



4 DEFINICIÓN DE LAS ZONAS MÁS APTAS PARA LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEADER+

A través de la iniciativa LEADER+ se pretende propiciar una mayor diversidad económica en estos territorios, a partir de una explotación racional y sostenible de sus potencialidades poniendo en marcha una dinámica local que consiga movilizar a los agentes económicos de la zona para plantear un enfoque de desarrollo integrado territorialmente y complementario del resto de las políticas de desarrollo rural basado en un proceso ascendente de abajo a arriba (<<**bottom up**>>), potenciado en los pasados periodos de programación con la iniciativa-piloto comunitaria LEADER (1989-1993) y con la iniciativa LEADER II (1994-1999).

Todo el territorio definido como “NO URBANO” de Castilla y León es susceptible de ser beneficiario de la Iniciativa Comunitaria Leader + y por tanto puede optar a la misma, cumpliendo con las orientaciones fijadas en la Comunicación. No obstante, en este territorio existen áreas más adaptadas para los objetivos y planteamientos que persigue la Iniciativa Leader + y que podríamos definirles como “Territorios más específico del Leader +”; por razones de terminología se denominará en lo sucesivo dentro del programa “territorio Leader +”, sin que ello suponga la exclusión de ningún término municipal del territorio no urbano.

El establecimiento del denominado “territorio LEADER+” solo lo es, por lo tanto, a efectos expositivos porque la delimitación real efectiva, por la vía de las exclusiones señaladas en la Tabla Nº 1, solo afecta a la consideración de “territorio rural” (“no urbano”) o territorio no rural, totalmente coherente con el apartado 11 de la Comunicación 2000/C 139/05 y con la anterior aplicación de estos criterios en el período presupuestario 1994-1999, LEADER II y PRODER, aunque más limitante porque en el mismo la exclusión se redujo solamente, por la vía de la exclusión en el Anejo Nº 4 (determinación del territorio de aplicación de los planes de desarrollo local) de los convenios Organismo Intermediario – Grupo de Acción Local, a los núcleos principales de los términos municipales de más de 20.000 habitantes (p.e.: Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ávila).

Hay que considerar la importancia que en este período de programación se otorga al medio ambiente ya que la propia Comunicación 2000/C 139/05, en su apartado 8, considera como primer objetivo a conseguir la “valorización del patrimonio natural y cultural” a la vez que otorga una gran importancia a la “valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la

de las áreas de interés comunitario en el marco NATURA 2000”, al considerarla como uno de los aspectos aglutinantes de particular interés a escala comunitaria -Unión Europea- en torno a las que puede articularse la iniciativa LEADER+ (apartado 14.2). La importancia del patrimonio cultural (patrimonio inmueble y etnográfico), en esta Comunidad, es obvia por su dilatada historia y por la variedad de manifestaciones artísticas y arqueológicas de toda índole.

Como otras consideraciones objetivas conviene tener en cuenta también los apartados del Dictamen del Comité Económico y Social –Europeo- sobre la iniciativa LEADER+ (NAT/047), que seguidamente se señalan, en cuanto a la potestad del Estado miembro para la delimitación de su territorio y a la valorización medioambiental del mismo:

- **“El Comité se congratula de esta importante innovación [la elegibilidad de la iniciativa LEADER, ..., se amplía con LEADER+ al conjunto del territorio rural, con la posibilidad para los Estados miembros de definir las zonas beneficiarias] con relación a LEADER II, ya que considera que otorgará una mayor autonomía a los Estados miembros en la elección de zonas prioritarias” (apartados 3.1 y 3.2).**

- **“El Comité insta, pues, a la Comisión y a los Estados miembros a prevenirse frente al peligro de `dispersión´ de ayudas, puede ir en detrimento de los resultados que se pretenden,, velando por la correcta articulación del conjunto de los programas de desarrollo rural” (apartado 3.4).**

- También el Comité recoge que **“Conviene evitar las superposiciones entre los distintos instrumentos comunitarios relativos al desarrollo rural, La iniciativa LEADER debe aplicarse allí donde no llegan los programas tradicionales de desarrollo rural” (apartado 5.1).**

- **“El Comité considera, por ejemplo, que LEADER+ puede ser un instrumento privilegiado de estructuración de los macizos montañosos, “ (apartado 5.4).**

- También se señala que **“Evidentemente, este ejemplo no significa que LEADER+ no constituya también una auténtica oportunidad para las zonas desfavorecidas en general” (apartado 5.4).**

- “El Comité pide asimismo a la Comisión y a los Estados miembros que velen por la complementariedad de LEADER+ y de los programas medioambientales financiados por la Unión” (apartado 5.6).
- “También se congratula del hecho de que la valoración de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000 forme parte de los temas aglutinantes propuestos por la Comisión” (apartado 5.6).

Dado que los otros aspectos aglutinantes que señala la Comunicación 2000/C 139/05 se refieren a la utilización de conocimientos y tecnologías y a la mejora de la calidad de vida y a la valorización de los productos locales (apartado 14.2) y que las zonas de interés medioambiental están totalmente ligadas al territorio, podría dentro de la diversidad física que existe en Castilla y León y a su biodiversidad, referirse preferentemente el “territorio LEADER+” a aquellos espacios concordantes con las zonas de la Comunidad Autónoma donde radiquen la mayor parte de las mismas para poder valorizarlas, junto con sus áreas de influencia circundantes y partiendo de un profundo respeto a la biodiversidad existente en ellas, en concordancia con los planteamientos de la citada Comunicación.

4.1 SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

4.1.1 Situación general

Castilla y León es una de las Regiones de la Unión Europea que aún puede disfrutar de uno de los patrimonios naturales más ricos y variados del continente. La naturaleza ha formado parte de la cultura regional desde hace siglos, y hoy es una de las principales señas de identidad regional.

La calidad del agua de los ríos es excepcional para lo que es propio de los países mediterráneos, especialmente en los periodos estivales. Ello hace que buena parte de los mismos albergue una gran cantidad de vida piscícola, y que un buen número de ellos sean considerados de máxima calidad, al ser aguas aptas para los salmónidos.

El suelo alberga también una gran cantidad y variedad de hábitats y de especies de la flora y fauna silvestres, muchos de ellos desaparecidos ya en otras regiones de España y de la Unión Europea. Así, especies como el oso pardo, el lince ibérico, el águila imperial, la cigüeña negra, el urogallo, la avutarda, el buitre negro, entre muchas otras, pueblan una parte importante de nuestra región, que es por ello punto obligado de referencia para estudiosos y amantes de la naturaleza de toda Europa. El mantenimiento de estos hábitats ha tenido excelentes resultados gracias al apoyo recibido de los Programas Comunitarios LIFE.

Hábitats típicamente mediterráneos, estepas cerealistas y estepas naturales, sobrecogedores cañones fluviales y depresiones, bosques Atlánticos, valles y lagunas glaciares, conforman un mosaico de ecosistemas tan diverso y bien conservado que hacen de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León una de las más completas y atractivas del territorio Europeo.

En la actualidad más de un 20% de la superficie regional está cubierta por bosques, y otro 27% es superficie forestal no arbolada, lo que supone que casi la mitad del territorio de Castilla y León es terreno forestal, cuya consecuencia más inmediata es actuar como freno a la erosión del suelo, al mismo tiempo que configuran un conjunto de ecosistemas de gran valor ecológico.

Otra cuestión es el estado de conservación de esta superficie forestal arbolada, que como consecuencia del abandono del mundo rural y la constante disminución de población en los últimos 40 años, ha venido experimentando una progresiva ocupación del monte por matorral, al igual que ha ocurrido con pastizales y praderas. También han generado dificultades en el crecimiento y madurez del arbolado, y lo que es peor aún, ha favorecido la propagación de incendios forestales.

A pesar de ello, Castilla y León dispone de un buen número de bosques bien conservados y de gran extensión cuya gestión es puesta como modelo de desarrollo sostenible. En concreto, las enormes manchas de pinares de las tierras altas de Soria, la Sierra burgalesa de la Demanda, o la Sierra de Guadarrama.

Al mismo tiempo, existen buenas muestras de bosques antiguos, cuyo valor ecológico es incalculable y que por ello son motivo de especial atención en la Red de

Espacios Naturales de Castilla y León, tales como el Sabinar de Calatañazor, el Pinar de Hoyocasero, o los bosques de Pardomino y Lillo, en el Parque Regional de los Picos de Europa.

Pero con toda la importancia que tienen estas auténticas joyas de la naturaleza de Europa, tampoco podemos olvidarnos de la buena calidad ecológica que en general presenta el territorio de Castilla y León. Muchos de los montes adeshados de nuestra región, buena parte de las estepas cerealistas o amplias extensiones de pastizales presentan una calidad ecológica excepcional, como consecuencia de unos aprovechamientos agrarios extensivos, compatibles con la conservación del medio ambiente.

El mantenimiento de la calidad ecológica de estas comarcas es igualmente importante, aún cuando no estén incluidas en la Red de Espacios Naturales, puesto que son un magnífico ejemplo de desarrollo sostenible y contribuyen a integrar a los espacios protegidos en el resto del territorio, ya que lo contrario nos llevaría a disponer de unos oasis rodeados de amenazas, lo que por sí mismo es insostenible a largo plazo.

En suma, podemos considerar que el estado general del medio ambiente en Castilla y León es bueno, y que ello ha sido consecuencia de la confluencia de una serie de factores favorables tales como la gran extensión de nuestro territorio, la escasa población, la orografía y el clima, pero no debemos olvidar que ello es consecuencia también de que la naturaleza ha formado durante siglos parte de la esencia de los castellanos y leoneses, de su arraigo a la tierra y a la propiedad, ya sea individual o comunal.

La aparición de algunos problemas como los vertidos de aguas residuales, la contaminación atmosférica, los residuos urbanos, industriales o ganaderos, los incendios forestales o el progresivo retroceso de determinadas especies de la fauna silvestre ha puesto de manifiesto la necesidad de un modelo de gestión integral del medio ambiente que ponga freno a estas nuevas amenazas, a estos nuevos problemas ambientales y que garantice su conservación a largo plazo, requiriéndose a su vez que esta conservación sea compatible con un fuerte impulso al desarrollo regional.

Se ha dado un notable impulso en los últimos años a la protección de los recursos naturales y a la adecuada gestión del medio ambiente (Plan Regional de Saneamiento, Plan de Residuos Sólidos Urbanos, centro regional de tratamiento de residuos industriales, ordenación de los residuos sanitarios, red de control de la contaminación atmosférica, la evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales, Ley de protección de los ecosistemas acuáticos, Ley de caza, Red de Espacios Naturales de Castilla y León, Plan regional de reforestación y tratamientos silvícolas preventivos, etc.), y las recientemente declaradas como zonas ZEPAs o LICs

De las 635 especies de vertebrados que existen en España, 418 están presentes en Castilla y León. De ellas, 278 aparecen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Entre ellas se encuentran algunas especies clasificadas en "peligro de extinción" que habitan en nuestra Comunidad, como son el oso pardo, el lince y el águila imperial. Su conservación también ha despertado el interés internacional y, más concretamente, de la Unión Europea, que se ha visto plasmado con el apoyo del Programa LIFE.

La red fluvial de Castilla y León, constituida en su gran parte por la práctica totalidad de la Cuenca del río Duero que transcurre por territorio español, sustenta importantes poblaciones acuáticas, algunas de ellas de indudable atractivo deportivo. Es tradicional la referencia obligada a los ríos leoneses en la práctica de la pesca de la trucha, aunque otros muchos ríos que discurren por esta Comunidad han obtenido, también, fama a escala nacional. Para la protección de los ecosistemas acuáticos y la regulación de la pesca en Castilla y León, se aprobó la Ley 6/1992, que establece un mayor control de las autorizaciones de usos y actividades, por parte de la Administración regional, para garantizar la conservación de las especies.

4.1.2 Red de Espacios Naturales (R.E.N.)

Castilla y León estableció mediante la Ley de Espacios Naturales, de 10 de mayo de 1991, su propia Red de Espacios Naturales (R.E.N.). En la misma, se incluyeron inicialmente 15 espacios, además existe un importante grupo de zonas naturales de interés especial (zonas húmedas, riberas, hábitats de protección especial, vías pecuarias, montes, zonas naturales de esparcimiento), especímenes naturales de

interés especial (árboles singulares). A finales de 1998 se han incorporado otros 4 espacios naturales y en el 2000 se añadió en de “La Nava-Campos” (Palencia), existiendo en la actualidad un total de 40 espacios naturales en la región.

En la actualidad, están declarados protegidos 15 espacios naturales (1 Parque Nacional, 2 Parques Regionales, 5 Parques Naturales, 2 Reservas Naturales y 5 Monumentos Naturales), con lo que en total la superficie que cuenta con un estatuto de protección asciende a unas 400.000 Has.

Al mismo tiempo, se ha aprobado el Catálogo de Zonas Húmedas, en cuya primera fase se incluyen 118 humedales, y cuentan con Estatuto de Protección el hábitat del Oso Pardo y de la Cigüeña Negra.

En total, los 40 espacios previstos en la Red suman 1.251.790 hectáreas. Su situación se recoge en la TABLA Nº 2.

TABLA Nº 2

RED DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN			
ESPACIO NATURAL	DENOMINACIÓN	PROVINCIA	SUPERFICIE (Has)
ESPACIOS NATURALES DECLARADOS			
Picos de Europa	Parque Nacional	León/Asturias/ Cantabria	
Picos de Europa	Parque Regional	León	120.760
Sierra de Gredos	Parque Regional	Ávila	86.236
Lago de Sanabria y alrededores	Parque Natural	Zamora	22.365
Cañón del Río Lobos	Parque Natural	Soria/Burgos	9.580
Hoces del Río Duratón	Parque Natural	Segovia	5.037
Valle de Iruelas	Reserva Natural	Ávila	8.828
Lago de la Baña	Monumento Natural	León	731
Lago de Truchillas	Monumento Natural	León	1.066
Ojo Guareña	Monumento Natural	Burgos	13.850
Monte Santiago	Monumento Natural	Burgos	2.411
La Fuentona	Monumento Natural	Soria	215
Fuentes Carrionas y Fuente Cobre. Montaña Palentina	Parque Natural	Palencia	78.360
Las Batuecas – Sierra de Francia	Parque Natural	Salamanca	32.300
Sabinar de Calatañazor	Reserva Natural	Soria	30

TABLA Nº 2 (Continuación)

RED DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN			
ESPACIO NATURAL	DENOMINACIÓN	PROVINCIA	SUPERFICIE (Has)
ESPACIOS NATURALES CON EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN TRAMITACIÓN			
Hoces del Río Riaza	Parque Natural	Segovia	6.470
Sierra de Urbión	Parque Natural	Soria	63.644
Pinar de Hoyo Casero	Reserva Natural	Ávila	370
Hayedo de Riofrío de Riaza	Reserva Natural	Segovia	1.930
Riberas de Castronuño	Reserva Natural	Valladolid	8.420
Lagunas de Villafáfila	Reserva Natural	Zamora	32.682
Las Médulas	Monumento Natural	León	1.115
Covalagua	Monumento Natural	Palencia	2.860
Las Tuerces	Monumento Natural	Palencia	782
Sierra de la Demanda	Paisaje Protegido	Burgos	81.270
Cerro Pelado	Monumento Natural	Soria	15
Sierra de la Pamera y Serrota	Paisaje Protegido	Ávila	41.000
Montes Obarenes	Paisaje Protegido	Burgos	45.280
La Yecla	Paisaje Protegido	Burgos	26.055
Valle de San Emiliano	Paisaje Protegido	León	55.200
El Rebollar	Paisaje Protegido	Salamanca	50.040
Sierra de la Culebra	Paisaje Protegido	Zamora	65.891
Sierra de Ancares	Parque Natural	León	67.280
Arribes del Duero	Parque Natural	Salamanca/Zamora	170.000
Candelario	Parque Natural	Salamanca	10.737
Sierra de la Encina de la Lastra	-	León	987
Quilamas	-	Salamanca	11.100
La Nava-Campos	-	Palencia	84.790
Hoces de Vegacervera	-	León	5,260
Hoces del Alto Ebro y Rudrón	-	Burgos	28.100

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.

4.1.3 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)

Paralelamente a esta clasificación, la Unión Europea establece la protección de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) que nacieron al amparo de Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres. En Castilla y León se designaron entre 1.987 y 1991 un total de 12 ZEPAs actualmente, que suponían 216.016 Ha. (2,29% del territorio regional). Con posterioridad por parte de la

Consejería de Medio Ambiente, se afrontó la labor de realizar todos aquellos estudios necesarios para lograr un mejor conocimiento de los valores ornitológicos de diversas zonas de la Comunidad, al objeto de ampliar la red de ZEPAs. Fruto de estos trabajos es la actual propuesta de ZEPAs, aprobada por la Junta de Castilla y León, previa información pública, el 31 de agosto de 2.000 y que supone la protección efectiva de 1.890.848 Has. (19,66% de la superficie autonómica), repartidas en un total de 60 ZEPAs. Se incluye tanto el listado como la cartografía.

4.1.4 Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.s)

Junto a las áreas protegidas en dicha Ley surgen los Lugares de Interés Comunitario, designadas en virtud de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Su objeto es contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros.

De acuerdo con el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, las Comunidades Autónomas elaboran una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. Estas listas han de facilitarse al Ministerio de Medio Ambiente que las propondrá a la Comisión Europea.

La Directiva Hábitats crea una Red Ecológica Europea coherente de Zonas Especiales de Conservación, denominada "Natura 2000", que alberga los tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies del Anexo II de la citada Directiva.

La Junta de Castilla y León ha aprobado una propuesta de lista de Lugares de Especial Importancia Comunitaria (LICs) para su incorporación a la lista nacional y, por tanto a la Red Natura 2000. La propuesta incluye la protección efectiva de 2.191.610 has, lo que supone el 23,25 % de la superficie autonómica, repartido en un total de 108 LICs.

4.1.5 Espacios medioambientales (L.I.C.s y ZEPAs) aprobados por la Junta de Castilla y León

A continuación se presenta la relación de LICs y ZEPAs aprobada por la Junta de Castilla y León así como un Mapa con la situación de dichas áreas. Su situación se recoge en la TABLA Nº 3

TABLA 3

PROPUESTA DE ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAs) Agosto de 2000					
Provincia	Código	Nombre	Hectáreas	%	Declaración
AV	ES0000189	Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos	28373,804	0,30	Propuesta
AV	ES0000185	Cerro de Guisando	3655,019	0,04	Propuesta
AV	ES4110086	Encinares de la Sierra de Avila	9495,940	0,10	Propuesta
AV	ES0000190	Encinares de los ríos Adaja y Voltoya	27047,934	0,29	Propuesta
AV	ES0000186	Pinares del Bajo Alberche	50258,784	0,53	Propuesta
AV	ES4110002	Sierra de Gredos	86397,036	0,92	Propuesta
AV	ES0000116	Valle de Iruelas	8619,068	0,09	Declarada
AV	ES0000184	Valle del Tiétar	64377,085	0,68	Propuesta
Total AV			278224,670	2,95	
BU	ES0000191	Embalse del Ebro	5963,663	0,06	Propuesta
BU	ES4120036	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	51558,350	0,55	Propuesta
BU	ES0000192	Humada-Peña Amaya	39844,704	0,42	Propuesta
BU	ES4120028	Monte Santiago	2536,964	0,03	Propuesta
BU	ES0000187	Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo	6661,811	0,07	Propuesta
BU	ES4120030	Montes Obarenes	43060,843	0,46	Propuesta
BU	ES4120031	Sabinares del Arlanza	37404,059	0,40	Propuesta
BU	ES4120012	Sierra de la Demanda	50908,428	0,54	Propuesta
BU	ES0000193	Sierra de la Tesla-Valdivielso	21230,993	0,23	Propuesta
Total BU			259169,815	2,75	
LE	ES0000210	Alto Sil	43751,556	0,46	Propuesta
LE	ES4130022	Montes Aquilanos	33280,217	0,35	Propuesta
LE	ES0000194	Oteros-Campos	27333,561	0,29	Propuesta
LE	ES0000215	Oteros-Cea	4445,009	0,05	Propuesta
LE	ES0000003	Picos de Europa (Parque Nacional)	23782,819	0,25	Declar. Parcialm.
LE	ES4130003	Picos de Europa en Castilla y León	101336,657	1,08	Propuesta
LE	ES4130010	Sierra de los Ancares	55581,945	0,59	Propuesta
LE	ES4130035	Valle de San Emiliano	55747,813	0,59	Propuesta
Total LE			345259,577	3,66	
PA	ES0000201	Camino de Santiago	22698,210	0,24	Propuesta
PA	ES4140011	Ftes. Carrionas y Fte. Cobre-Mtña. Palentina	78178,801	0,83	Propuesta
PA	ES4140036	La Nava-Campos Norte	54935,876	0,58	Propuesta
PA	ES0000216	La Nava-Campos Sur	33703,552	0,36	Propuesta
PA	ES0000205	Lagunas del Canal de Castilla	68,791	0,00	Propuesta
Total PA			189585,230	2,01	

TABLA 3 (Continuación)

PROPUESTA DE ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAs)					
Agosto de 2000					
Provincia	Código	Nombre	Hectáreas	%	Declaración
SA	ES0000118	Arribes del Duero	107041,606	1,14	Declarada
SA	ES0000218	Campo de Argañán	17303,971	0,18	Propuesta
SA	ES0000202	Campo de Azaba	36495,860	0,39	Propuesta
SA	ES4150006	Candelario	7067,055	0,07	Propuesta
SA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	30182,907	0,32	Declar. Parcialm.
SA	ES4150039	Quilamas	10263,021	0,11	Propuesta
SA	ES0000247	Riberas del Huebra	519,262	0,01	Propuesta
SA	ES4150087	Río Agueda	552,557	0,01	Propuesta
SA	ES0000219	Río Alagón	2147,121	0,02	Propuesta
Total SA			211573,360	2,24	
SG	ES0000115	Hoces del Río Duratón	4954,169	0,05	Declarada
SG	ES4160008	Hoces del Río Riaza	6539,681	0,07	Declar. Parcialm.
SG	ES4160048	Lagunas de Cantalejo	12302,458	0,13	Propuesta
SG	ES0000010	Sierra de Guadarrama	69089,560	0,73	Declar. Parcialm.
SG	ES0000188	Valles del Voltoya y el Zorita	49374,551	0,52	Propuesta
Total SG			142260,419	1,51	
SO	ES0000203	Altos de Barahona	42898,651	0,46	Propuesta
SO	ES0000007	Cañón del Río Lobos	10201,952	0,11	Declarada
SO	ES0000195	Páramo de Layna	2983,329	0,03	Propuesta
SO	ES4170013	Sierra de Urbión	39805,845	0,42	Propuesta
SO	ES4170044	Sierra del Moncayo	5704,984	0,06	Propuesta
Total SO			101594,761	1,08	
VA	ES0000217	Penillanuras-Campos Norte	13241,830	0,14	Propuesta
VA	ES4180017	Riberas de Castronuño	8421,076	0,09	Declarada
VA	ES0000220	Riberas del Pisuerga	625,986	0,01	Propuesta
VA	ES0000204	Tierra de Campiñas	139444,537	1,48	Propuesta
Total VA			161733,429	1,72	
ZA	ES0000206	Cañones del Duero	17374,009	0,18	Propuesta
ZA	ES4190009	Lago de Sanabria y alrededores	30154,667	0,32	Propuesta
ZA	ES0000004	Lagunas de Villafáfila	32549,014	0,35	Declarada
ZA	ES0000208	Llanuras del Guareña	28187,998	0,30	Propuesta
ZA	ES0000207	Penillanuras –Campos Sur	23799,947	0,25	Propuesta
ZA	ES4130024	Sierra de la Cabrera	19991,892	0,21	Propuesta
ZA	ES0000209	Tierra del Pan	11143,396	0,12	Propuesta
Total ZA			163200,923	1,73	
TOTAL GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN			1852602,184	19,66	

4.1.6 Tercera propuesta de Red NATURA 2000

A continuación, en la TABLA 4, y MAPA nº 2, se recoge la propuesta –tercera– realizada en agosto de 2000 de la Red NATURA 2000.

TABLA 4

TERCERA PROPUESTA DE RED NATURA EN CASTILLA Y LEÓN				
Agosto de 2000				
Provincia	Código	Nombre	Propuesta	Hectáreas
AV	ES0000189	Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos	LIC, ZEPA	28.373,804
AV	ES0000185	Cerro de Guisando	LIC, ZEPA	3.655,019
AV	ES4110042	Cueva de Castañarejo	LIC	1,000
AV	ES4110086	Encinares de la Sierra de Avila	LIC, ZEPA	9.495,940
AV	ES0000190	Encinares de los Ríos Adaja y Voltoya	LIC, ZEPA	27.047,934
AV	ES4110020	Pinar de Hoyocasero	LIC, REN	431,485
AV	ES0000186	Pinares del Bajo Alberche	LIC, ZEPA	50.258,784
AV	ES4110078	Riberas de la Subcuenca del Río Alberche	LIC	654,167
AV	ES4110002	Sierra de Gredos	LIC, ZEPA, REN	86.397,036
AV	ES4110034	Sierra de la Paramera y Serrota	LIC, REN	22.663,149
AV	ES0000116	Valle de Iruelas	LIC, ZEPA, REN	8.619,068
AV	ES0000184	Valle del Tiétar	LIC, ZEPA	64.377,085
Total AV				301.974,471
BU	ES0000191	Embalse del Ebro	LIC, ZEPA	5.964,000
BU	ES4120036	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	LIC, ZEPA, REN	51.558,350
BU	ES0000192	Humada-Peña Amaya	LIC, ZEPA	39.844,704
BU	ES4120028	Monte Santiago	LIC, ZEPA, REN	2.536,964
BU	ES0000187	Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo	LIC, ZEPA	6.661,811
BU	ES4120030	Montes Obarenes	LIC, ZEPA, REN	43.060,843
BU	ES4120025	Ojo Guareña	LIC, REN	13.141,836
BU	ES4120049	Quejigares del Valle de Mena	LIC	3.474,780
BU	ES4120071	Riberas de la Subcuenca del Río Arlanza	LIC	1.478,789
BU	ES4120072	Riberas de la Subcuenca del Río Arlanzón	LIC	1.031,664
BU	ES4120066	Riberas de la Subcuenca del Río Nela	LIC	601,274
BU	ES4120073	Riberas de la Subcuenca del Río Oca	LIC	480,547
BU	ES4120068	Riberas de la Subcuenca del Río Riaza	LIC	112,729
BU	ES4120075	Riberas de la Subcuenca del Río Tirón	LIC	369,458
BU	ES4120052	Riberas del Ayuda	LIC	425,889
BU	ES4120059	Riberas del Ebro	LIC	130,626
BU	ES4120051	Riberas del Zadorra	LIC	167,632
BU	ES4120031	Sabinares del Arlanza	LIC, ZEPA, REN	37.404,059
BU	ES4120012	Sierra de la Demanda	LIC, ZEPA, REN	50.908,428
BU	ES0000193	Sierra de la Tesla-Valdivielso	LIC, ZEPA	21.230,993
Total BU				280.585,376

Provincia	Código	Nombre	Propuesta	Hectáreas
LE	ES0000003	Picos de Europa	LIC, ZEPA, REN	23.783,000
LE	ES0000210	Alto Sil	LIC, ZEPA, REN	43.751,556
LE	ES4130003	Picos de Europa en Castilla y León	LIC, ZEPA, REN	101.337,000
LE	ES4130035	Valle de San Emiliano	LIC, ZEPA, REN	55.745,000
LE	ES4130037	Hoces de Vegacervera	LIC, REN	5.317,000
LE	ES4130050	Montaña Central de León	LIC	34.352,000
LE	ES4130022	Montes Aquilanos	LIC, ZEPA, REN	33.280,217
LE	ES0000194	Oteros-Campos	LIC, ZEPA	27.333,561
LE	ES0000215	Oteros-Cea	LIC, ZEPA	4.445,009
LE	ES4130079	Riberas de la Subcuenca del Río Esla	LIC	1.883,385
LE	ES4130065	Riberas de la Subcuenca del Río Orbigo	LIC	1.268,014
LE	ES4130076	Riberas de la Subcuenca del Río Sil	LIC	324,737
LE	ES4130024	Sierra de la Cabrera	LIC, ZEPA	19.991,892
LE	ES4130038	Sierra de la Encina de la Lastra	LIC, REN	289,433
LE	ES4130010	Sierra de los Ancares	LIC, ZEPA, REN	55.581,945
Total LE				408.683,749
PA	ES0000201	Camino de Santiago	LIC, ZEPA	22.698,210
PA	ES4140080	Canal de Castilla	LIC	121,618
PA	ES4140027	Covalagua	LIC, ZEPA	2.348,183
PA	ES4140011	Ftes. Carrionas y Fte. Cobre-Mtña. Palentina	LIC, ZEPA, REN	78.178,801
PA	ES0000216	La Nava Campos Sur	LIC, ZEPA, REN	33.703,552
PA	ES4140036	La Nava-Campos Norte	LIC, ZEPA, REN	54.935,876
PA	ES0000205	Lagunas del Canal de Castilla	LIC, ZEPA	68,791
PA	ES4140026	Las Tuerces	LIC, REN	1.602,417
PA	ES4140077	Riberas de la Subcuenca del Río Carrión	LIC	972,365
PA	ES4140082	Riberas de la Subcuenca del Río Pisuerga	LIC	1.582,106
PA	ES4140053	Valles de Cerrato	LIC	17.616,239
Total PA				213.828,158
SA	ES0000118	Arribes del Duero	LIC, ZEPA, REN	107.041,606
SA	ES0000218	Campo de Argañan	LIC, ZEPA	17.303,971
SA	ES0000202	Campo de Azaba	LIC, ZEPA	36.495,860
SA	ES4150006	Candelario	LIC, ZEPA, REN	7.067,055
SA	ES4150032	El Rebollar	LIC, REN	49.850,352
SA	ES4150005	Las Batuecas-Sierra de Francia	LIC, ZEPA, REN	30.182,907
SA	ES4150039	Quilamas	LIC, ZEPA, REN	10.263,021
SA	ES4150085	Riberas de la Subcuenca del Río Tormes	LIC	1.449,842
SA	ES4150064	Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes	LIC, ZEPA	677,090
SA	ES4150087	Río Agueda	LIC, ZEPA	552,557
SA	ES0000219	Río Alagón	LIC, ZEPA	2.147,121
Total SA				263.031,382
Sctría. Gral.	ES4160043	Cueva del Murciélago	LIC	1,000
Sctría. Gral.	ES0000115	Hoces del Río Duratón	LIC, ZEPA, REN	4.954,169
SG	ES4160008	Hoces del Río Riaza	LIC, ZEPA, REN	6.539,681
SG	ES4160048	Lagunas de Cantalejo	LIC, ZEPA	12.302,458
SG	ES4160062	Lagunas de Coca y Olmedo	LIC	4.205,938
SG	ES4160063	Lagunas de Sta M ^a la Real de Nieva	LIC	6.281,607
SG	ES4160084	Rib. de la Subcuenca del Río Duratón	LIC	255,866
SG	ES4160058	Sabinars de Somosierra	LIC	2.579,462
SG	ES4160019	Sierra de Ayllón	LIC	15.770,526
SG	ES0000010	Sierra de Guadarrama	LIC, ZEPA	69.089,560
SG	ES0000188	Valles del Voltoya y el Zorita	LIC, ZEPA	49.374,551
Total SA				171.354,818

Provincia	Código	Nombre	Propuesta	Hectáreas
SO	ES0000203	Altos de Barahona	LIC, ZEPA	42.898,651
SO	ES0000007	Cañón del Río Lobos	LIC, ZEPA, REN	10.201,952
SO	ES4170055	Cigudosa-San Felices	LIC	7.419,038
SO	ES4170054	Oncala-Valtajeros	LIC	4.805,021
SO	ES0000195	Páramo de Layna	LIC, ZEPA	2.983,329
SO	ES4170083	Riberas del Río Duero	LIC	5.049,309
SO	ES4170056	Sabinares de Ciria-Borobia	LIC	3.262,912
SO	ES4170057	Sabinares del Jalón	LIC	21.823,651
SO	ES4170029	Sabinares Sierra de Cabrejas	LIC	31.167,762
SO	ES4170013	Sierra de Urbión	LIC, ZEPA, REN	39.805,845
SO	ES4170044	Sierra del Moncayo	LIC, ZEPA	5.704,984
Total SO				175.122,454
VA	ES0000217	Penillanuras-Campos Norte	LIC, ZEPA	13.241,830
VA	ES4180017	Riberas de Castronuño	LIC, ZEPA, REN	8.421,076
VA	ES4180081	Riberas de la Subcuenca del Río Adaja	LIC	1.232,585
VA	ES4180069	Riberas de la Subcuenca del Río Cea	LIC	674,756
VA	ES4180070	Riberas de la Subcuenca del Río Cega	LIC	184,292
VA	ES0000204	Tierra de Campiñas	LIC, ZEPA	139.444,537
Total VA				163.199,076
ZA	ES0000206	Cañones del Duero	LIC, ZEPA	17.374,009
ZA	ES4190009	Lago de Sanabria y alrededores	LIC, ZEPA, REN	30.154,667
ZA	ES0000004	Lagunas de Villafáfila	LIC, ZEPA, REN	32.549,014
ZA	ES0000208	Llanuras del Guareña	LIC, ZEPA	28.187,998
ZA	ES0000207	Penillanuras-Campos Sur	LIC, ZEPA	23.799,947
ZA	ES4190061	Quejigares de Corrales	LIC	461,301
ZA	ES4190067	Riberas de la Subcuenca del Río Tera	LIC	1.407,486
ZA	ES4190074	Riberas del Río Aliste	LIC	1.506,349
ZA	ES4190033	Sierra de la Culebra	LIC, REN	67.160,657
ZA	ES4190060	Tejedelo	LIC	86,439
ZA	ES0000209	Tierra del Pan	LIC, ZEPA	11.143,396
Total ZA				213.831,263
Total general				2.191.610,747

* Los Espacios que están situados en más de una provincia han sido asignados a la provincia en la que tienen mayor superficie.

** El Espacio está incluido total o parcialmente dentro de las figuras indicadas a continuación:

LIC: Lugar de Interés Comunitario

ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves.

REN: Plan de Espacios Naturales de Castilla y León

4.1.7 Red de autoridades medioambientales

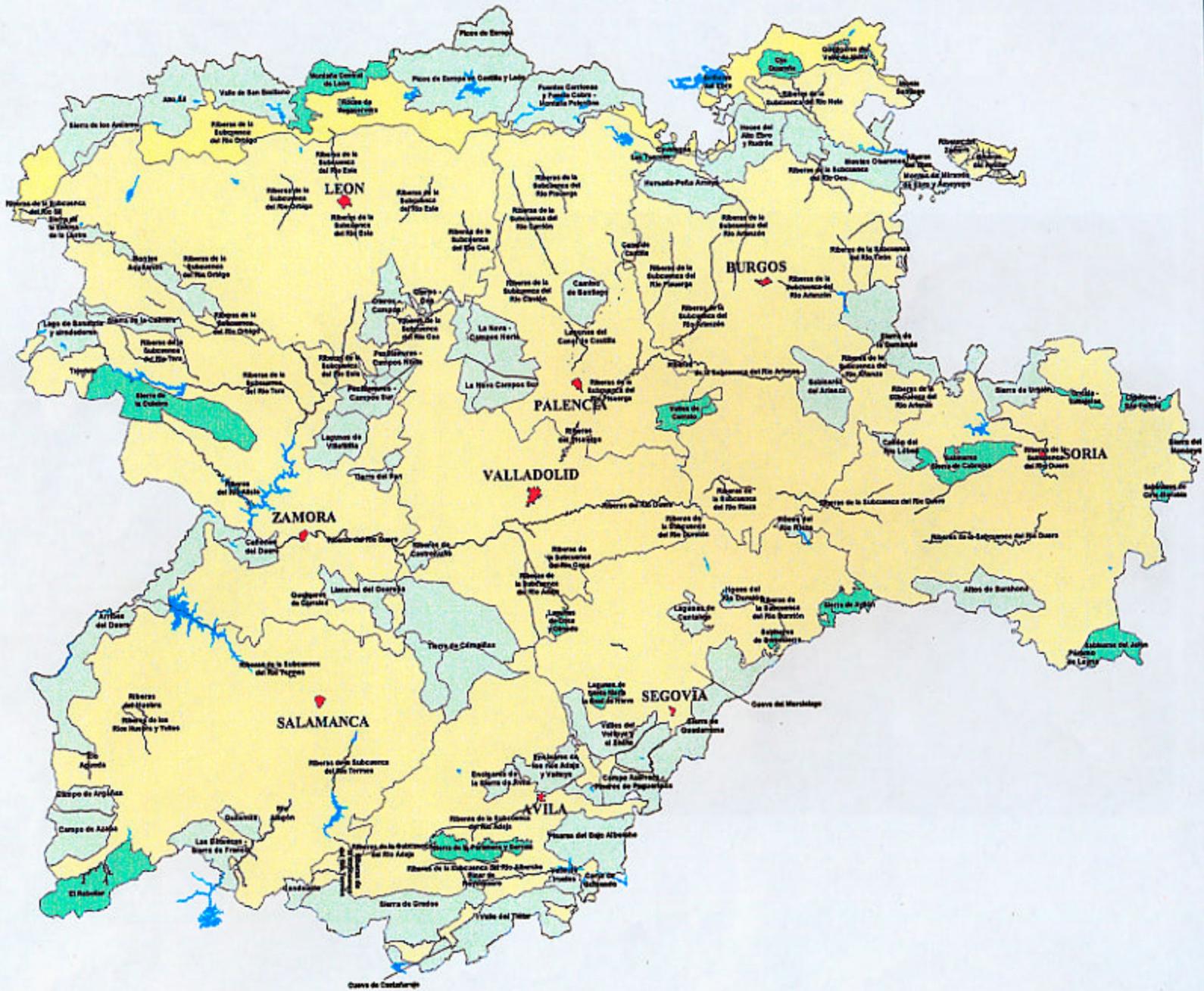
La Red de Autoridades Ambientales tiene su origen en la propia dinámica de la Política de Medio Ambiente de la Unión Europea, y es el resultado práctico de las recomendaciones expresamente mencionadas en el Reglamento Marco 2081/93/CEE de los Fondos Estructurales y en el Reglamento 1260/99 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, para el período 2000-2006,

con objeto de asociar a las autoridades responsables del medio ambiente a la ejecución de la planificación y programación estructural.

A propuesta de la Comisión Europea y al objeto de hacer efectiva la citada asociación, en el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, de diciembre de 1997, se constituyó formalmente la Red de Autoridades Ambientales y se encomendó al Ministerio de Medio Ambiente, como autoridad ambiental central, la coordinación técnica de la misma.

La Red de Autoridades Ambientales, integrada en la Red Europea, está constituida por los miembros designados por las Comunidades Autónomas (Consejerías de Medio Ambiente) y por los Ministerios gestores de los Fondos Estructurales y de Cohesión: Ministerio de Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-Orientación e IFOP) y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (FSE).

Desde su inicio, Castilla y León ha sido un miembro activo de la Red, participando en cuantas reuniones y jornadas temáticas se han organizado y aportando sus experiencias relativas a la elaboración del Libro Verde del Medio Ambiente en Castilla y León que sirvió de base para elaborar, en el seno de la Red, una metodología común de diagnóstico medioambiental previo en la nueva programación comunitaria. Igualmente se aportó la metodología desarrollada por Castilla y León para la evaluación estratégica previa de planes y programas al amparo de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.



Proyección UTM
Coordenadas referidas al Huso 30

LEYENDA

SIGNOS CONVENCIONALES

-  Provincia
-  Embalse
-  Capital de provincia

-  Región Atlántica
-  Región Mediterránea

FIGURAS DE LA RED NATURA 2000

-  LIC
-  LIC y ZEPA

TERCERA PROPUESTA DE RED NATURA 2000 DE CASTILLA Y LEÓN

Documento 1944/03 del Consejo Interregional de la Propiedad de las Áreas Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre

Agosto, 2000

ESCALA: 1/2.000.000



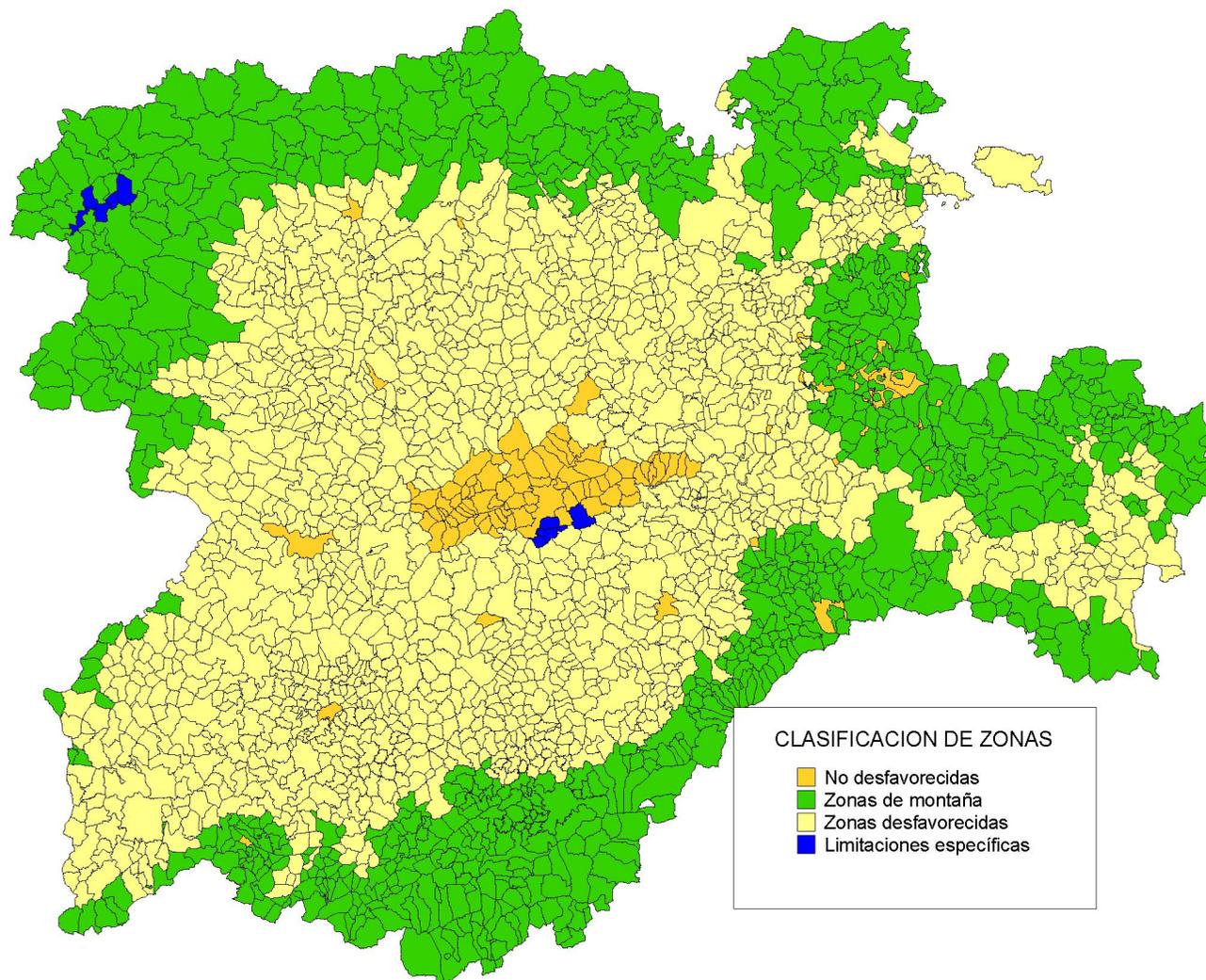
4.2 INTERACCIÓN DE LA RED NATURA 2000 Y DE LAS ZONAS PERIFÉRICAS DE CASTILLA Y LEÓN CON EL TERRITORIO, DENOMINADO “TERRITORIO LEADER+”

Para evitar la dispersión que supondría considerar las riberas de los ríos que se recogen en el anterior apartado y considerando como más integradoras las áreas compactas (masas) que las zonas lineales (riberas de cauces), además por su mayor extensión territorial, se estima como más conveniente para la aplicación de la iniciativa LEADER + lo siguiente:

1. La mayoría de La Red NATURA 2000 propuesta (agosto de 2000), excluyendo las zonas de riberas de cauces por las consideraciones anteriormente expuestas y, a mayor abundamiento, por su escasa influencia territorial en las áreas circundantes al quedar reducida su declaración a una estrecha banda en las márgenes de los mismos y porque en algunos casos, además, tienen cultivos de regadío y, por tanto y en general, son menos desfavorecidas en el contexto de Castilla y León.
2. Integración de las zonas desfavorecidas, por montaña (Directiva 86/466/CEE, del Consejo, modificada por la Decisión 89/566/CEE, de la Comisión, de 16 de octubre de 1999 y calificados como de montaña con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE), y de las desfavorecidas, por despoblamiento, de la provincia de Soria y del W. de la de Salamanca y de Zamora.

Considerando los MAPAS Nº 2 y Nº 3 que siguen, se trata de compaginarlos con la delimitación existente de comarcas agrarias, eligiendo las que más se adapten a ellos.

DELIMITACION DE ZONAS DESFAVORECIDAS EN CASTILLA Y LEON



4.2.1 Relación de los territorios Leader + con las Comarcas agrarias.

Cada Departamento de la Administración puede, y de hecho así se hace, adoptar su zonificación específica, adaptada a su cometido concreto. El desarrollo rural, conceptualmente, abarca todas las actividades posibles en el medio rural y bien podría tomarse como punto de partida la zonificación realizada con la comarcalización agraria, a pesar del tiempo transcurrido desde su adopción por el Ministerio. Dicha comarcalización ha sido realizada fundamentalmente con criterios productivos y no hay que olvidar que la iniciativa LEADER+ es un complemento de esta actividad principal del medio rural (sector primario). Aunque falta por incorporar otros aspectos tales como calidad de vida, infraestructuras no agrarias, etc., ante la falta de otra comarcalización más actual, creemos que puede tomarse como punto de partida esencial para tratar de determinar el denominado "territorio LEADER+", en los términos anteriormente recogidos, porque los criterios adoptados para la comarcalización agraria son, básicamente, coincidentes con los de la iniciativa LEADER+.

Las comarcas agrarias que fueron determinadas desde el Ministerio de Agricultura con el fin de mejorar la planificación, organización y ejecución de sus competencias ante la falta de coincidencia en la zonificación realizada por sus Departamentos (ordenación rural, extensión agraria, mapa agronómico,etc.) datan del año 1977 y se determinaron agrupando **"términos municipales de características uniformes, para obtener demarcaciones territoriales con uniformidad en sus características naturales, económicas y sociales"**. Estos son los criterios que se recogen en el apartado 14.1 de la Comunicación 2000/C 139/05 cuando señala que **"La iniciativa LEADER+ va dirigida a territorios rurales de poca extensión que forman un conjunto homogéneo desde el punto de vista físico (geográfico), económico y social"**.

De este modo se han unido comarcas agrarias, con ligazón medioambiental y las zonas más desfavorecidas, despoblamiento, de Soria y de las provincias fronterizas con Portugal (Salamanca y Zamora), y las de montaña del conjunto de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el dictamen del Consejo Económico Social –Europeo- sobre la iniciativa LEADER+ (NAT/047).

De esta manera se considera como el territorio más adaptado para la iniciativa LEADER+, denominado "territorio LEADER+", el recogido en la TABLA Nº 5 y en el MAPA Nº 4, compuesto por las comarcas agrarias del borde de Castilla y León y la gran comarca natural

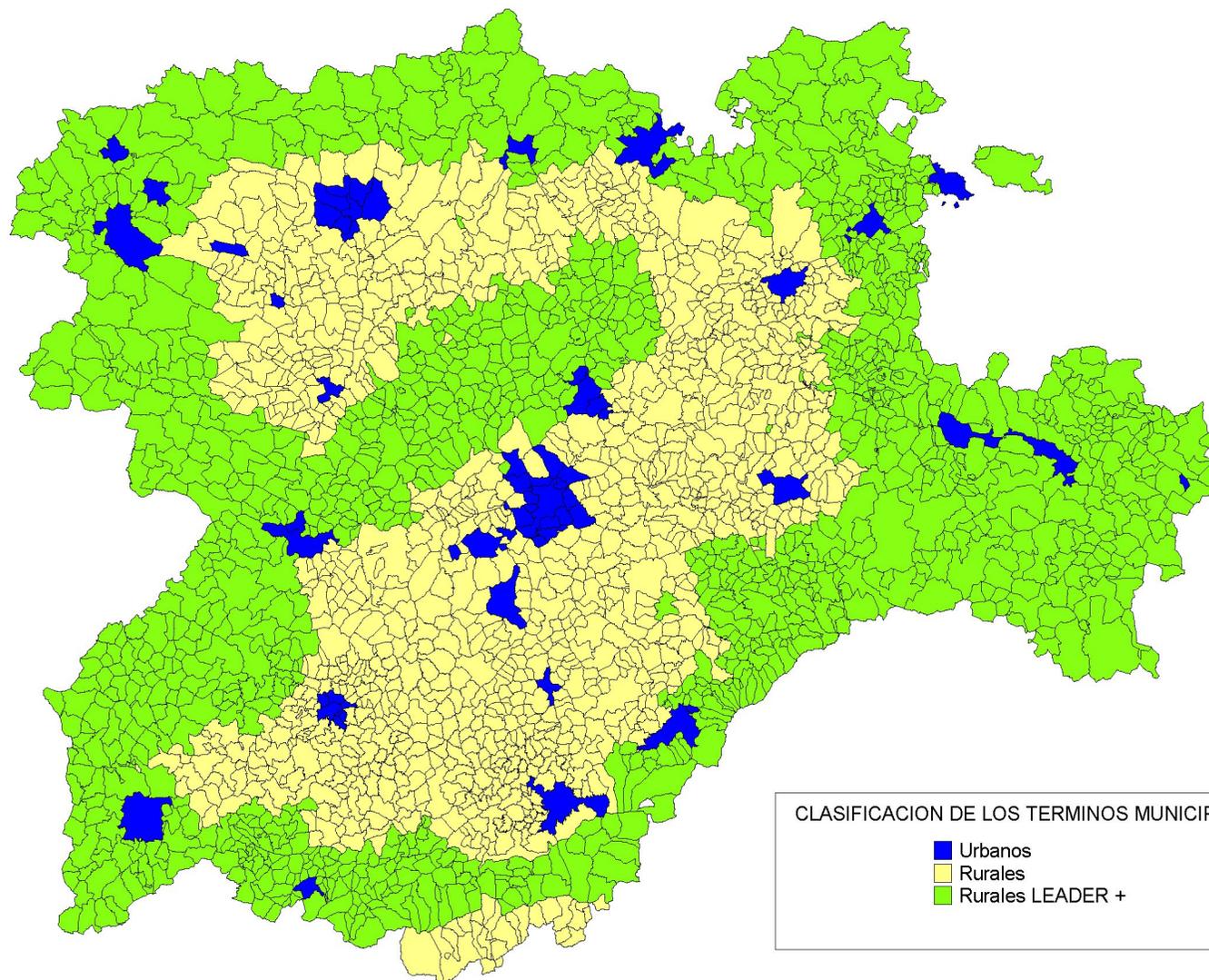
de Tierra de Campos, dando continuidad a las homogeneidades determinadas en la comarcalización agraria con una ligazón medioambiental concordante con la Comunicación 2000/C 139/05 y el Dictamen del Comité Económico y Social de la Unión Europea sobre la iniciativa LEADER+ (NAT/047).

TABLA Nº 5

<u>"TERRITORIO LEADER+" (COMARCAS AGRARIAS MÁS ADAPTADAS)</u>	
Comarca agraria III de ÁVILA	Comarca agraria VII de SALAMANCA
Comarca agraria IV de ÁVILA	Comarca agraria VIII de SALAMANCA
Comarca agraria V de ÁVILA	Comarca agraria II de SEGOVIA
Comarca agraria I de BURGOS	Comarca agraria III de SEGOVIA
Comarca agraria II de BURGOS	Comarca agraria I de SORIA
Comarca agraria III de BURGOS	Comarca agraria II de SORIA
Comarca agraria VII de BURGOS	Comarca agraria III de SORIA
Comarca agraria I de LEÓN	Comarca agraria IV de SORIA
Comarca agraria II de LEÓN	Comarca agraria V de SORIA
Comarca agraria III de LEÓN	Comarca agraria VI de SORIA
Comarca agraria II de PALENCIA	Comarca agraria VII de SORIA
Comarca agraria V de PALENCIA	Comarca agraria I de VALLADOLID
Comarca agraria VI de PALENCIA	Comarca agraria I de ZAMORA
Comarca agraria VII de PALENCIA	Comarca agraria III de ZAMORA
Comarca agraria I de SALAMANCA	Comarca agraria IV de ZAMORA
Comarca agraria II de SALAMANCA	Comarca agraria V de ZAMORA

Con estas premisas resultan como más indicadas para la aplicación de la Iniciativa LEADER+ (el denominado "territorio LEADER+") un total de 32 comarcas agrarias, con un total de 1.137 términos municipales, cuya extensión territorial que alcanza los 53.156 Km², un 56,4% del total de la superficie Castilla y León, y que constituye un 59,0% del territorio anteriormente determinado como potencialmente posible para la aplicación de ayudas en planes locales de desarrollo rural ("territorio no urbano"). En términos de población se reduce, aproximadamente, a la quinta parte de la población de Castilla y León, muy similar a la que queda en el resto del "territorio no urbano" al que pasamos a denominar "territorio rural", para diferenciarlo del denominado "territorio LEADER+".

ZONIFICACION DEL TERRITORIO EN CASTILLA Y LEON



CLASIFICACION DE LOS TERMINOS MUNICIPALES

- Urbanos
- Rurales
- Rurales LEADER +

El denominado “territorio LEADER+” coincide, básicamente si se hace una consideración aparte de la Tierra de Campos, con la zona desfavorecida de montaña, según la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas de España de la Directiva 86/466/CEE, del Consejo, modificada por la Decisión 89/566/CEE, de la Comisión, de 16 de octubre de 1999 y calificados como de montaña con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.

4.2.2 Convergencia de criterios

En el denominado “territorio LEADER+”, solamente residen 505.607 personas, es decir el 20,3% del censo regional y el 48,6% del “territorio no urbano”, con lo cual, la densidad media poblacional para el denominado “territorio LEADER+” solamente supone 9,5 habitantes/Km², frente al 14,5 habitantes/Km² que tiene el “territorio rural” y los 26,4 habitantes/Km² del total de Castilla y León.

El conjunto del denominado “territorio LEADER+” constituye un área geográfica escasamente habitada, con un grado de envejecimiento que llega a alcanzar cotas altamente preocupantes, como lo demuestra el hecho de que casi el 27% de su población tiene una edad superior a los 65 años.

Ante cualquier intento de reactivación económica hay que considerar primero las carencias básicas que se padecen, a la vez que se ponen en marcha planes de desarrollo rural, pero siempre en el respeto al contexto de los importantes valores medioambientales que se encuentran en el territorio ■ más adaptado para la aplicación de dicha iniciativa comunitaria.

Sin olvidar la situación del denominado “territorio rural” el denominado “territorio LEADER+” padece un proceso de desertización económica y poblacional muy acusado con riesgo de devenir irreversible, lo que le convierte en un área de especial necesidad para llevar a cabo las medidas de apoyo a la integración, en el contexto de la sociedad de Castilla y León, y en su tejido económico de las mujeres y de la juventud. En el conjunto de territorios seleccionados como más adaptados para la aplicación de la iniciativa LEADER+ existen los mismos problemas enunciados para el “territorio rural” de Castilla y León (éxodo rural y pérdida de empleos) pero en mucho mayor grado.

En el denominado “territorio LEADER+” es todavía más grande, en su conjunto, la dependencia económica del sector agrario, pero con una mayor presencia en el mismo del subsector forestal. Ello es evidente si se compara en Mapa Nº 3 con el Mapa Nº 4 justificándose totalmente, con su coincidencia, la aplicación de ésta iniciativa de desarrollo rural a territorios con valores naturales, normalmente forestales/silvícolas, y con las zonas de protección anteriormente recogidas que, en su mayoría, están en las zonas de montaña. Como complemento se incluyen “Los Arribes del Duero”, en las provincias de Salamanca y Zamora, la Laguna de la Nava en Palencia, las ZEPAs de Tierra de Campos entre Palencia, Valladolid, Zamora y León y finalmente la provincia de Soria.

En el esquema siguiente se resume la convergencia de criterios mencionada en este apartado:



5 ANALISIS DE LA SITUACION DE LAS ZONAS DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, DE CARÁCTER LOCAL, EN CASTILLA Y LEON (“TERRITORIO NO URBANO”: “TERRITORIO RURAL” Y “TERRITORIO LEADER+”)

Una vez delimitado el denominado “territorio LEADER+”, se trata de analizar a continuación las principales características socioeconómicas y medioambientales del medio rural de esta región, con la finalidad de que puedan apreciarse debidamente las particularidades del mismo frente al conjunto de la Comunidad Autónoma. Los principales aspectos que se analizan son los siguientes:

- Estructura física y medio ambiente
- Población y hábitat humano
- Trabajo
- Producción y riqueza
- Sociedad y cultura

5.1 ESTRUCTURA FÍSICA Y MEDIO AMBIENTE.

5.1.1 *Territorio de Castilla y León*

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, es una región interior que, a lo largo de 2.671 kilómetros limita con las nueve Comunidades Autónomas españolas, ya enumeradas, y con Portugal (Regiones Norte y Centro). Esta situación estratégica la sitúa como un cruce de caminos y nexo de comunicación dentro del territorio español, lo que la configura como enclave estratégico para los intercambios comerciales entre Portugal y resto de Europa. La superficie total es de 94.204 Km², lo que la configura como la región más extensa de España y de la Unión Europea, a excepción de las dos más próximas al Polo Norte.

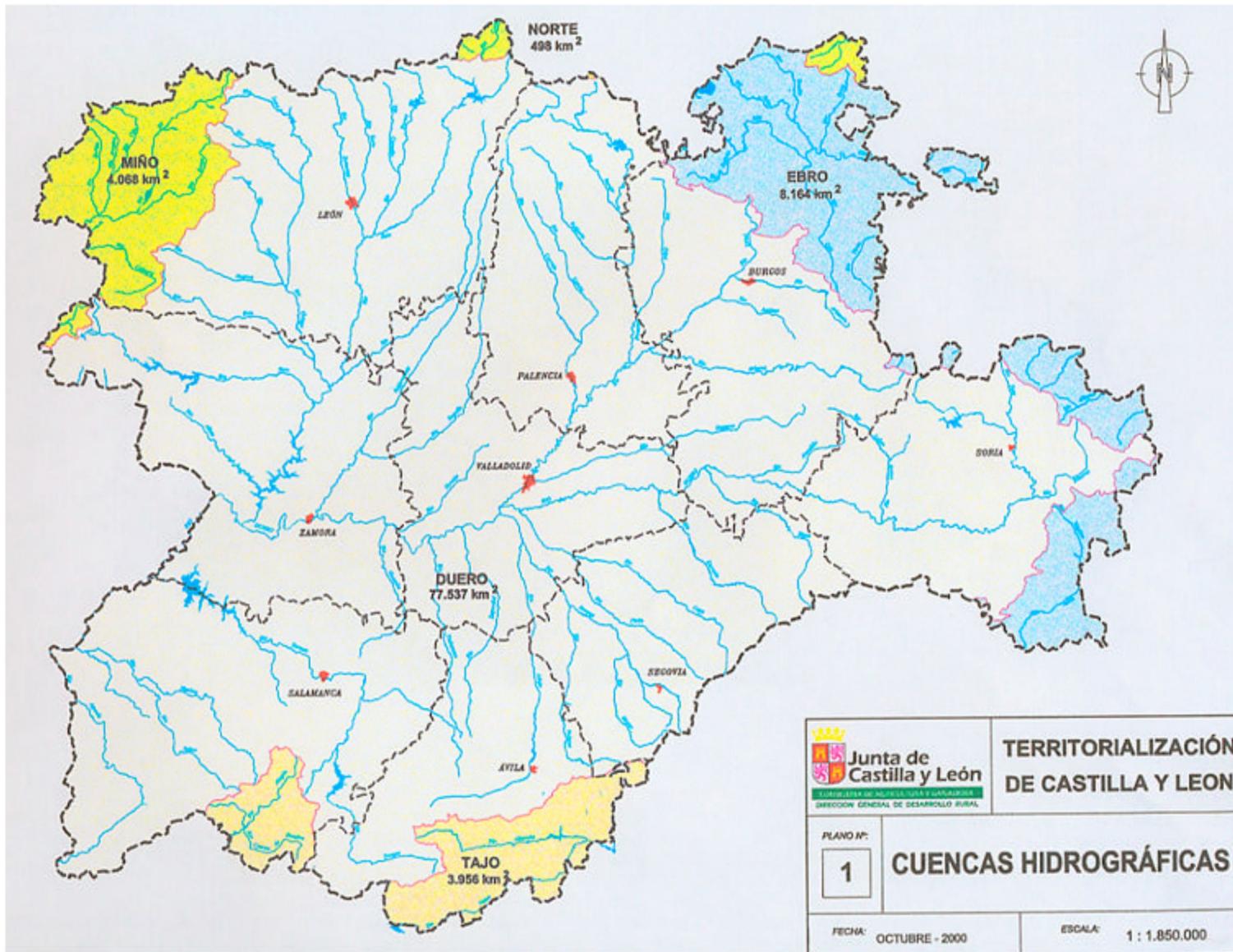
Su territorio se encuentra dividido en las nueve provincias ya enumeradas (Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y está enclavado en casi su totalidad constituido por una gran meseta de unos 800 metros de

altitud media. Es, básicamente, casi toda la parte española de la cuenca hidrográfica del río Duero, delimitada por el N. por la Cordillera Cantábrica, por el N.W. por los Montes de León, por el E. por la Cordillera Ibérica y por el S. por la Cordillera Central, con una mínima parte perteneciente a las cuencas hidrográficas del Ebro, del Tajo y del Norte de España (conjunto de cauces del N. de la Cordillera Cantábrica).

El río Duero es, por tanto, el más importante eje vertebrador y unificador de las características geográficas de la región. Este río atraviesa Castilla y León de E. a W. por donde sale hacia Portugal mediante una profunda depresión con una altitud de unos 200 metros. Hidrográficamente, además del río Duero –Cuenca Hidrográfica del Duero (Organismo Público con la competencia de aguas)-, Castilla y León tiene territorio vertiente hacia el Norte de la Cordillera Cantábrica -Cuenca Hidrográfica del Norte de España-, hacia el río Ebro -Cuenca Hidrográfica del Ebro- y hacia el río Tajo -Cuenca Hidrográfica del Tajo-.

Como consecuencia de esta localización geográfica, la mayor parte del territorio de Castilla y León presenta una elevada altitud media que (65% del territorio está por encima de los 600 metros), bordeado por una continúa barrera de sistemas montañosos situados en la periferia, salvo en el W. (“Raya” Hispano-Portuguesa), hacen que el clima sea de tipo continental con grandes oscilaciones térmicas entre el día y la noche o entre las diferentes estaciones del año.

La pluviometría es escasa y además presenta desigualdades entre sus diferentes zonas y dependiendo de las estaciones; así, en las amplias llanuras situadas en el centro de la región, la precipitación media no sobrepasa los 500 mm. incrementándose hasta los 800 mm. en las zonas de transición a la montaña. El período veraniego es de muy corta duración y el correspondiente a las estaciones de transición con el invierno (otoño y primavera) resulta también breve, de modo que la prolongación del tiempo en el que se producen fuertes heladas comprende desde finales de septiembre hasta el mes de mayo.



 <p>Junta de Castilla y León</p> <p><small>INSTITUTO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA</small></p> <p><small>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL</small></p>	TERRITORIALIZACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	
	PLANO N.º: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; width: 20px; text-align: center;">1</div>	CUENCAS HIDROGRÁFICAS
FECHA: OCTUBRE - 2000	ESCALA: 1 : 1.850.000	

5.1.2 El uso del suelo en el denominado “territorio LEADER+” y resto de Castilla y León

Las condiciones climáticas reseñadas traen consigo diversos efectos, ya que limitan el número posible de cultivos a implantar pero, en contrapartida, facilitan la aparición de ecosistemas con una gran diversidad y valor biológico que configuran y definen a Castilla y León y al territorio considerado elegible para LEADER+ como una de las zonas de Europa con mayor riqueza natural.

La distribución del territorio, en cuanto a la superficie dedicada a los distintos usos y producciones es la que figura en la TABLA Nº 6 donde puede observarse la proporción que representa el denominado “territorio LEADER+” sobre la totalidad de la región, así como la uniformidad en la participación en todos y cada uno de los usos del territorio. En el GRÁFICO Nº 1 y en los MAPAS 6 y 7 puede apreciarse la distribución del territorio regional en superficie agraria útil y terreno forestal.

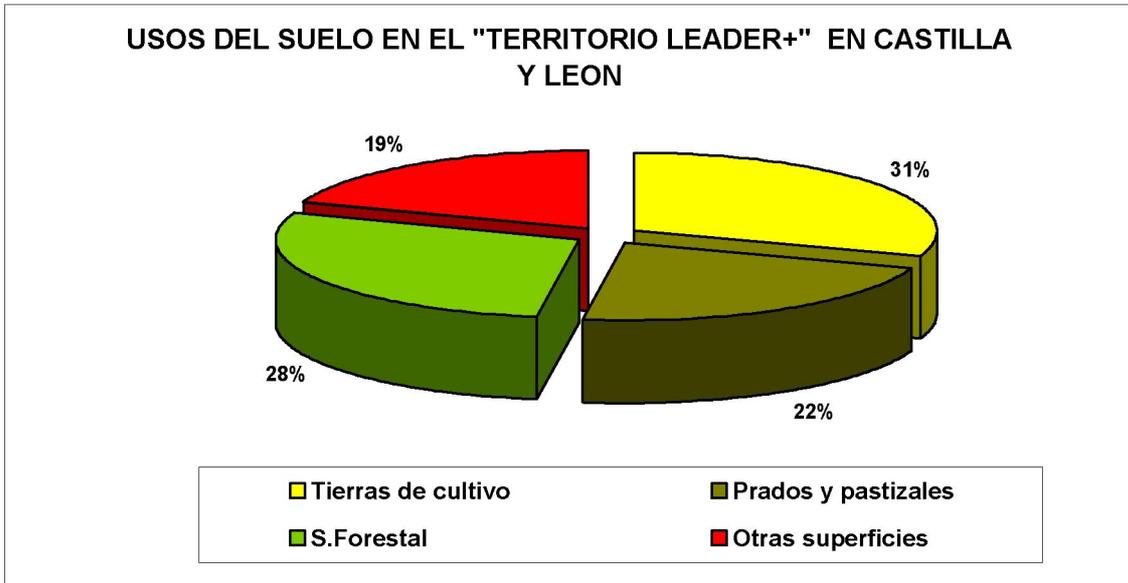
TABLA Nº 6

<u>USOS DEL SUELO (Has.)</u>	CASTILLA Y LEÓN (1)	TERRIT. RURAL (2)	TERRIT. LEADER+ (3)	% (3)/(1)
A – SUPERFICIE AGRARIA UTIL (SAU)	5.515.947	2.540.178	2.753.548	49,92
Tierras de cultivo	3.899.047	2.140.352	1.597.155	40,96
Prados y pastizales	1.616.900	399.826	1.156.393	71,52
B – SUPERFICIE FORESTAL	2.318.695	723.378	1.495.944	64,52
C – OTRAS SUPERFICIES	1.550.905	421.451	1.021.842	65,89
TOTAL A + B + C	9.385.547	3.685.007	5.271.334	56,16

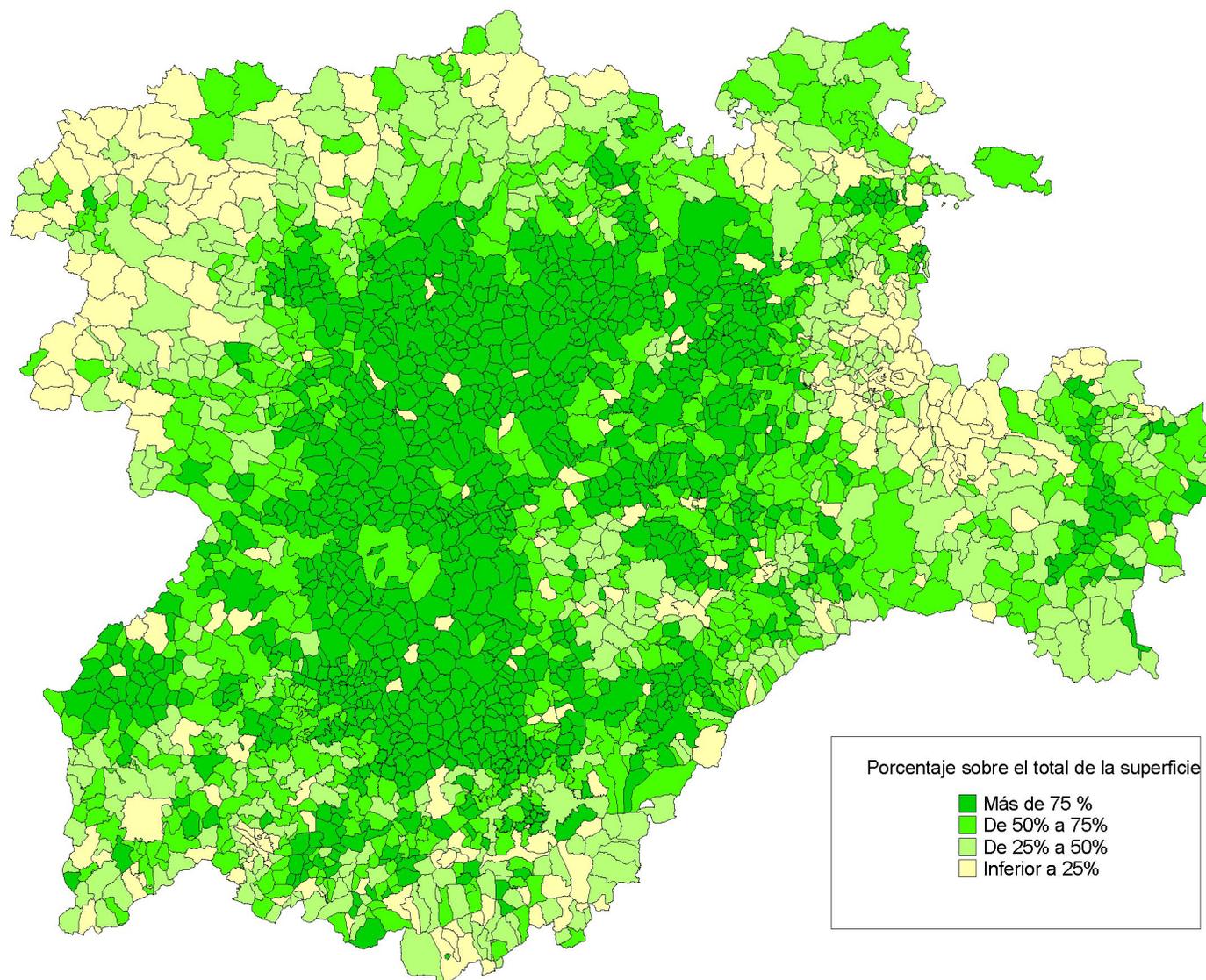
Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos municipal: Junta de Castilla y León

GRÁFICO Nº1

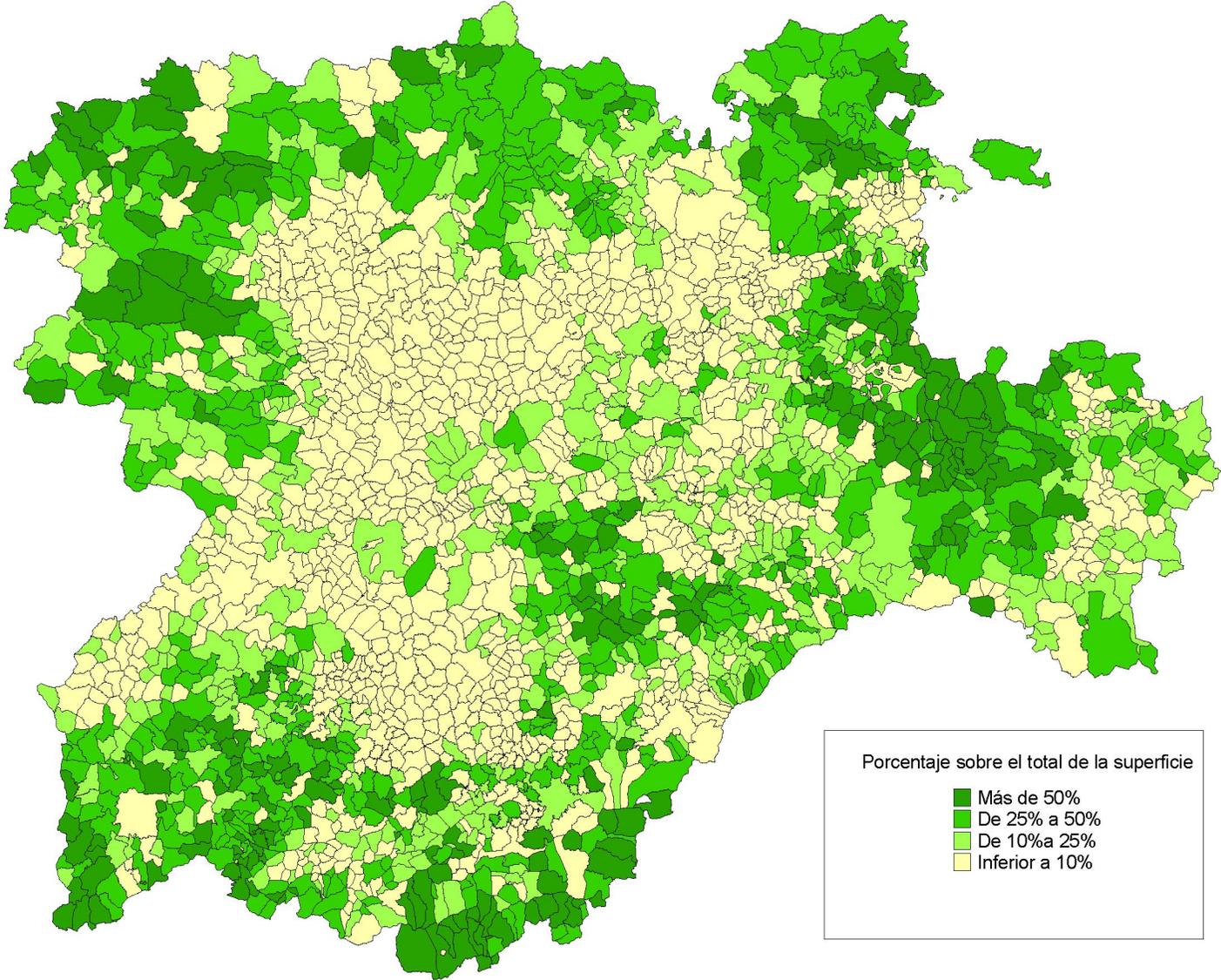
USOS DEL SUELO (Has.)



PROPORCION DE SUPERFICIE AGRARIA UTIL EN CASTILLA Y LEON



PROPORCION DE SUPERFICE FORESTAL EN CASTILLA Y LEON



5.1.3 Breve descripción, por áreas, del denominado “territorio LEADER+”: “Campos, “Raya Hispano-Portuguesa” (Subárea “Montes de León”), “Vertiente Meridional de la Cordillera Cantábrica (Subáreas “Bierzo” y “Merindades-Ebro”), “Demanda-Urbión y Alto Duero” y “Sistema Central”

En el denominado “territorio LEADER+”, por su amplitud, también pueden considerarse grandes áreas con una cierta homogeneidad interna, tales como las enunciadas en el título de este apartado (entre paréntesis figuran las subáreas más características y de ellas también se realiza una descripción particularizada).

A) Área “CAMPOS” (León, Palencia, Valladolid y Zamora)

Esta área, la única del denominado “territorio LEADER+” que no se encuentra en la periferia de Castilla y León, está en el cuadrante N.W. de la Comunidad Autónoma, en la parte S. del mismo y en dirección E.-W., es la zona más característica de la Submeseta Norte de España, por sus cultivos (cereales), que le han dado una fuerte identidad.

Tierra de Campos forma una llanura muy prolongada con grandes ondulaciones aunque con escasez de accidentes orográficos importantes. Se encuentra surcada por muchos arroyos, con estiajes muy acusados. Es una zona en la que puede hablarse de una importante deforestación.

El clima y la hidrografía tienen una gran homogeneidad. Con una pluviometría muy escasa (400 mm.), localizada en las estaciones de otoño e invierno, los veranos son muy cálidos.

Sus aguas superficiales están asociadas a las subcuencas de los ríos Carrión, Pisuerga o Cea, y al Canal de Castilla.

Sus suelos son fuertes, con alto contenido en arcilla, muy profundos y difíciles de labrar, encharcadizos en invierno y secos en verano, pobres en materia orgánica y con un PH básico.

La agricultura, marcadamente de secano y de orientación cerealista, es muy dependiente de la P.A.C. y difícilmente puede orientarse hacia otras producciones distintas a los cereales o girasol. Con menos importancia, aunque con gran interés como alternativa agraria y medioambiental, hay que considerar también los cultivos forrajeros (alfalfa, veza), tanto en secano como en regadío, predominando la remolacha en las zonas regables.

Más del 80% de la superficie corresponde a tierras labradas, predominando los secanos claramente sobre los regadíos, de intervención pública (zonas regables) y privados (sondeos para riego). Dentro de los secanos predomina la superficie destinada a cultivos herbáceos e industriales (girasol y en los últimos tiempos lino), siendo predominantes en regadío la remolacha, la patata y, también, los cultivos herbáceos y el girasol.

En consonancia con su aprovechamiento agrícola la ganadería más representativa es el ovino, en explotación semiextensiva, con orientación a producción lechera y a la producción de cordero lechal, éste último el producto ganadero más emblemático del área.

La producción ovina lleva asociada la elaboración de quesos, con una gran calidad, tradición y perspectivas de futuro.

En cuando al subsector forestal sólo cabe señalar que en algunas vegas se está repoblando con chopos.

Esa área requiere un intenso esfuerzo, para preservar sus valores medioambientales, para extender prácticas agrícolas específicas de protección medioambiental y de estepas cerealistas en particular, por su atractivo paisajístico y faunístico; no incompatibles con “islas verdes” de regadíos de alto potencial agroambiental en verano,

siempre y cuando los cultivos sean los adecuados y especialmente las forrajeras de gran interés para la avutarda y otras aves esteparias. Asociadas a la ampliación de dichas prácticas es necesario señalar, como más significativas, la existencia de las reservas de Las Lagunas de Villafáfila (Zamora) y de la Laguna de La Nava (Palencia) y la existencia de varias ZEPAs en este territorio.

B) Área “RAYA HISPANO-PORTUGUESA” (Salamanca y Zamora)

Esta área, al W. de la Comunidad Autónoma, comprende la zona fronteriza (“raya”, según sus habitantes) con Portugal, concretamente con sus regiones Centro y Norte. También limita, al S., con Extremadura. Engloba a la zona occidental de las provincias de Salamanca y de Zamora en las que se tienen, cada vez más acusadamente, vínculos con la zona N.E. de Portugal.

El límite con Portugal, en su parte central, está totalmente delimitado por el río Duero, a través de Los Arribes del Duero, un gran tajo (hoces) que constituye una importante frontera natural, en dirección N.-S..

Orográficamente es una zona bastante accidentada siendo la Peña de Francia (S. de Salamanca) el accidente orográfico más significativo. No obstante, el relieve en su zona occidental, más próxima a la frontera, es bastante accidentado. La zona está cruzada por los ríos Duero, primero en dirección E.-W., luego N.E.-S.W. y penetra en Portugal con la E.-W., y Tormes, en dirección S.E.-N.W., vertiendo en el río Duero en la zona de Los Arribes antes de su entrada en Portugal. El Duero y el Tormes discurren con cauces muy profundos por lo que solo presentan como exclusivo aprovechamiento productivo el energético de los embalses de la frontera, compartidos con Portugal.

Sus núcleos de población son muy pequeños y la misma es escasa y fuertemente envejecida.

Sus suelos se caracterizan por ser poco profundos, con frecuente afloramiento de la roca madre (granitos y pizarras, fundamentalmente), con textura ligera y PH ácido. Su consecuencia directa es la escasa aptitud para el cultivo, por lo que se dedica, en la mayoría de los casos, a la obtención de pastos, mediante una agricultura de subsistencia en la cual la mayor parte de la superficie no se labra y cuyo aprovechamiento para el cultivo responde a una rotación que dura cuatro años, cultivándose un año de cada cuatro, con el fin de los tres años de descanso se produzcan pastizales para ser destinados a la ganadería, siempre en régimen extensivo, de la zona. Hay una suficiencia de pastos en otoño y en primavera pero una gran escasez en invierno y en verano.

En éste área predominan los cultivos de cereales grano y también los forrajes, que se destinan fundamentalmente a la obtención de alimentos para su ganadería, generalmente, extensiva: vacuno de raza morucha y alistana (la última muy demandada pero con pocas cabezas); y ovino.

La dehesa, en el S. de la zona, es un tipo de explotación dotada de un gran equilibrio logrado a lo largo de muchos años que constituye un ecosistema que es preciso mantener, conservar y potenciar de cara al futuro por la gran riqueza que encierra.

La ganadería extensiva genera unos productos de gran calidad y, sin restar importancia a los procedentes de los ganados vacuno y ovino, donde realmente destaca es en la explotación extensiva del cerdo ibérico y en la elaboración de sus productos(los jamones, las paletas y los embutidos).

Su clima es de carácter mediterráneo interior, muy frío en invierno y muy caluroso y árido en el período estival. Las precipitaciones están próximas a los 550 mm., aunque con una distribución muy irregular a lo largo del año.

Todos los condicionantes anteriormente señalados desembocan en un sector primario muy precario, de subsistencia y con escasa capacidad para mejorar las infraestructuras y mejorar los rendimientos.

Debido a las características de esta área los aprovechamientos forestales pueden proporcionar importantes recursos a la misma.

Los Arribes del Duero presentan un microclima especial que permite la producción, en pequeñas superficies, de cultivos como la aceituna, naranjos, etc. Con carácter general, una labor que hay que potenciar en éste área es la cooperación transfronteriza con Portugal, cuyos problemas son bastante similares, pudiendo traducirse la misma en un planteamiento conjunto para Los Arribes del Duero-Douro.

Otras especies de interés a destacar son: Parque natural de las Batuecas-Sierra de Francia o el Rebollar (al Sur) y la Sierra de Culebra (al Norte). Además gran parte de la zona constituye el hábitat crítico para la cigüeña negra y el lince, asentándose en el Norte una de las poblaciones de lobo más importantes de la Península Ibérica.

Como subárea con interés propio puede considerarse :

B.1 Subárea “MONTES DE LEÓN” (León y Zamora)

Esta subárea, que puede considerarse una prolongación de la anterior pero con algunas particularidades propias (sierras y entresierras), está al N. de la misma, en el N.W. de la Comunidad Autónoma. Limita, al S.W., con Portugal y, al N.W., con Galicia. Corresponde a la zona de Los Montes de León: la Sierra de La Culebra, la de La Cabrera y la del Teleno; con los valles interiores, en dirección W.-E., de los ríos Tera (Zamora, cuenca del Duero), Cabrera (León, cuenca del Sil – Norte de España) y Eria (León, cuenca del Duero). Es una zona interfluvios con sucesivas sierras, constituyendo una de ellas, la de La Cabrera, límite administrativo entre las dos provincias.

Esta subárea tiene una zona de frontera con la Región Norte de Portugal (Sanabria). La parte zamorana tiene, también cada vez más acusadamente, fuertes vínculos con la zona N.E. de Portugal.

Orográficamente es una zona bastante montañosa, en oposición con el resto de la "raya", siendo las sierras de La Culebra (N.W. de Zamora) y del Teleno (S.W. de León) los accidentes geográficos más significativos. Los ríos anteriormente indicados nacen en esta área por lo que sus caudales no son importantes. No existen regulaciones aunque está prevista, desde hace mucho tiempo, una en el Eria.

Sus núcleos de población son de ínfima entidad y la misma es escasa y fuertemente envejecida, aunque debido a las explotaciones de pizarra se registran, al menos temporalmente, buenos índices de empleo.

Sus suelos se caracterizan por ser poco profundos, con frecuente afloramiento de la roca madre (granitos y pizarras, fundamentalmente), con textura ligera y PH ácido. Su consecuencia directa es, también la escasa aptitud para el cultivo, por lo que se dedica, en la mayoría de los casos, a la agricultura de subsistencia y a la obtención de pastos, inclusive con la quema de montes. Este problema es un mal endémico que se reproduce en otras del W. de Castilla y León.

No se puede hablar en esta área de explotaciones agrarias o forestales propiamente dichas, ya que la mayor parte de su extensión es superficie no labrada, dedicándose una pequeña proporción, cerca de los cauces, al cultivo. Es también una zona de secano extremo y sin zonas regables.

Su aprovechamiento para el cultivo responde a una rotación de cuatro años, cultivándose un año de cada cuatro, con el fin de los tres años de descanso se produzcan pastizales

para ser destinados a la ganadería, siempre en régimen extensivo, de la zona. Hay una suficiencia de pastos en otoño y en primavera pero una gran escasez en invierno y en verano.

En éste área predominan los cultivos de cereales grano, alta vocación para el centeno, y también los forrajes, con una orientación clara orientada hacia la obtención de alimentos para el ganado vacuno (raza sanabresa, muy demandada y escasa) y también ovino. La ganadería extensiva genera, en ambas especies, unos productos de gran calidad que actualmente se están promocionando para buscar una buena salida al mercado.

Su clima es de carácter mediterráneo interior, muy frío en invierno y caluroso y árido en el período estival. Las precipitaciones son próximas a los 500 mm. aunque se encuentran muy mal distribuidas a lo largo del año.

Debido a las características de esta área los aprovechamientos forestales pueden proporcionar importantes recursos a la misma.

En la parte más baja de la Cabrera (cuenca del Sil, en la Cuenca Hidrográfica Norte) se presenta un microclima especial que permite la producción, en pequeñas superficies, de cultivos frutales, pero su extensión es muy reducida. En la cabecera de sus ríos hay tramos trucheros de gran interés (río Tera), que actúan como atractivo para los aficionados a este deporte. Existen también L.I.C.s propuestos por la Junta de Castilla y León como Lago Sanabria, Lago La Baña, Lago Truchillas, Sierra de la Culebra y Sierra de Cabrera.

En Sanabria podrá potenciarse la cooperación transfronteriza con el N. Portugal, ya que sus problemas son bastante similares y pueden pasar por soluciones comunes en ambos casos.

C) Área “VERTIENTE MERIDIONAL DE LA CORDILLERA CANTÁBRICA” (Burgos, León y Palencia)

Comprende toda la zona montañosa del Norte de la Comunidad Autónoma, a lo largo de la cara meridional –S.- de la Cordillera Cantábrica, en las provincias de Burgos, León y Palencia. Limita, al N., con Asturias, Cantabria y País Vasco. Dada la amplitud de la misma podría diferenciarse en partes y habría que dar unas ciertas particularidades propias, de W. a E., a: El Bierzo (León), La Montaña de Luna (León), La Montaña de Riaño (León), La Montaña Palentina (Palencia) y Las Merindades y Alto Ebro (Burgos).

En su conjunto es un área típicamente montañosa predominando en ella los aprovechamientos silvo-pastoriles. Hacia ella venían en el estío, todavía queda algún vestigio de esta practica en la actualidad, los rebaños trashumantes desde el S. de la Península Ibérica.

Su clima es de montaña y su topografía es muy accidentada. Hay en ella una hidrografía, normalmente en dirección N.-S. y en valles paralelos entre sí, de carácter torrencial. Es la zona de nacimiento de los ríos de la margen derecha del río Duero y también del Ebro así como de algunos ríos de la vertiente cantábrica.

La precipitación supera los 1000 mm. anuales produciéndose en gran parte en forma de nieve y localizándose principalmente durante los meses invernales.

Es rica en flora y fauna, características generales de las zonas de montaña que le dotan de una gran riqueza paisajística y medioambiental, con algunas particularidades.

Predomina claramente la superficie forestal sobre la superficie labrada que se encuentra diseminada en pequeñas parcelas que hacen muy difícil la mecanización y la explotación racional de las mismas. Son

generalmente huertos familiares para la producción de hortalizas para el autoconsumo.

Debido a los pastos de montaña es muy importante la producción ganadera, extensiva y trashumante que garantiza un adecuado aprovechamiento de los mismos.

La población está muy diseminada, envejecida y en pequeños núcleos de población, sometida a unas difíciles condiciones de vida que dificulta enormemente una permanencia continua a lo largo de todo el año. Existen grandes problemas de comunicaciones, sobre todo en el período invernal. Estas condiciones hacen, sin embargo, más atractiva la visita de excursionistas, deportistas o amantes de aventura, tanto en invierno como en verano.

Hay que prestar especial atención a la promoción y comercialización de sus productos, de alta calidad por su área de producción, y fomentar sus producciones forestales.

En esta área también están localizados los recursos mineros energéticos de Castilla y León.

Debido a la obligada reconversión en algunas zonas localizadas se plantean con dificultad las alternativas de desarrollo.

También se asientan en ella los principales bosques de frondosas de Castilla y León (robledales y hayedos).

En este medio se encuentran los últimos reductos de especies en peligro de extinción (oso y urogallo), algunos enclaves cinegéticos de valor singular (Mampodre, Riaño, Fuentes Carrionas, Ancares, etc.) también ríos trucheros de excepcional interés e innumerables zonas de protección medioambiental; además de la práctica totalidad de los LICs propuestos por Castilla y León en la Región biogeográfica atlántica, con espacios naturales emblemáticos como: Picos de Europa, Fuentes

Carrionas-Fuentelcobre-Montaña Palentina, Valle de San Emiliano, Ancares, etc...

Como subáreas de interés descriptivo particular hay que considerar una al W. –Bierzo- y otra al E. –Merindades-Ebro-.

C.1) Subárea “BIERZO” (León)

El Bierzo es una comarca natural, y administrativa, con particularidades propias dado que es un ecosistema con características propias dentro de Castilla y León. Está en el N.W. de la Comunidad Autónoma. Limita, al W., con Galicia y, al N., con Asturias.

Toda esta subárea pertenece a la cuenca del río Sil - integrada en el Organismo “Cuencas del Norte de España”- siendo este río el colector de lo que se conoce como “La Hoya Berciana” y que en gran medida se corresponde con la comarca administrativa del Bierzo. La misma está circundada por Los Montes de León al E.—S.E., al N.W. por la Sierra de Los Ancares al y por el N. por la Cordillera Cantábrica.

Como particularidad, en su zona W., se encuentra la vertiente E. de la Sierra de Los Ancares (en Galicia está su vertiente W., denominada “Os Ancares”, con una homogeneidad total, en términos físicos, con ella) con una serie de características propias por ser, junto con la zona de Seo, una parte de la misma que por estar fuertemente despoblada merecería una especial atención.

Como se ha indicado es una zona limítrofe con Galicia con la que podrían establecerse cooperaciones en el Capítulo 2 de la iniciativa LEADER+ en planteamientos conjuntos para el desarrollo de la Sierra de “Los/Os Ancares” y Seo, Camino de Santiago, etc.. Con Asturias, al haber una barrera física

claramente definida, podrían establecerse cooperaciones sobre problemas comunes de la misma (protección del Oso Pardo, etc.).

Sus núcleos de población, excluida Ponferrada –capital administrativa de la comarca-, son de alguna entidad en el centro del área pero en sus zonas de borde aparecen los mismos síntomas que se han indicado para el medio rural de Castilla y León. Al haberse excluido Ponferrada y su zona de influencia las variables de esta área se sitúan en términos razonables y se justifica su inclusión, sobre todo, por las características de su zona más occidental.

Sus suelos se caracterizan por tener una alta vocación agrícola en el Bierzo Central, no así en sus bordes que tienen todos los problemas de ser zonas de sierra: suelos poco profundos, con frecuente afloramiento de la roca con textura ligera y PH ácido.

Su consecuencia directa es una doble condición: agricultura muy desarrollada y con unos productos de muy alta calidad en el Bierzo Central y una escasa aptitud en los bordes, en los que se reduce a una agricultura de subsistencia y a la obtención de pastos.

Existe una alta vocación forestal en todo El Bierzo, en las zonas de borde, en las que la mayor parte de su extensión es superficie no labrada, dedicándose una pequeña parte, cerca de los cauces, al cultivo.

En sus bordes el aprovechamiento agrícola se hace con fines de sustento de la ganadería, en régimen extensivo, de la zona. Hay una suficiencia de pastos en otoño y en primavera pero una gran escasez en invierno y en verano.

En el Bierzo Central hay algunas zonas regables que muestran algunas deficiencias, estando las mismas en vías de reestructuración. El potencial agrario de esta zona es muy grande (viñedo, frutales, cultivos de huerta,etc.). El cultivo de cereales grano y forrajes, se orienta hacia la obtención de alimentos para su ganadería que, fundamentalmente en el caso del vacuno, se está basando en la obtención de productos de calidad contrastada.

Su clima, sobre todo en el Bierzo Central al ser una depresión circundada por sierras, es de carácter más benigno que en el resto de la Comunidad Autónoma, menos frío en invierno y más caluroso en el período estival. En ésta zona los cultivos se anticipan por lo que está adquiriendo gran importancia el sector de industria y transformaciones artesanas agroalimentarias

Las precipitaciones, superiores a las medias de la Comunidad Autónoma, están próximas a los 800 mm., parte de ellas en forma de nieve.

Debido a las características de esta área los aprovechamientos forestales pueden proporcionar importantes recursos a la misma.

En el Bierzo se localizan importantes zonas de protección mediambiental teniéndose que destacar entre ellas el enclave de las médulas, declarado patrimonio de la humanidad, así como los LICs de Montes Aquilanos, Montaña Central de León, Sierra de Ancares y Sierra Encina de la Lastra..

C.2) Subárea MERINDADES-EBRO (Burgos)

Las Merindades es una comarca natural que junto con la zona de paso del río Ebro por la Castilla y León poseen

peculiaridades propias para considerarlas también como una subárea independiente. Está en el N.E. de la Comunidad Autónoma y limita, al N. y al E., con el País Vasco y al E. con La Rioja. Tiene la particularidad geográfica de poseer un anejo de importancia, Treviño (dos términos municipales), enclavado en el País Vasco.

En este subárea se sitúan los pasos naturales de Castilla y León al País Vasco. Hidrográficamente, pertenece a las cuencas del Duero y del Ebro, por la que pasa este último a través de gargantas (hoces). También, en menor medida, está integrada en las Cuencas del Norte de España. Orográficamente hay que citar que se encuentran en ella las sierras de Tesla, de La Llana, de Salvada, de Aracena y de Pancorbo y los montes de Ordunte y de La Peña.

Es una zona accidentada que se suaviza algo hacia la salida del río Ebro de la Comunidad Autónoma.

Como se ha indicado es una zona limítrofe con La Rioja, históricamente hermanada con Castilla La Vieja, con la que podrían establecerse cooperaciones en el Capítulo 2 de la iniciativa LEADER+ en planteamientos conjuntos para el Camino de Santiago, etc.. Con el País Vasco, por el N., hay una barrera física importante que también podría ser el nexo para planteamientos de cooperación interautonómica.

Algunos valles, con salida hacia el País Vasco, se ven influenciados por la proximidad de esta Comunidad Autónoma confiriéndoles a algunos de sus núcleos urbanos ciertas características propias: segundas residencias, oferta turística organizada. etc; no obstante toda esta zona, una vez considerada la exclusión de Miranda de Ebro y su área de influencia, tiene los mismos síntomas que se han indicado para el medio rural de Castilla y León, por lo que esta más que

justificada su inclusión dentro de lo que hemos llamado zona LEADER+.

Sus suelos no presentan características muy diferentes a los enunciados para todo la zona montañosa del N. de Castilla y León. En algunos valles, muy localizados, también hay microclimas que les dotan de una alta productividad agrícola.

Existe una alta vocación forestal, en las zonas de sierra, en las que la mayor parte de su extensión es superficie no labrada, dedicándose una pequeña parte, valles de los cauces, al cultivo.

En general, el aprovechamiento agrícola también se plantea con fines de sustento de la ganadería, en régimen extensivo. Debido a las condiciones climáticas existe una suficiencia de pastos en otoño y en primavera pero una gran escasez en invierno y en verano.

Su clima es de carácter más benigno al estar en las vertientes cantábrica y mediterránea (Ebro). En algunas partes de la misma los cultivos también se anticipan y goza de la cercanía de núcleos de consumo importantes (País Vasco). Sus productos agrarios, tanto los destinados a consumo directo como los elaborados, están adquiriendo una demanda que habrá que atender, para lo que será preciso una oferta con una oferta ordenada y de calidad

Las precipitaciones también son superiores a las medias de la Comunidad Autónoma, están próximas a los 800 mm., parte de ellas en forma de nieve.

Debido a las características de este subárea los aprovechamientos forestales pueden proporcionar rentas importantes a la población de la misma.

En esta subárea se localizan importantes zonas de protección mediambiental teniéndose que destacar entre ellas las Hoces del Ebro y espacios naturales como las Hoces del Ebro y Rudrón, Montes Obarenes, Ojo Guareña y Monte Santiago.

D) Área “DEMANDA – URBIÓN Y ALTO DUERO” (Burgos y Soria)

Comprende esta área el territorio de Castilla y León en el Sistema Ibérico, localizado en el E. de la Comunidad Autónoma Limita, fundamentalmente, con La Rioja y también con Aragón.

Prácticamente todo su territorio se sitúa por encima de los 1000 m. de altitud, con alturas notables y fuertes accidentes orográficos. Se localiza en esta zona el nacimiento del río Duero.

Su climatología es típica de zonas de montaña, con precipitaciones abundantes, en invierno de nieve, alcanzándose los 1000 mm. Anuales. Los veranos son cortos y suaves.

Prácticamente toda la superficie es arbolada, con importantes recursos madereros como fuente fundamental de ingresos. Solo se dedica a cultivos agrícolas una mínima parte de su superficie dedicándose sus producciones, prácticamente, al autoconsumo.

Posee un gran potencial turístico, teniendo en cuenta la existencia de una serie de enclaves muy peculiares y de gran atractivo natural y paisajístico como el Parque Natural Picos de Urbión, Las Hoces del Río Lobos, La laguna Negra, Las Lagunas de Neila, etc., y grandes manchas de pinares, sabinars, enebros, etc. La explotación racional de los montes (madera, ganadería, hongos, caza, etc. debe seguir constituyendo su principal fuente de ingresos, aunque deberá incidirse en una correcta comercialización y un ordenamiento de sus producciones .

E) Área “SISTEMA CENTRAL” (Ávila, Salamanca, Segovia y Soria)

Se extiende esta área por todo el S. de Castilla y León. Tiene límites con Aragón, Castilla – La Mancha, Comunidad de Madrid, y Extremadura. Se extiende, fundamentalmente, por la vertiente norte del Sistema Central: Sierras del Solorrio (Soria), Ministra (Soria), de Ayllón y Pela (Segovia), de Guadarrama (Segovia), Gredos (Ávila) y de Gata (Salamanca), con altitudes por encima de los 1000 m..

Es una zona montañosa, con pendientes abundantes y valles profundos, en la que hay que destacar, por su importancia, a las Sierras de Guadarrama, de Gredos y también de Gata. Está surcada por numerosos ríos y arroyos, caracterizándose por la existencia de importantes masas de pinares y robledales. En la Sierra de Gredos hay que destacar la presencia de la cabra montesa. El conjunto de estas dos sierras constituye uno de los conjuntos mediambientales de mayor interés en Castilla y León.

Al Sur de esta zona existen microclimas que convierten a una parte de ella en excepciones de interés. Excluido el Valle del Tiétar del denominado “territorio LEADER+”, cabe mencionar, en Salamanca, los microclimas de los valles altos de los afluentes del Tajo, Alberche y Alagón.

Como en otras zonas de montaña la mayor parte del territorio no es cultivable y presenta una orientación marcadamente forestal, alternándose con eriales, pastos y terreno improductivo. Los pastizales se destinan a la alimentación de una importante cabaña ganadera de vacuno y ovino, de orientación predominantemente cárnica.

En la vertiente norte de estas sierras hay núcleos pequeños, dispersos y despoblados, con un elevado grado de envejecimiento de su población. En oposición, en la vertiente sur de las mismas los núcleos son más grandes, menos envejecidos y con un potencial

económico aceptable. Dichas condiciones, en conjunto, han llevado a la exclusión total del Valle del Tiétar que, además se ha convertido en una zona de segunda residencia de la Comunidad de Madrid.

Hay que reseñar la influencia que en éste área tiene Madrid, la capital y su zona de influencia, y el riesgo que esta presión demográfica puede llegar a tener sobre el entorno medioambiental de la misma.

En esta área tiene especial relevancia la Reserva Nacional de Gredos, La Peña de Francia, El Pinar de Hoyocasero, Candelario y El Valle de Las Batuecas. También se localizan LICs como: Sierra de Guadarrama, Sierra de Ayllón, Sabinares de Somosierra, etc.; siendo importantes habitats de Cigüeña Negra así como Águila Imperial, Lince Ibérico o Buitre Negro.

Dado su localización podría potenciarse una cooperación con las Comunidades Autónomas limítrofes, con Castilla – La Mancha en las sierras sorianas fundamentalmente y con Extremadura en las sierras salmantinas y en la Vía de La Plata; con la Comunidad de Madrid en las abulenses y segovianas.

5.2.- POBLACION Y HABITAT HUMANO.

La evolución demográfica, uno de los condicionantes estructurales de Castilla y León en los últimos 30 años, adquiere un carácter claramente limitante en amplias territorios de las zonas rurales, en los que llega a provocar desajustes y estrangulamientos en el desarrollo, por la escasez de mano de obra y de demanda de servicios.

En el análisis de las cifras de población que se muestra en la TABLA Nº 7 se ha querido reflejar la evolución del número de habitantes en los últimos años, tanto de Castilla y León como en el medio rural y en la zona LEADER+ y su comparación con el comportamiento demográfico español.

TABLA Nº 7

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE HECHO EN CASTILLA Y LEÓN
1991 –1998

POBLACIÓN	1991 (Censal)	1996 (Padronal)	1998¹	Variación porcentual 1991-1998
1 ESPAÑA	39.433.942	39.669.394	39.852.651	1,06
CASTILLA Y LEÓN	2.545.926	2.508.496	2.484.603	- 2,41
2 TERRITORIO RURAL	560.316	542.299	533.534	-4,78
3 LEADER+	550.533	519.348	505.749	- 8,13

1. Las cifras de población correspondientes al año 1998 vienen referidas a 1 de enero y son el resultado de la revisión del Padrón Municipal de 1996, que han sido declaradas oficiales por el Gobierno mediante el Real Decreto 480/1999 de 18 de Marzo

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística

Con la división realizada, en principio, la población beneficiaria del denominado “territorio LEADER+” quedaría reducida, aproximadamente, a la quinta parte de la total de Castilla y León pero este territorio no es privativo de la iniciativa LEADER+ porque además debe de valorarse la conformación del grupo de cooperación y del plan territorial que los mismos presenten.

Castilla y León ha venido observando durante los últimos siete años, un descenso poblacional del 2,41%, que es generalizado en la totalidad de su geografía. En efecto, la situación se agrava, si se compara el denominado “territorio rural” y el denominado “territorio LEADER+”, que han visto como su población se reducía en un 4,8% y un 8,3% con el resto del territorio de la comunidad Autónoma. En el periodo considerado aquel descenso ha sido cuatro veces superior al registrado en el conjunto de la Comunidad.

En todas las provincias de la región, sin excepción, han tenido lugar desplazamientos interiores de población, tanto desde las zonas rurales a las capitales (éxodo rural), como desde unas capitales provinciales a otras, todo ello acompañado de un fuerte movimiento migratorio extrarregional. La problemática se

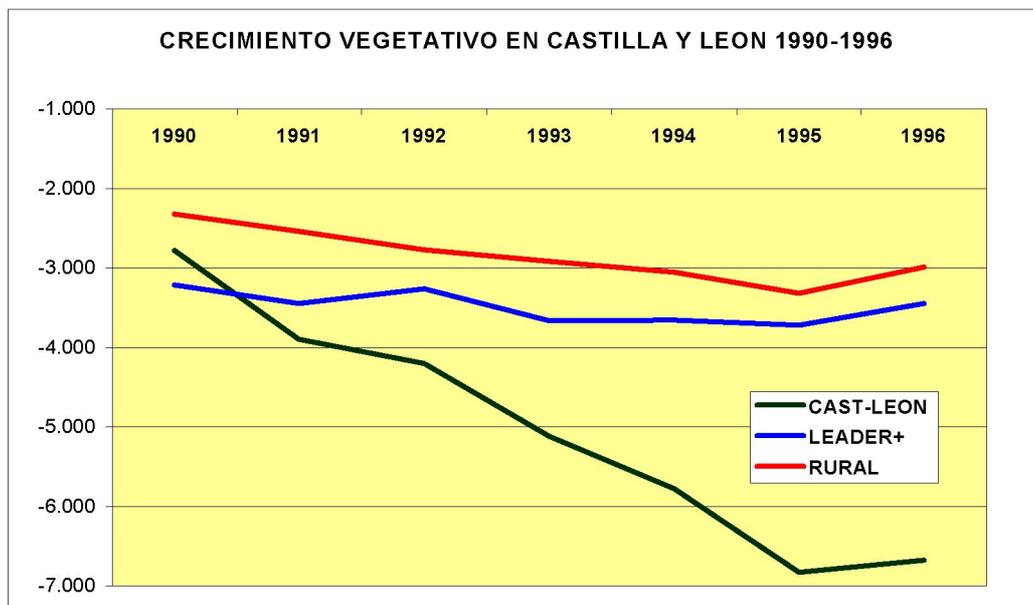
agrava en este punto, ya que los estratos poblacionales que más emigran son los más dinámicos, es decir, los hombres y mujeres con edades comprendidas entre 16 y 35 años. Esta pérdida de efectivos ha generado ciertos desequilibrios tanto en la estructura por edades, acelerándose el proceso de envejecimiento de la población regional, como en la distribución demográfica espacial, apareciendo amplias zonas despobladas en el ámbito rural.

Prueba de todas estas circunstancias es la cada vez más baja densidad de población que experimenta Castilla y León. En 1998, la densidad se situaba en 26,4 Habitantes/Km², muy por debajo de la media nacional, que en ese mismo año se encontraba en torno a los 78,6 Habitantes/Km². Más significativo es el dato para el denominado "territorio rural" y sobre todo para el denominado "territorio LEADER+", cuyas densidades son de 14,5% Habitantes/Km² y 9,5 Habitantes/Km², respectivamente, la del denominado "territorio LEADER+" 8 veces inferior a la media nacional y casi tres veces por debajo del conjunto regional. Esta baja densidad de población es reflejo del preocupante y progresivo despoblamiento que están experimentando las zonas rurales castellanas y leonesas y que está condicionando fuertemente sus posibilidades de desarrollo.

Los motivos que explican el comportamiento de la población en Castilla y León son, por un lado, los movimientos migratorios, pero también tienen capital importancia actualmente las causas naturales, puesto que ya se viene observando, a lo largo de la última década, que el número de nacimientos no es suficiente para cubrir el número de defunciones, algo que se manifiesta con mayor intensidad en las zonas consideradas denominadas como "territorio LEADER+".

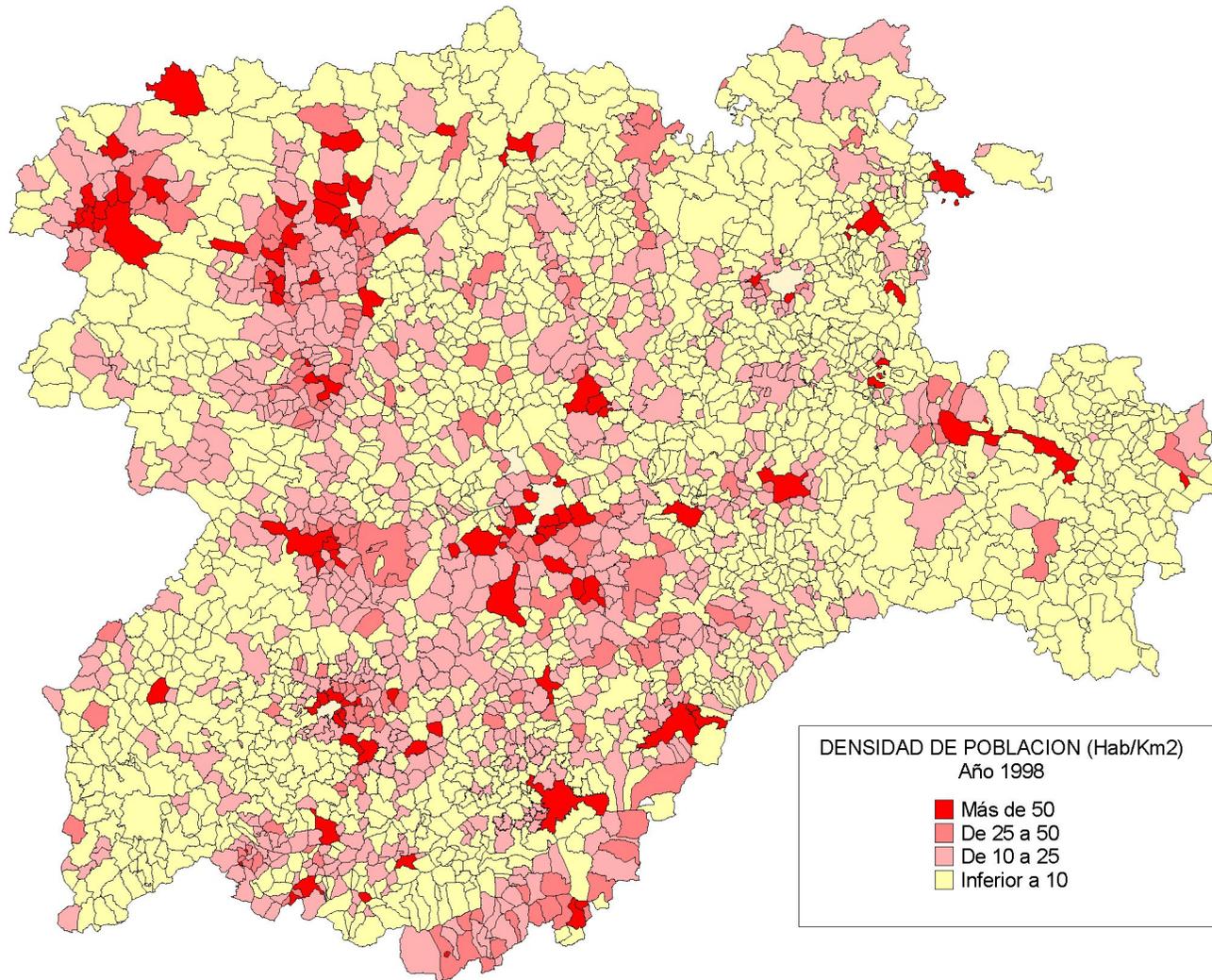
El crecimiento vegetativo de una región, esto es, la diferencia entre nacimientos y defunciones, también determina su evolución demográfica. En el GRAFICO Nº 2 se puede observar como, tanto en Castilla y León como el denominado "territorio rural" y en el denominado "territorio LEADER+", en el periodo que abarca de 1990 hasta 1996, se produce un crecimiento vegetativo negativo, debido a que los nacimientos son inferiores a las defunciones.

GRÁFICO 2



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE.

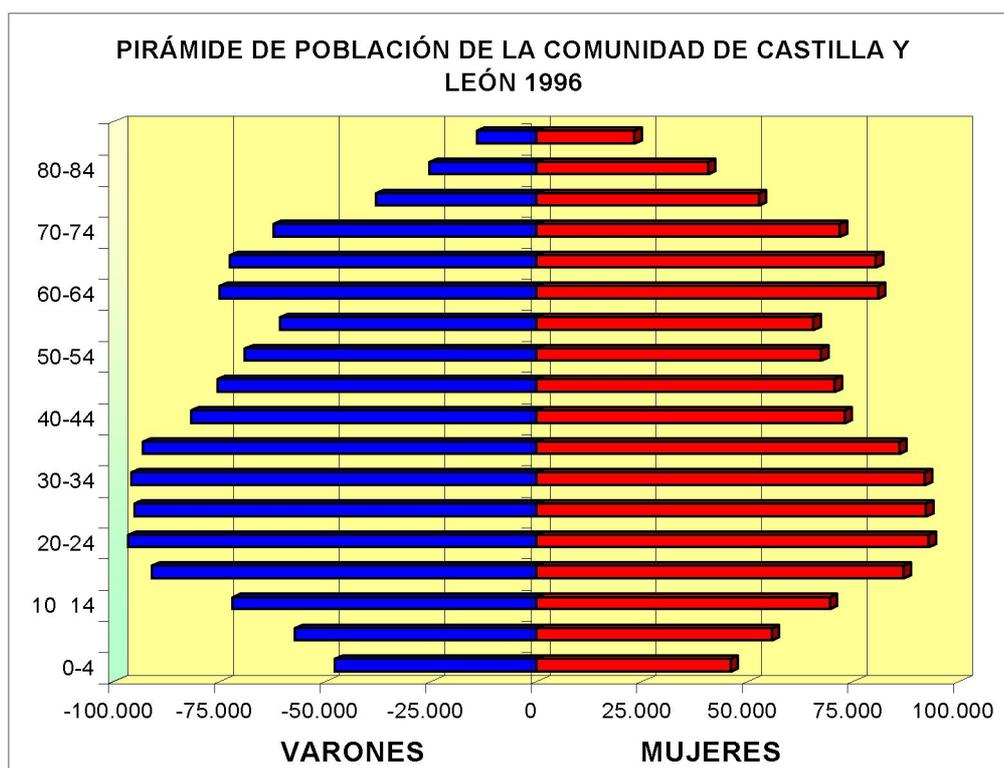
DENSIDAD DE POBLACIÓN DEL TERRITORIO LEADER + EN CASTILLA Y LEÓN



En todo el período considerado el de crecimiento vegetativo en el denominado “territorio LEADER+” es más desfavorable que en el denominado “territorio rural”. En 1995 el decrecimiento vegetativo se mitiga pero no se corta la progresión que es siempre decreciente.

El motivo que explica el comportamiento de este decrecimiento vegetativo es el impulso descendente de las tasas regionales de fecundidad y el efecto de las migraciones. La consecuencia lógica de los avances médicos sobre el consiguiente aumento de la esperanza de vida retarda el decrecimiento, pero no soluciona el problema (véanse las pirámides de población que siguen).

GRÁFICO 3



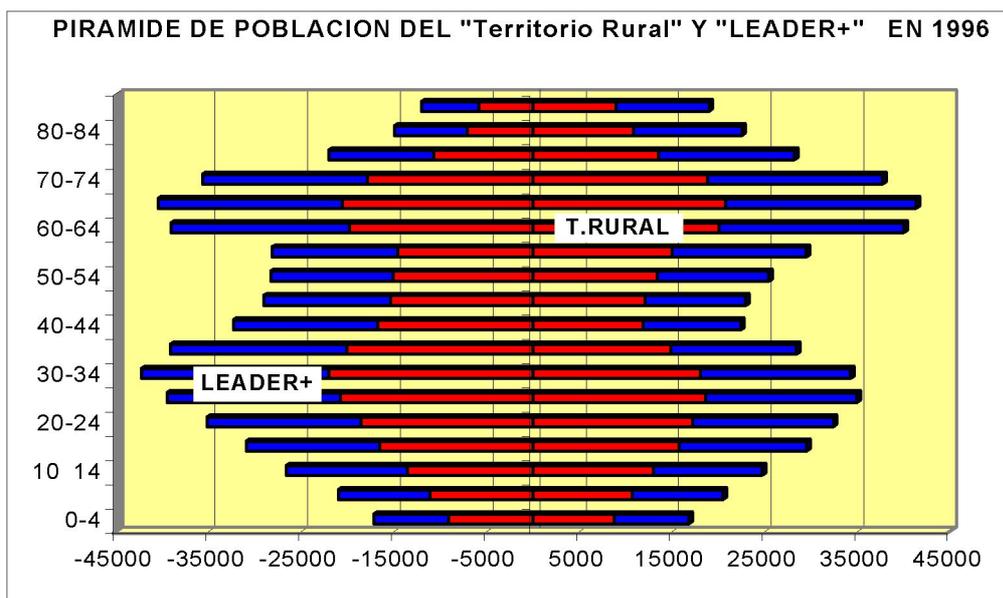
El conjunto de estos acontecimientos ha desencadenado un grave problema de envejecimiento de la población en esta Comunidad Autónoma. La representación gráfica de la población por estratos de edad nos ofrece una pirámide poblacional en la que se reflejan sus características más representativas (GRAFICOS 3,4 y 5): una base estrecha, debido al descenso de la natalidad; un vértice que recoge el gran volumen de población en edad avanzada; y un

estrechamiento en el tramo donde se encuentran los activos comprendidos entre 30 y 50 años, consecuencia de los movimientos migratorios (con un cierto retorno, una vez jubilados) de la población activa, nacida en Castilla y León, hacia otras regiones. Estos factores, complementarios, sitúan a Castilla y León como la región más envejecida de Europa.

Al comparar la estructura de la pirámide poblacional de Castilla y León con la del denominado "territorio LEADER+", se observa un comportamiento similar, ya comentado anteriormente, si bien, la situación en este último es bastante más grave, así, el estrechamiento que se produce en la población con edades entre 40 y 65 años es más acentuado que en el conjunto de la región; esto se debe al ya mencionado éxodo rural que se produce entre los individuos con edad madura para trabajar, especialmente en el caso de las mujeres, acentuándose de este modo un claro proceso de masculinización en el medio rural especialmente en las edades comprendidas entre los 15 y 45 años, aspecto que constituye una fuerte rémora para el desarrollo rural, por lo cual resultan de especial interés las políticas de discriminación positiva a favor de la mujer promovidas desde la Unión Europea.

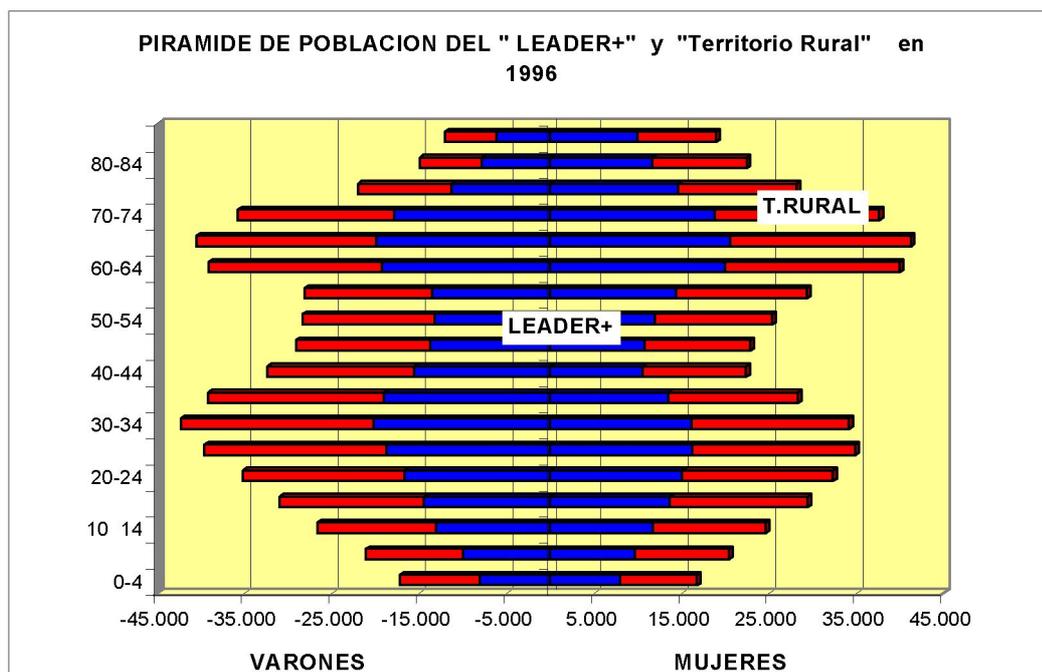
En las zonas rurales, la población mayor de 65 años representa el 25,4%, por encima del 19,8% del total de Castilla y León, lo que conduce a pensar que gran parte de ese colectivo se encuentra en ellas, lo que supone un claro envejecimiento de las mismas y ello en la región de la Unión Europea con la población más envejecida.

GRÁFICO 4

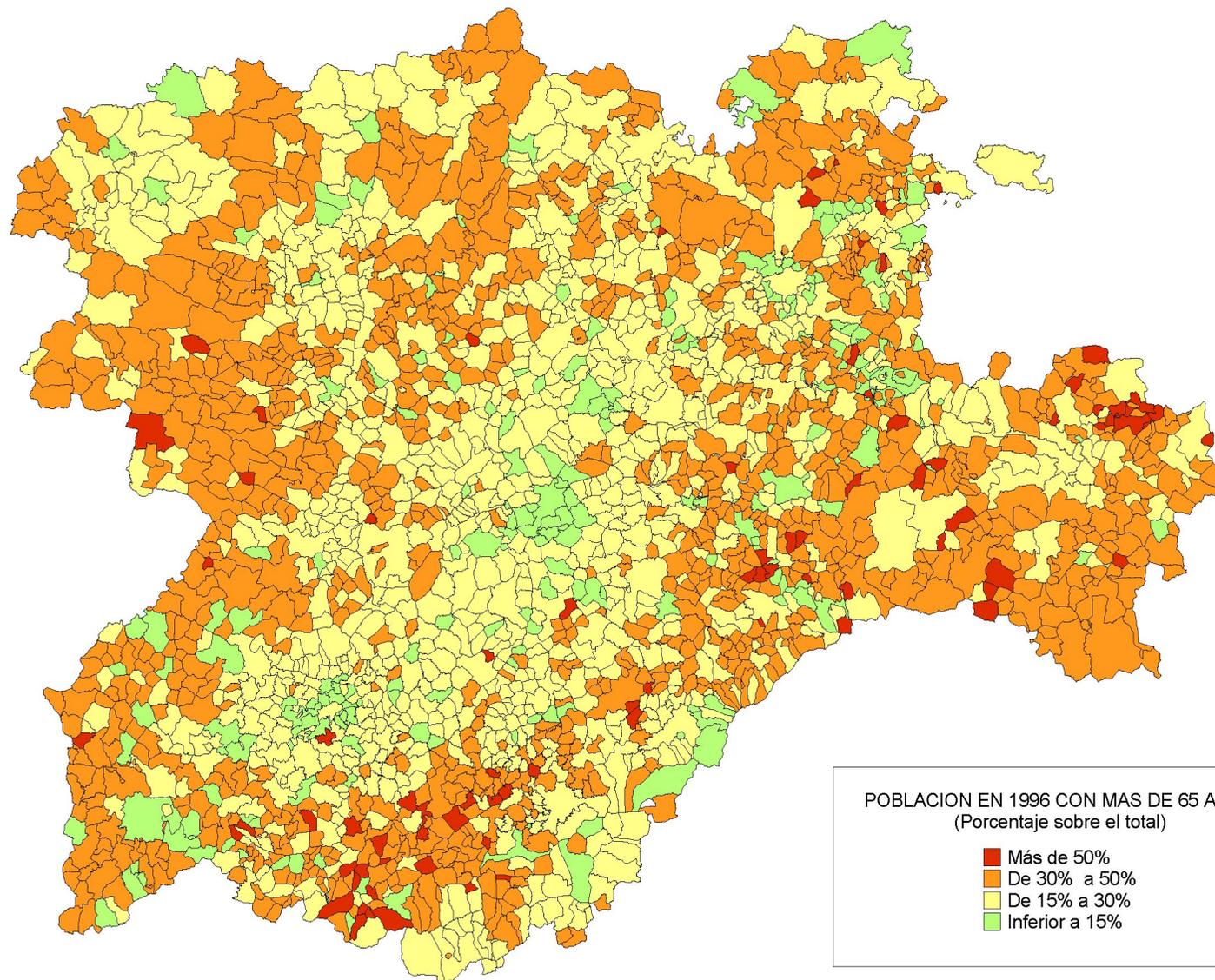


La estructura de la pirámide en el denominado "territorio LEADER+" es muy similar a la del denominado "territorio rural". En los GRÁFICOS 4 y 5 se aprecia dicha circunstancia y en ambos también se refleja el incremento de varones, entre 10 y 60 años, frente el menor número de mujeres que hay en la edad activa.

GRÁFICO 5



GRADO DE ENVEJECIMIENTO EN EL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN



5.3 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN EL TAMAÑO DE LOS MUNICIPIOS

Si se analiza la distribución territorial de la población, en la TABLA Nº 8 y los gráficos 6 Y 7, se puede observar que en Castilla y León, el mayor número de habitantes está localizado en los grandes núcleos de población. En un número reducido de municipios vive gran cantidad de población; concretamente, hay 22 municipios (el 0,98% del total), que tienen más de 10.000 habitantes y en ellos se encuentra concentrado el 58,18% de toda la población de la Región.

TABLA Nº 8

DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN SEGÚN EL NÚMERO DE HABITANTES 1998

<u>Tipo de municipios según el nº de habitantes</u>	CASTILLA Y LEÓN		TERRITORIO LEADER+		TERRITORIO Rural	
	Municipios	Habitantes	Municipios	Habitantes	Municipios	Habitantes
< 500	1.657	327.729	894	161.985	762	165.353
501-1.000	300	203.027	132	88.428	164	110.954
1.001-2.000	164	220.320	66	91.892	89	114.526
2.001-5.000	78	223.982	38	111.718	33	90.069
5.001-10.000	26	168.999	7	36.770	8	52.632
10.001-20.000	8	110.623	(2)*	(26.019)*	0	0
20.001-30.000	3	73.151	0	0	0	0
30.001-50.000	3	116.929	0	0	0	0
50.001-100.000	4	259.647	0	0	0	0
> 100.000	4	780.196	0	0	0	0
4 TOTAL	2.247	2.484.603	1.139	516.812	1056	533.534
Porcentaje sobre el total Castilla y León			50,64	20,35	47,00	21,47
Población del territorio urbano (> 10.000 Habitantes) = 58,18% (100,00 – 20,35 – 21,47)						

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE.

(*) Corresponde a los Términos municipales de Villablino y Bembibre (León). Véase TABLA 1

En el denominado “territorio LEADER+” el 78% de los municipios tiene menos de 500 habitantes y en estos municipios se encuentra casi un tercio del total de la población total del mismo.

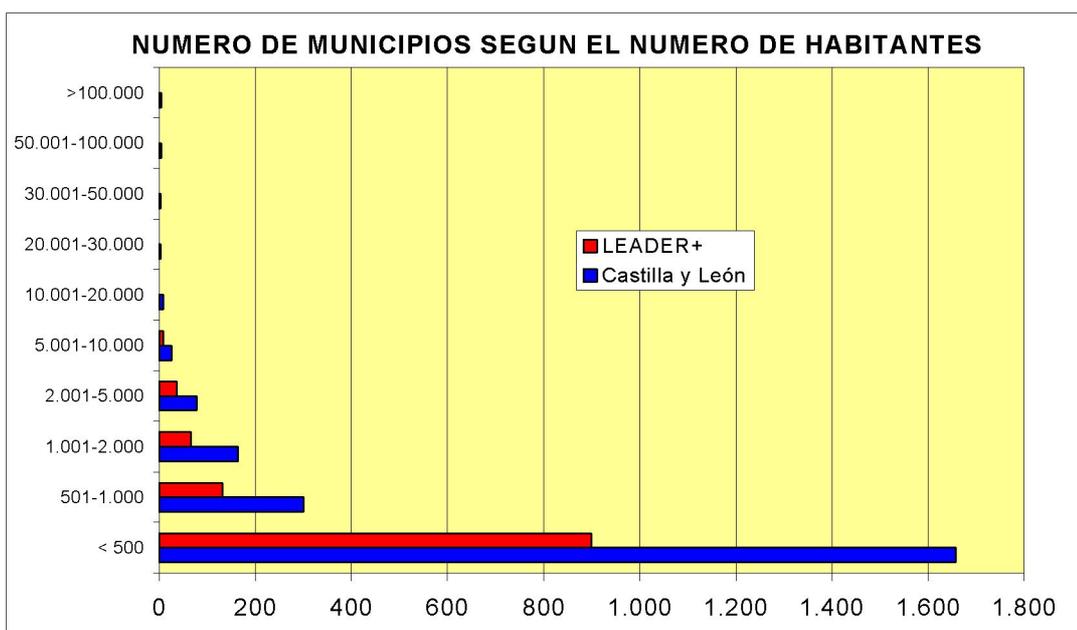
5.3.1 LA ESTRUCTURA MUNICIPAL

La estructura municipal se aborda desde dos aspectos complementarios:

A) Considerando el número de municipios que existen según número de habitantes y series aceptadas para su agrupación (Habitantes < 500, 501 > Habitantes < 1.000, 1.001 > Habitantes < 2.000, 2.001 > Habitantes < 5.000, 5.001 > Habitantes < 10.000, 10.001 > Habitantes < 20.000, 20.001 > Habitantes < 30.000, 30.001 > Habitantes < 50.000, 50.001 > Habitantes < 100.000 y Habitantes > 100.000).

GRAFICO nº6

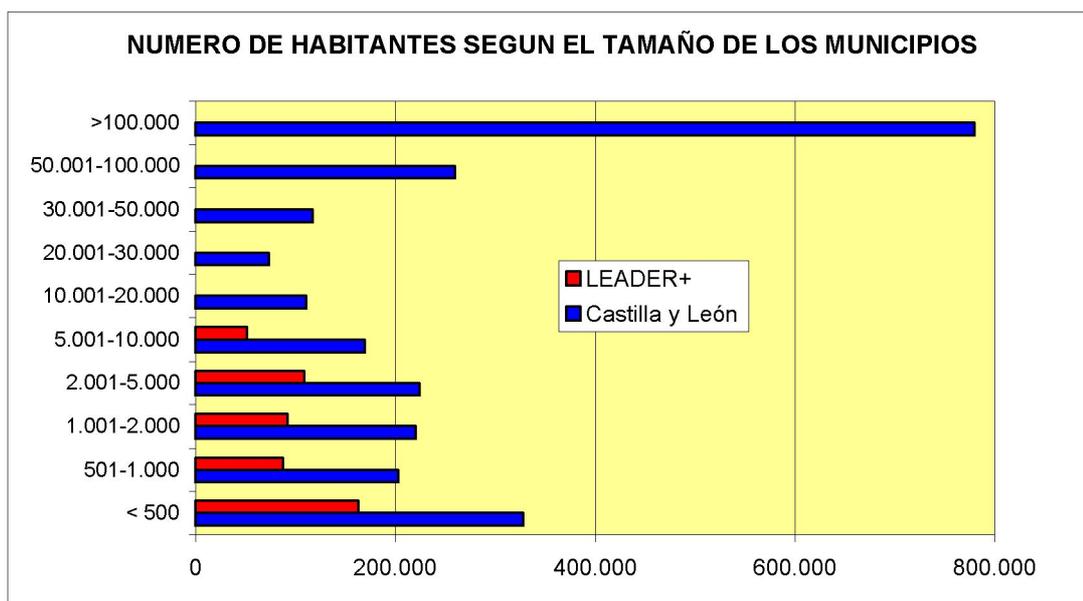
ESTRUCTURA MUNICIPAL EN CASTILLA Y LEON (I)



B) El número de habitantes que residen en los municipios, según tamaño, en las mismas series anteriormente recogidas arroja el GRÁFICO Nº 7, que sigue.

GRAFICO Nº7

ESTRUCTURA MUNICIPAL EN CASTILLA Y LEON (I I)



A partir de la estructura municipal de Castilla y León y de la distribución de la población en su territorio, se considera necesario plantearse como objetivo principal en este Programa LEADER+ lograr el mantenimiento de la escasa población rural que todavía permanece en sus territorios de borde (zonas de montañas y de sierras) y deprimidos, denominados “territorio LEADER+”, a pesar de la dificultad que plantea la conservación del empleo rural y la supervivencia de este tipo de sociedades en un medio extremadamente difícil.

Si bien es cierto que el problema de estas áreas no es sólo la escasa diversificación de la economía rural sino también la práctica inexistencia de una economía no agrícola, estas zonas cuentan, con frecuencia, con recursos y oportunidades de desarrollo ocultos que se deben aprovechar. A partir del ordenamiento, con rigor, de sus potencialidades hay que tratar de parar la sangría de activos que se está produciendo en ella.

5.4 LA FUERZA DEL TRABAJO

Considerando que la proporción de fuerza de trabajo implicada en las actividades productivas de Castilla y León, en relación al tamaño de su población viene expresada a través de la *tasa de actividad*, obtenida como el porcentaje entre la población activa y la población total, así con datos correspondientes a 1998, la citada magnitud, para Castilla y León, es de 39,8% y resulta algo inferior a la media nacional (40,7%) y, a su vez, muy por debajo de los valores medios registrados para el conjunto de países de la Unión Europea. En el caso de los municipios incluidos en el denominado "territorio LEADER+", se estima que la citada magnitud es todavía inferior en casi dos puntos porcentuales a la media regional, aspecto que resulta indicativo del escaso nivel de incorporación al mundo laboral de los jóvenes y, especialmente, de las mujeres

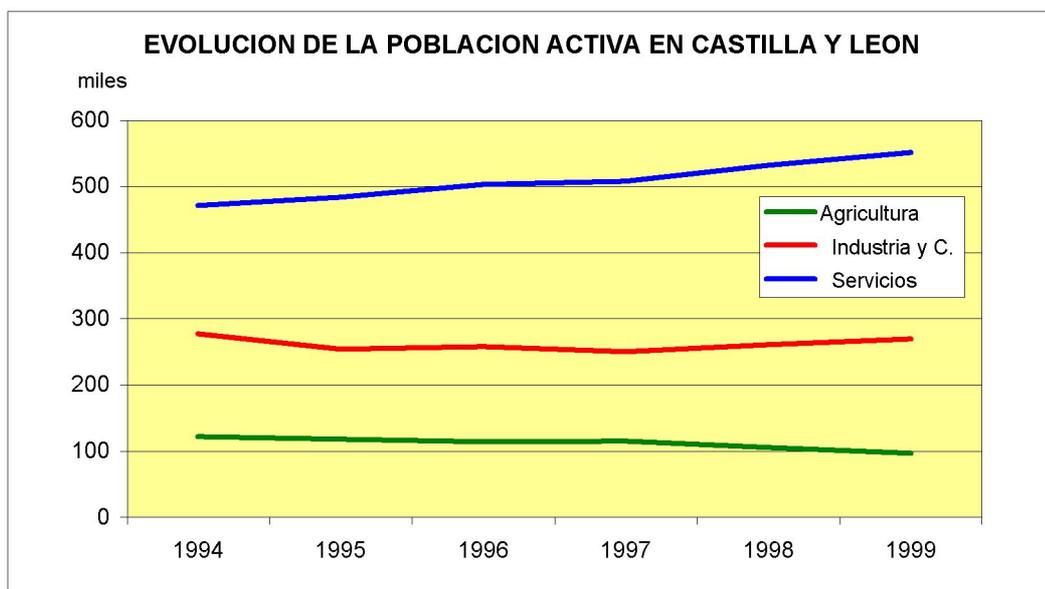
5.4.1 Población Activa: Población activa agraria

En cuanto a la distribución sectorial de la población activa, ocupada y parada en Castilla y León, como reflejo de su estructura productiva regional, se pone de manifiesto una de las transformaciones más espectaculares en este período, referidas a los sectores servicios y agrario. El primero, aumentando de forma ininterrumpida su participación y, el segundo, viendo disminuir su importancia relativa en dichas variables, a pesar de lo cual sigue manteniendo un gran peso específico (GRÁFICO N°8).

Durante los años 1994 y 1999 la población con más de 16 años disminuyó en Castilla y León un 0,8%, incrementándose en un 2,79% la población activa. Sin embargo, tal como se ha indicado, el comportamiento sectorial ha sido muy diferente. Así, aunque con notables dudas estadísticas, mientras el sector agrario ha perdido activos de forma continuada a lo largo de las dos últimas décadas, el sector servicios que ha visto crecer considerablemente sus activos en los últimos veinte años, incrementándose, entre 1994 y 1999, en un 17,04%. La industria y la construcción han registrado un comportamiento más estable durante el período; su evolución no oculta, sin embargo un descenso del 3% en el

número de activos en un conjunto de actividades económicas que potencialmente pueden suponer importantes efectos arrastre sobre el conjunto del sistema económico regional.

GRAFICO N°8



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA).

Debido a que la última EPA desagregada por municipios fue elaborada en el año 1991, serán dichos datos los que se manejarán a la hora de analizar la distribución sectorial de la población activa para los territorios "RURAL" y "LEADER+" y su comparación con Castilla y León (TABLA N° 9). No obstante, teniendo en cuenta la evolución que ha tenido la población activa regional hasta 1999, cabe suponer razonablemente que los datos, tanto para el territorio "RURAL" como para el "LEADER+" serán actualmente menos favorables aún que los que se desprenden del análisis de las series de datos correspondientes a 1991.

Así, en 1991, el total de activos en el denominado "territorio LEADER+" era de 174.600, un 20% del total de activos de la región. A la hora de analizar cómo participa cada sector en el total de activos es cuando surgen las grandes diferencias entre el "territorio LEADER+" y el total de la región. Mientras que los activos en la agricultura en 1991 en Castilla y León

representan el 15%, en el “territorio LEADER+” este porcentaje es del 28,6%, casi el doble que la media regional; aquí se pone de manifiesto la gran orientación agrícola de estas zonas rurales, al igual que el resto del nominado anteriormente como “territorio rural”, que tienen casi todas las características del denominado “territorio LEADER+” pero que están un poco menos desfavorecidas, en el contexto de la Comunidad Autónoma (GRÁFICO Nº 9). El otro aspecto diferencial es en el sector servicios, ya que en Castilla y León los activos en este sector ocupan el 51% del total y en el “territorio LEADER+” solamente el 36% (TABLA Nº 9).

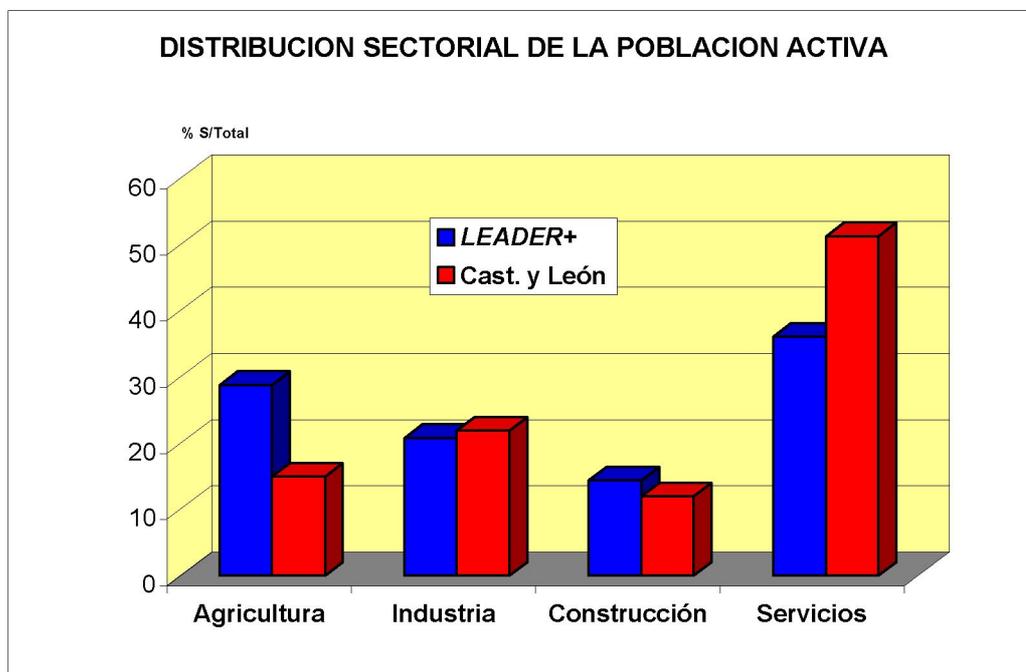
TABLA Nº9

Activos por sectores en Castilla y León y en la zona LEADER+

	TOTAL	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Tasa actividad (%)
C y L	879.599	131.208	192.781	104.762	450.848	34,5
Territorio Rural	189.389	69.310	40.858	27.073	62.824	33,8
% T. Rural / C.L.	<i>21,53%</i>	<i>52,82%</i>	<i>21,19%</i>	<i>25,84%</i>	<i>13,93%</i>	
LEADER+	174.638	50.034	36.211	25.086	63.307	31,7
% T. LEADER/C.L.	19,85	38,13	18,78	23,94	14,04	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA.(Censo Municipal 1991)

GRÁFICO Nº9

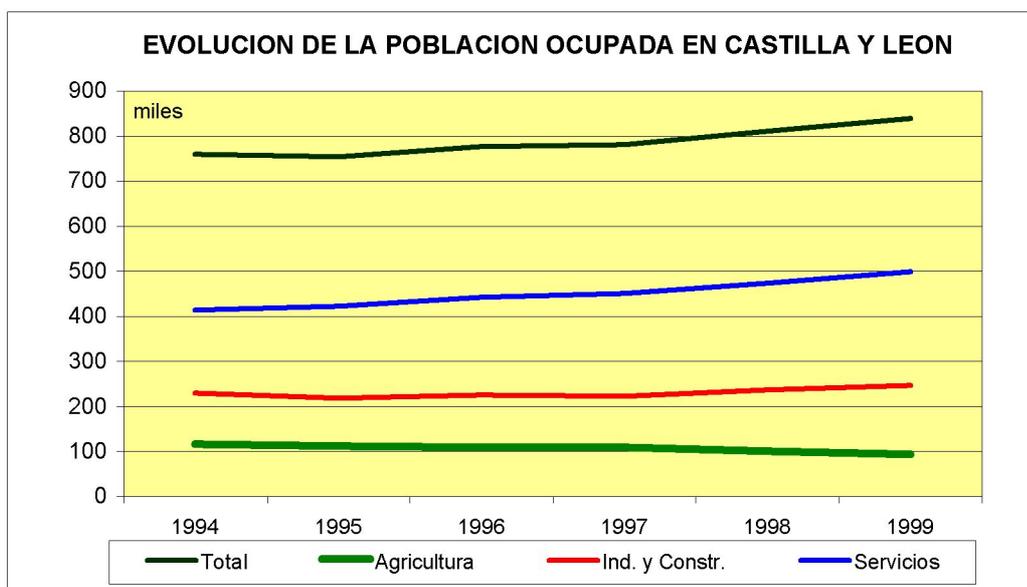


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA (Censo Municipal 1991).

5.4.2 Población Ocupada: Población ocupada agraria

Por lo que se refiere al número de ocupados en Castilla y León, durante los últimos 5 años, éste ha pasado de 759.700, en 1994, a 838.300, en 1999, experimentando un incremento de un 10,35%. El citado aumento del empleo en la región resume, sin embargo, un comportamiento muy desigual a escala sectorial, siendo los sectores agrario y de servicios los que han sufrido las transformaciones más espectaculares, tal como se señalaba anteriormente en el caso de la población activa. En cuanto a la evolución de la población ocupada se aprecia muy bien en el gráfico nº 10.

GRAFICO 10



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA.

Uno de los rasgos característicos del sector agrario en las últimas décadas ha sido la continua pérdida de efectivos, motivado por la revolución tecnológica, que situaba el número de efectivos agrarios, en 1998, en 100.072, lo que supone poco más del 30% de los que había hace dos décadas. El sector sufrió las pérdidas más acusadas entre 1978 y 1994, a un ritmo de unos 12.000 efectivos por año. A partir de 1994 parecía que el proceso se empezaba a ralentizar, probablemente por efecto de los fondos de la PAC, sin embargo, en 1998 y 1999 desaparecieron unos 14.000 efectivos. A pesar de este descenso continuado, el empleo agrario todavía representa, en la actualidad, el 12,3% del empleo total de Castilla y León.

La evolución del empleo en la industria y la construcción no ha tenido una tendencia tan marcada como en el caso de los otros dos sectores. Aunque el empleo ha aumentado de forma considerable en ambos, sobre todo en los últimos cinco años, han sufrido también periodos de fuerte caída, como sucedió en la primera mitad de los años noventa.

El sector servicios ha visto incrementar de forma continuada sus ocupados, pasando de representar un 35% del empleo total, a finales de los setenta, a casi un 60%, a finales de los noventa. En el GRAFICO nº 10,

puede observarse claramente la pérdida de población ocupada en el sector agrario en favor de las actividades de servicios.

5.4.3 Población en paro: Población agraria en paro

El paro en la región ha disminuido considerablemente en los últimos seis años, pasando de 205.042 personas, en 1994, a cerca de 153.000, en 1999, lo que sitúa la tasa de paro de la región en un 15,5%. El descenso ha sido generalizado en todos los sectores, siendo los de construcción y agricultura los que mayores reducciones han experimentado (TABLA Nº 10). Este hecho, como ya se ha señalado anteriormente, no ha supuesto un incremento del empleo en el sector agrario, sino que obedece a la caída del número de activos.

TABLA Nº10

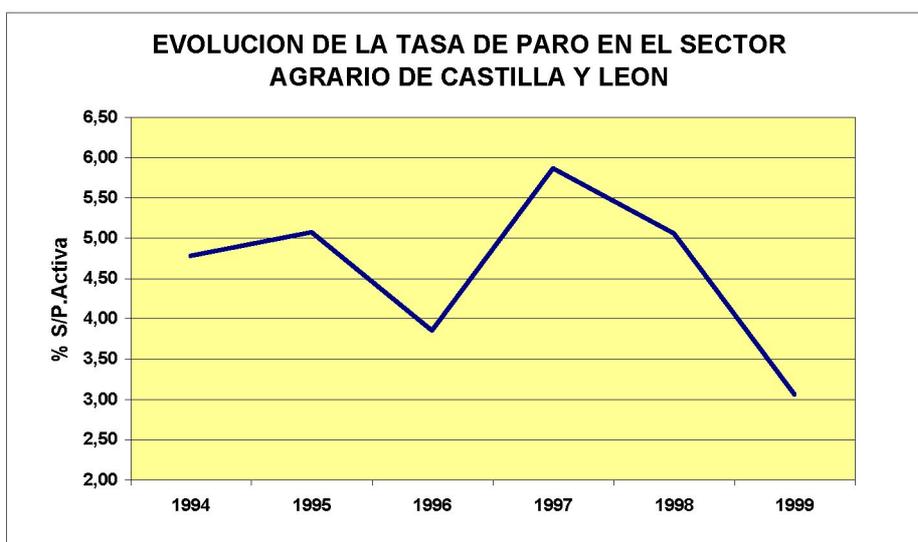
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN PARADA EN CASTILLA Y LEÓN (Miles)						
Concepto	Total	Agricul tura	Industria	Construc ción	Servicios	No Clasificados
Año						
1994	205,04	5,83	21,29	26,23	58,41	93,28
1995	194,51	6,01	15,43	20,73	59,98	92,36
1996	192,75	4,39	15,50	16,36	61,83	94,66
1997	188,47	6,74	13,08	14,17	58,18	96,31
1998	178,24	5,33	12,28	11,42	59,03	90,18
1999	153,31	2,96	12,88	9,58	54,10	73,79
% Var.94/99	-25,23	-49,18	-39,50	-63,48	-7,37	-20,90

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA.

En ausencia de datos desagregados de población activa por municipios para 1998, podemos estimar un *índice de paro* para el denominado "territorio LEADER+", calculado como un porcentaje del mismo sobre la población total. Así, en ese mismo año, la cifra de parados se situaba en 16.138, lo que significa un *índice de paro* de 3,2% sobre la población total, y resulta inferior a la del conjunto de la región, que alcanza el 4,46%, con lo cual, Castilla y León presenta una mayor proporción de desempleo, con relación al que se registra en el denominado "territorio

LEADER+”. Asimismo, la evolución de la tasa de paro agrario en la región muestra claramente cómo el número de parados en la agricultura ha descendido proporcionalmente más deprisa en comparación con el total de parados (GRAFICO Nº 11)

GRAFICO 11



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA.

5.4.4 Unidad de trabajo año agrario

Teniendo en cuenta los últimos datos disponibles, que abarcan hasta 1.997, se observa como ha ido disminuyendo este valor en el transcurso de la última década, pasando de las 114.252 UTAS que se registraban en el año 1.991 a las 101.071 UTAS del año 1.997. Esto significa una reducción del 11,5% en tan solo 7 años. En el año 1.993 se daban valores intermedios, con 105.747 UTAS, detectándose ya la tendencia bajista que ha continuado, produciéndose ya un descenso del 7,5% en relación a los datos del año 1.991.

Estos valores corroboran, una vez más, la disminución de los efectivos en el sector agrario y una creciente mecanización y extensificación del mismo. Dicha tendencia que, sin duda, continuará en los próximos años sólo podrá frenarse a través de la introducción de nuevos cultivos en el propio sector o bien mediante el fomento de actividades alternativas y/o complementarias a la agraria.

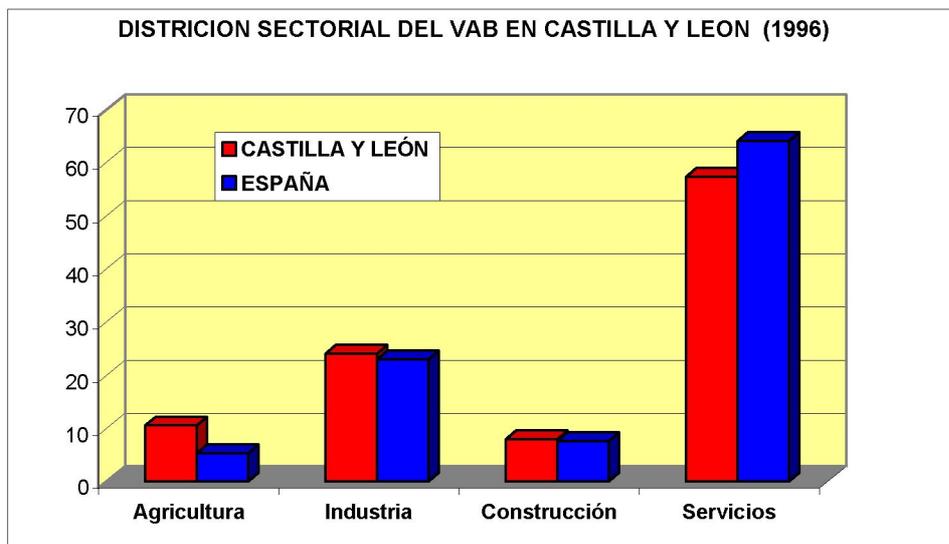
5.5 ESTRUCTURA PRODUCTIVA: PRODUCCIÓN Y RIQUEZA

5.5.1 *Producto interior bruto*

El Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB_{pm}) de Castilla y León, en 1996, ascendía a 26.779 millones de euros, lo que suponía un 6,5% del PIB_{pm} nacional y un 0,44% del PIB_{pm} de la Unión Europea. El crecimiento medio anual del PIB_{pm} de la región (6,96%), durante el periodo 1990-1996, fue mayor que el de España (6,60%) y que el de la Unión Europea (4,72%). Este mayor crecimiento económico de la región, ha situado el PIB por habitante, durante el período 1994-1996, en el 74,65% de la media comunitaria, lo que significa que la Comunidad Autónoma siga considerándose región de Objetivo nº 1.

La estructura productiva de Castilla y León se distingue especialmente, con relación a la media nacional, por una mayor presencia del sector agrario, y una menor participación relativa del sector servicios (GRAFICO nº 12). Prueba de ello es que, en 1996, el sector agrario aportaba un 10,56% al Valor Añadido Bruto a precios de mercado (VAB_{pm}) de la región, dato éste que se sitúa muy por encima de la aportación de la agricultura al Valor Añadido nacional que, en 1996, era sólo de un 5,3%. Es preciso señalar, sin embargo, que la importancia del sector agrario sobre el total del producto regional, va a fluctuar de unos años a otros, ya que este sector se encuentra muy condicionado por las condiciones climáticas y a un año de buena cosecha puede sucederle otro de mala, con notables pérdidas para el sector. Por ello, un dato más fiable podría ser aquel que indica cual ha sido, en media, el peso del sector agrario en los últimos tres años disponibles (1994, 1995 y 1996). En este caso, el sector agrario representaría un 9,4% en Castilla y León frente a un 5% para el conjunto nacional, lo cual, por otra parte es lógico, dado el volumen escaso de la población que hace mayor el porcentaje ocupado en el mundo rural, por la amplitud territorial.

GRAFICO Nº12



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la Contabilidad Regional de España.

5.5.2 Valor añadido bruto agrario

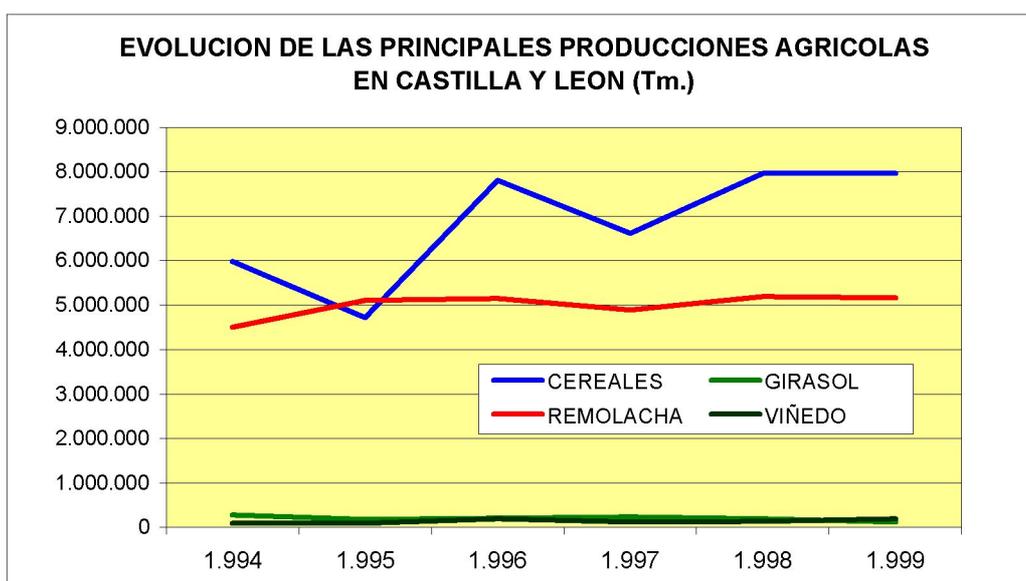
En 1994, el 46% de la Producción Final Agraria (PFA) de Castilla y León correspondía al subsector agrícola y el 51% al ganadero. El subsector forestal, si bien representa un pequeño porcentaje dentro del sector (2% de la producción final agraria). El 1% restante corresponde a otras producciones.

Dentro de la producción agrícola, se cultivan en Castilla y León 9.385.547 Has., la mayor parte en secano y en ellas el 40,6% pertenece a cultivos herbáceos, el 24,7% a superficie forestal, el 17,2% a prados y pastizales, el 0,9% a cultivos leñosos y el 16,5% restante a otras superficies. Del total de esa superficie cultivada en Castilla y León en 1996, el 56,16% pertenece al denominado "territorio LEADER+", con lo que esta zona absorbe una buena parte del sector agrícola de la Región.

En 1996, los cereales representaban en la Comunidad Autónoma el 56,7% de la producción vegetal, siendo la cebada la que tenía el mayor peso

dato que sólo su cultivo suponía el 31,2% de la producción vegetal. Otros cultivos importantes en la región son: la remolacha, que representa el 14,1% de la PFA; el viñedo (6,8%), y el girasol (1,9%).

GRAFICO Nº13



FUENTE: "Información Agraria. Castilla y León". Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León.

En cuanto al sector ganadero, es importante señalar que Castilla y León es la región española con mayores censos de ovino y bovino y también la máxima productora de leche de oveja, situándose en el segundo puesto en cuanto a producción de carne de ovino, porcino, bovino y leche de vaca (TABLA Nº 11) En los últimos años se están produciendo profundas transformaciones, dirigidas a una mayor especialización, a un ahorro de costes y a una mayor y mejor producción. Estos aspectos se han materializado en el abandono de los sistemas intensivos de explotación, típicos de épocas pasadas y por una expansión de los de carácter extensivo con mayor vinculación a la tierra.

TABLA Nº11

**PRODUCCION GANADERA EN CASTILLA Y LEON:
NUMERO DE CABEZAS (Situación a 31 de diciembre de 1998)**

Provincia	BOVINO	OVINO- CAPRINO	PORCINO	OVINO- CAPRINO
Ávila	95.749	300.553	56.008	300.553
Burgos	69.167	418.789	257.608	418.789
León	127.659	652.590	93.178	652.590
Palencia	51.773	316.844	23.524	316.844
Salamanca	318.138	687.426	457.637	687.426
Segovia	107.857	410.684	1.137.222	410.684
Soria	16.404	522.339	295.046	522.339
Valladolid	47.226	402.391	185.749	402.391
Zamora	89.112	744.201	206.112	744.201
TOTAL	923.085	4.455.817	2.712.084	4.455.817

FUENTE: "Memoria de la Consejería de Agricultura y Ganadería, 1998". Junta de Castilla y León.

La producción forestal, ya sea de madera u otros aprovechamientos no maderables, mantiene, también, ciertas actividades industriales y de servicios, configurándose como un importante yacimiento de empleo dinamizador de la economía rural. Las cortas anuales de madera se aproximan al millón de metros cúbicos con corteza y a casi 800.000 estéreos de leña. Aproximadamente, el 80% de las cortas corresponden a madera de coníferas y el 20% a la de frondosas. Se estima que las existencias en volumen maderable con corteza, en la totalidad de los montes de la región, no llegan a los 90 millones de metros cúbicos situándose el crecimiento anual en torno a 4 millones de metros cúbicos.

No obstante, debe tenerse presente que los aprovechamientos forestales han variado a tenor de los cambios socioeconómicos de las últimas décadas, y han pasado de ser subsidiarios de la agricultura a constituir la materia prima de una pequeña industria forestal. Asimismo, el monte está adquiriendo, progresivamente, mayor relevancia como proveedor de setas, para incipientes empresas agroalimentarias, y como sede para actividades deportivas y turísticas, de demanda creciente, como la caza o el

senderismo. Todo ello atendiendo al principio de sostenibilidad al cual debe estar supeditado todo aprovechamiento forestal.

Actualmente, el sector forestal de Castilla y León genera unos 6000 empleos en trabajos forestales, derivados de diferentes programas de inversión gestionados desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En los próximos siete años, es previsible un incremento de un 50%, debido, entre otros factores, al actual estado de las masas arboladas con deficientes cuidados culturales y su necesaria recuperación, tareas que, sin duda, requerirán mano de obra. Además, las industrias de primera y segunda transformación suman un total de 11.000 puestos de trabajo.

El valor añadido bruto agrario a precios de mercado, obtenido por diferencia entre la producción final agraria y los gastos necesarios para alcanzar la misma va sufriendo continuos altibajos como consecuencia de la gran influencia que el clima tiene en las producciones agrarias y también por la influencia de las oscilaciones de los precios. Los datos referidos al periodo 91-98 reflejan un incremento de este valor del 33% pasando de 218.165 millones en el año 91 a los 290.612 millones en el año 98.

Se incluye a continuación la TABLA Nº 12 en la que figura un resumen con los principales datos económicos del sector agrario en el periodo 1991-1998. En la misma se aprecia un salto importante, al alza, en todos los valores a partir del año 1993, coincidiendo con la aplicación de la Reforma de la PAC que contribuyó a incrementar las rentas obtenidas en el sector agrario en relación a los años anteriores. Todo ello ha originando que los valores correspondientes al V.A.B. a coste de factores, en el periodo considerado, haya crecido en un 62,2%. Puede verse como el incremento del V.A.B. a precios de mercado era tan solo del 33%, debido a que este valor se calcula sin tener en cuenta las subvenciones, que si entran a formar parte del V.A.B. a coste de factores, y que constituyen la principal causa de estas variaciones.

TABLA Nº 12

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Producción final agraria	443.904	399.913	492.169	489.142	481.502	564.030	517.601	510.408
V.A.B. a precios de mercado	218.165	174.594	266.847	249.960	260.718	333.282	291.892	290.612
V.A.B. a coste de factores	249.672	224.672	371.415	382.849	386.951	468.838	410.020	404.978
V.AN. a coste de factores (Renta agraria)	173.122	147.122	294.250	299.613	327.148	403.438	342.620	335.078

5.5.3 Zonas de promoción económica

Por medio del R.D. 570/1988 (modificado parcialmente por R.D. 2487/1996, de 5 de diciembre), se crearon y delimitaron las Zonas de Promoción Económica de Castilla y León, comprendiendo las 9 provincias de la Región si bien se establecen 2 zonas, en la zona I los incentivos no podrán sobrepasar el 50% de equivalente neto de subvención (Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora) y en la zona II si situaba este límite en el 40% de equivalente neto de subvención (Burgos y Valladolid), pero para el período presupuestario 2000-2006, los límites máximos de intensidad de ayuda, autorizados por la Comisión de la Unión Europea como mapa de ayudas de finalidad regional número 773/99, se ha modificado la situación y han quedado establecidos de la manera siguiente:

- provincias de Ávila, León, Salamanca, Soria y Zamora: 54% de porcentaje nominal, con una equivalencia del 40% de equivalente neto de subvención.
- provincias de Palencia y Segovia: 50% de porcentaje nominal, con una equivalencia del 37% de equivalente neto de subvención.

- provincias de Burgos y Valladolid: 47% de porcentaje nominal, con una equivalencia del 35% de equivalente neto de subvención.“.

La creación de esta Zona de Promoción Económica pretende corregir desequilibrios económicos y sociales en Castilla y León, así como potenciar un mayor equilibrio entre sectores productivos, impulsar el desarrollo endógeno y propiciar el desarrollo de la estructura empresarial de forma compatible con el medio ambiente y la política de fomento de la actividad económica.

Según establece esta normativa, la misma sólo es aplicable a determinados sectores (industrias constructivas y transformadoras, ciertas industrias agroalimentarias, servicios de apoyo industrial y establecimientos turísticos), y además hay una serie de factores limitantes como son la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra y se establece de una inversión mínima de 15 millones de pesetas, para proyectos de creación y ampliación de nuevos establecimientos, así como el exigir un activo material neto de 45 millones de pesetas en el caso de proyectos de modernización.

En el caso de esta ayuda quedarían fuera un gran número de pequeñas actuaciones que por no alcanzar el mínimo de inversión previsto en la normativa no tendrían derecho a la misma, de ahí que, a pesar del gran efecto favorable de esta normativa aplicada en el pasado, si se aprecia un vacío importante en cuanto a que queda fuera un abanico amplio de actividades y también de pequeñas inversiones que pueden aportar un elemento de riqueza y fijación de población de gran incidencia en el medio rural. De ahí que, además de que nuestra Región sea favorecida por estar incluida dentro de las Zonas de Promoción Económica, sea de gran importancia la existencia de actuaciones que sirvan de complemento a las ayudas concedidas en virtud de dicha normativa, alcanzando sectores de actividad y pequeños proyectos que no tienen cabida a través de la misma.

5.6 - SOCIEDAD Y CULTURA.

5.6.1 Vivienda

La vivienda es un sector clave dentro del conjunto de aspectos que determinan el grado de bienestar y la calidad de vida de una población. Si bien, sería interesante analizar la calidad y estado de conservación del parque de viviendas en Castilla y León, sólo se poseen datos de su distribución distinguiendo entre viviendas familiares, principales y secundarias (TABLA 13). Al observar los datos, se aprecia una mayor dotación de viviendas familiares y principales en el “territorio rural” y en el denominado “territorio LEADER+” al compararlo con el total de la Comunidad Autónoma. Por el contrario, la proporción de viviendas secundarias es mucho mayor en el denominado “territorio LEADER+” que la media regional. Esto se debe a que en las zonas rurales se ha mantenido la vivienda secundaria para periodos vacacionales, si bien la vivienda principal se ha trasladado a la urbe.

Una de las características del denominado “territorio LEADER+” es el deterioro del conjunto de los inmuebles tradicionales del mundo rural, del caserío de núcleos, especialmente en buena parte del territorio de la “arquitectura del barro” de Tierra de Campos.

TABLA Nº13

VIVIENDAS, SEGÚN TIPOLOGÍA, EN CASTILLA Y LEÓN Y EN EL “TERRITORIO LEADER+”. 1991

VIVIENDAS por 1.000 Habitantes	FAMILIARES	PRINCIPALES	SECUNDARIAS
CASTILLA Y LEÓN	498,25	314,75	105,45
T. RURAL	584,45	325,89	168,52
T. LEADER+	682,42	337,58	234,45

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE.

En este apartado se aprecia un “retorno” a los núcleos rurales, de los hijos de los que anteriormente se habían marchado, generalmente en periodos vacacionales y recuperando o construyendo unas viviendas que reúnen cada vez mejores condiciones de habitabilidad y se dotan de un mejor equipamiento y servicios.

5.6.2 Equipamientos colectivos e individuales de calidad de vida

El término calidad de vida o bienestar, es difícil de medir por sí solo, porque no existe una definición unánime del término. Por ello, lo que se hace es utilizar indicadores que pueden acercarnos, en parte, a medir tal concepto. Se incluyen los valores relativos a vehículos, líneas telefónicas, depurado de aguas residuales y centros culturales, elaborándose con estos datos la TABLA Nº 14.

TABLA Nº14

Líneas de teléfono y vehículos

	Líneas de teléfono por 1000 h. 1997	Vehículos por 1000 h. 1998 ¹
Castilla y León	400,17	474,71
Territorio rural	370,65	484,78
Territorio LEADER+	392,46	446,98

1 Los vehículos comprenden automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, tractores y otros. elaboración propia a partir de los datos del INE

Población sin depuración de aguas residuales

	Territorio LEADER+	Territorio RURAL	Total CASTILLA Y LEON (*)
Población sin saneamiento %	5.89	1.31	2.99
Viviendas sin servicio de recogida de residuos sólidos %	4.12	3.83	3.34
Viviendas sin alumbrado público %	3.77	2.58	2.71

(*)La columna referida al total recoge todos aquellos municipios con población inferior a 50.000 habitantes.

FUENTE: elaboración propia a partir de la Encuesta Municipal de Infraestructuras de 1995

Centros culturales.

	Territorio LEADER+	Territorio rural	Total Castilla y León (*)
Centros culturales (m ²)	422.423	349.752	1.168.680
Centros culturales (m ²)/población	0.82	0.64	0.83

(*) La columna referida al total recoge todos aquellos municipios con población inferior a 50.000 habitantes. Elaboración propia a partir de la Encuesta Municipal de Infraestructuras de 1995

En cuanto a los equipamientos colectivos (centros sanitarios, centros educativos, centros culturales, canalización y depuración de aguas residuales, etc), conviene indicar que, si bien a nivel global se están consiguiendo dotaciones cada vez mayores de los mismos, tampoco podemos olvidar que las instalaciones a las que se ha hecho referencia se localizan fundamentalmente en las cabeceras comarcales y en núcleos mayores, mientras que en los pequeños núcleos rurales se carece de muchos de estos Servicios y equipamientos colectivos. No puede pretenderse el llevar los mismos a todos y cada uno de los núcleos citados aunque

deberá intentarse alcanzar acuerdos entre ellos para realizar iniciativas conjuntas y con mayores posibilidades. En este sentido puede pensarse en establecer servicios de proximidad itinerantes (bibliotecas, videotecas, etc), que acerquen a las pequeñas poblaciones dichas actividades y también dotar de pequeños equipamientos a centros ya existentes que posibiliten reuniones, cursos, teatro, etc., logrando de este modo, disminuir el grado de abandono y el aislamiento de los mismos.

En cuanto a dotaciones de agua y saneamiento, hay cada vez un mayor número de poblaciones que disponen de estos servicios, no así del de depuración de aguas residuales y resto de residuos, donde se producen vertidos directos a los cauces de ríos, arroyos, etc.; así como el surgimiento de vertederos incontrolados. La labor de información es muy importante en este campo, intentando que la población sea consciente de la importancia de todo este tipo de actuaciones en cuanto a la incidencia negativa que tiene en el medio ambiente y la calidad de vida.

5.7 INDICADORES

Se incluye a continuación la TABLA Nº 15, en la que se incluyen, de forma resumida todos los factores que se han incluido en los apartados anteriores haciendo una discriminación entre el conjunto de Castilla y León y el territorio rural por un lado y el denominado "territorio LEADER+" por otro. En algunos casos no ha sido posible dicha desagregación por disponerse solamente de resultados a nivel de Comunidad Autónoma.

TABLA Nº 15

RESUMEN DE INDICADORES

INDICADOR	CASTILLA Y LEON	T. RURAL	LEADER+
Peso de la S.A.U. Sobre la superficie geográfica (%)	58,55	68,92	51,80
Peso de la superficie LEADER+ sobre la región (%)			56,44
Variación de la población 1991-1998 (%)	-2,41	- 4,78	- 8,13
Densidad de población (Hab./Km2.)	26,37	14,48	9,51
Peso de la población urbana (pob en mun>10000h./Total)	54,00	0,00	(*) 2,96
Peso de la población rural (Pob en mun<10000h./Total)	46,05	100,00	97,04
Índice de ruralización (Pob en mun. Dens<120h/km2/Total)	44,13	97,14	98,05
Tasa de actividad (Activos/poblacion total) 1991	34,55	33,80	31,72
Tasa de desempleo (Parados/Activos)	15,50		
Tasa de actividad agraria (Parados agrarios/activos agr)	4,20		
Paro agrario sobre el paro registrado	1,93		
P.I.B. por habitante 1996 (€)	10.818		

(*) Corresponde al Término municipal de Villablino (León). Véase TABLA 1

En dicho cuadro se aprecia como a medida que vamos descendiendo en la escala de Castilla y León, territorio rural y territorio adaptado a Leader +, los valores analizados van dándonos resultados cada vez más preocupantes en cuanto a vocación productiva, variación de la población, peso de la población rural, etc.; lo que nos indica una vez más la importancia de incidir en dichas zonas para intentar que estos valores vayan mejorando y contribuyan a acercar a Castilla y León a los parámetros del resto del Territorio Nacional y, por añadidura, al de la Unión Europea.

6 RESUMEN DE LA EVALUACION PREVIA ("EX ANTE") DEL PROGRAMA LEADER+ EN CASTILLA Y LEON

Para el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León encargó al Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valladolid la "EVALUACIÓN 'EX ANTE' DEL PROGRAMA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN EN LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ (2000-2006)".

La Dirección de la misma fue encomendada a D. Pablo Gordo Gómez, Catedrático E. U. En la Universidad de Valladolid, y se convino la participación en la evaluación de personal perteneciente a la misma, asistidos por el personal de carácter administrativo que tuvieran a bien asociar a su equipo de trabajo

6.1 ESQUEMA-ÍNDICE DE LA EVALUACIÓN

La “Evaluación `Ex Ante´ de la iniciativa LEADER+”, en Castilla y León, se articula en los siguientes apartados:

- Consideraciones iniciales
- Principales características socioeconómicas del medio rural en Castilla y León sobre el que pretende incidir la iniciativa comunitaria LEADER+ (2000-2006).
 - ◆ Entorno geográfico y socioeconómico
 - El territorio
 - El entorno medioambiental
 - La población rural
 - ◆ La estructura productiva regional: dependencia del sector agrario.
 - Estructura de la producción final agraria
 - A. *Producción agrícola*
 - B. *Producción ganadera*
 - C. *Producción forestal*
 - D. *Industria agroalimentaria*
 - El mercado de trabajo
 - La renta agraria
 - El patrimonio rural
 - ◆ El papel de la mujer en el medio rural y la igualdad de oportunidades.
- Valoración del fundamento y la coherencia general de la estrategia

- ◆ Debilidades y potencialidades del medio rural en Castilla y León: La necesidad de una intervención.
- ◆ Análisis de las experiencias de desarrollo rural en la región según los resultados de evaluaciones anteriores.
- ◆ Evaluación de objetivos, pertinencia y coherencia del Programa.
- ◆ Definición y propuesta de indicadores.
- Repercusiones macroeconómicas esperadas
- Recomendaciones para la ejecución y el seguimiento del programa

6.2 RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACION PREVIA

La evaluación previa del Programa Regional en la Iniciativa Comunitaria LEADER+ responde básicamente a las siguientes cuestiones:

- Determinación de las principales capacidades, deficiencias y potencialidades del medio rural de Castilla y León, a partir del estudio de las características socioeconómicas sobre las que pretende incidir la *Iniciativa Comunitaria LEADER +*.
- Valoración de la coherencia general de la estrategia y adecuación de los objetivos a las necesidades.
- Análisis de las repercusiones socioeconómicas esperadas.
- Recomendaciones para la ejecución y el seguimiento la Iniciativa *LEADER+*, para lo cual se tendrán en consideración los resultados obtenidos en evaluaciones anteriores sobre algunos Programas Operativos e Iniciativas Comunitarias que guardan relación con las medidas contempladas en ésta.

6.3 Principales características socioeconómicas del medio rural

6.3.1 Entorno geográfico y socioeconómico

6.3.1.1 Territorio.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León es una región interior, situada al noroeste de la Península Ibérica, que limita con otras nueve comunidades autónomas españolas y con Portugal. Cuenta con una superficie de 94.224 km², que la configura como la región más extensa de España y de la Unión Europea. La elevada altitud media, junto con la barrera que representan los sistemas montañosos periféricos, hacen que su clima sea de tipo continental con grandes contrastes de temperatura y una pluviometría escasa que presenta importantes desigualdades espaciales y estacionales. Con estas condiciones climáticas limitan el número posible de cultivos a implantar y facilitan la aparición de ecosistemas con una gran diversidad y valor biológico que configuran a Castilla y León como una de las regiones de Europa con mayor riqueza natural.

6.3.1.2 El entorno medioambiental

Castilla y León cuenta con una gran diversidad de paisajes, entre los que destacan la montaña, el bosque, la llanura cerealista, y las riberas, que propician la aparición de diferentes hábitats que albergan una notable y singular riqueza en fauna y flora. La importancia que tienen las especies protegidas en esta región es un buen indicador de la calidad del medio que las sustenta. Conservando y asegurando la pervivencia de estas especies estamos garantizando el mantenimiento del equilibrio dinámico que da valor a los ecosistemas menos degradados.

Esta región cuenta, además, con una gran diversidad de comunidades vegetales, tanto de formaciones arbóreas como de matorral o pastizal. Una gran parte de los bosques regionales se encuentran fuera del ámbito comprendido en los Espacios Naturales

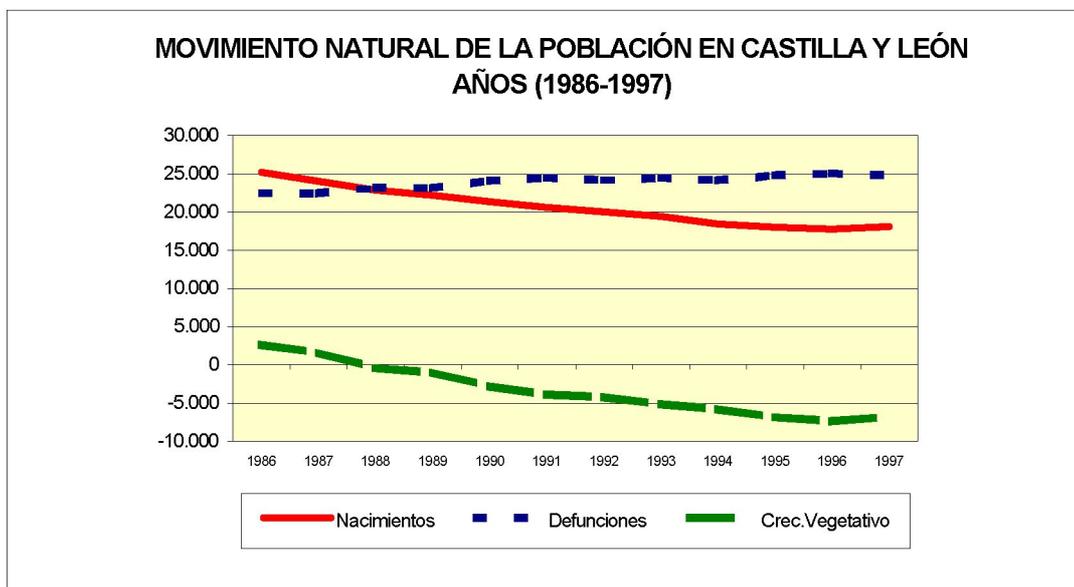
Protegidos y participan de una gestión en la que se contempla, en la mayoría de los casos, un uso múltiple, de forma que se compatibiliza el aprovechamiento forestal con su conservación y su utilización social.

6.3.1.3 *La población rural*

Los 2.484.603 habitantes que tiene actualmente Castilla y León (6,2% del total nacional) se distribuyen en 2.248 municipios hecho que pone de manifiesto la extraordinaria atomización de los núcleos poblacionales dispersos en el territorio regional son insignificantes, en términos relativos, los núcleos urbanos de tamaño intermedio, lo que dificulta el proceso de desarrollo económico de la región.

La población de Castilla y León sufre, desde hace tiempo, un profundo proceso de regresión demográfica provocado, fundamentalmente, por los movimientos migratorios vividos en el pasado, que han condicionado tanto el tamaño como la propia estructura por edades de su población, sobre todo a partir de la segunda mitad de este siglo. En todas las provincias de la región, sin excepción, han tenido lugar desplazamientos interiores de población desde las zonas rurales a las capitales (éxodo rural) e, igualmente, desde unas capitales provinciales a otras, todo ello combinado con un fuerte movimiento migratorio extrarregional. Dado el carácter selectivo de los procesos migratorios, la pérdida de efectivos se ha concentrado, principalmente, en aquellos estratos poblacionales más dinámicos, lo cual ha generado ciertos desequilibrios tanto en la estructura por edades (acelerándose el proceso de envejecimiento de la población regional) como en la distribución demográfica espacial (al aparecer amplias zonas despobladas en el ámbito rural

GRÁFICO Nº 14

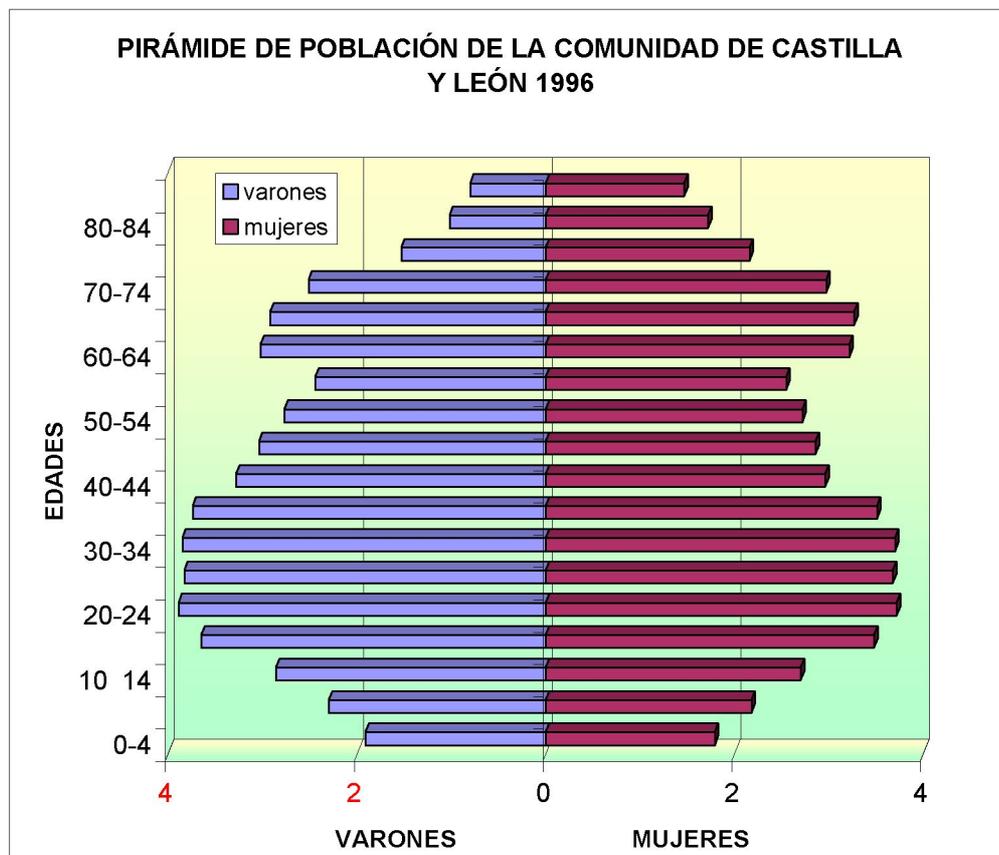


FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el INE.

En el GRÁFICO Nº 14 se observa como el incremento (ligero) del número de defunciones y el descenso acusado de los nacimientos, origina valores decrecientes de crecimiento vegetativo que incluso a partir de 1997 alcanza valores negativos del mismo.

En cuanto a la distribución, por edades, de la población se aprecia mucho mejor en la pirámide poblaciones de Castilla y León que se incluye en el GRÁFICO Nº 15.

GRÁFICO Nº 15



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del INE.

6.3.2 La estructura productiva regional: dependencia del sector agrario

6.3.2.1 Estructura de la producción final agraria

A. Producción agrícola

El sector agrario de Castilla y León presenta una considerable especialización en producciones de carácter continental excedentarias en el ámbito de la Unión Europea. Con todo, el sector agrario de esta región se encuentra, desde hace años, sumido en un fuerte proceso de transformación que le ha venido impuesto por: la necesidad de adaptación a las medidas de la Política Agraria Común

(PAC); la búsqueda de nuevas técnicas, que contribuyan a reducir los costes, y de nuevas producciones, más orientadas al mercado; el incremento de la productividad de las explotaciones; el respeto y la conservación del medio ambiente; y, la realización de otro tipo de actividades que complementen la renta de agricultores y ganaderos.

Asimismo, es preciso señalar que algunas prácticas de cultivo en la región requieren la intensificación del uso de fertilizantes químicos y la utilización intensiva de sistemas de regadío que no tienen en cuenta un uso más eficiente del agua, pueden llegar a provocar una serie de consecuencias indeseables para el entorno natural cuya revisión es preciso llevar a cabo a través de actuaciones por parte de las distintas Administraciones, arbitrando un sistema de incentivos que fomente la realización de prácticas de cultivo compatibles con la conservación del medio natural.

B. Producción ganadera

Castilla y León ocupa el primer lugar en España en cuanto a número de cabezas de ovino y bovino y en producción de leche de oveja y, el segundo, en producción de carne de ovino, porcino, bovino y leche de vaca.

La producción ganadera de Castilla y León se ha caracterizado, en los últimos años, por el abandono de los sistemas intensivos de explotación, típicos de épocas pasadas y por una expansión de los de carácter extensivo con mayor vinculación a la tierra. Esta circunstancia se aprecia, fundamentalmente, en la explotación de las especies de rumiantes, habiendo influido notablemente en este cambio los regímenes de ayuda a los productores del FEOGA, así como la explotación de ganado selecto. Junto a esta expansión de los sistemas de explotación extensivos se encuentran las

instalaciones para la producción intensiva de ganado porcino, cuya reordenación es preciso abordar, al objeto de conseguir la adecuación medioambiental necesaria.

Las exigencias de la demanda alimentaria están haciendo necesaria una reorientación de las producciones ganaderas en Castilla y León y, en este sentido, la búsqueda de actividades ganaderas alternativas a las tradicionales constituye un medio adecuado para favorecer la reconversión del sector.

C Producción forestal

Castilla y León debe avanzar hacia un mayor grado de transformación de estas producciones dado que el valor final de venta de cualquier producto forestal transformado puede llegar a multiplicar por 100 su valor en monte. De hecho, la existencia de un buen tejido empresarial de transformación de productos forestales es fundamental para garantizar rentas adicionales y puestos de trabajo en el medio rural de esta Comunidad Autónoma.

El aprovechamiento forestal Castilla y León está muy por debajo de la potencialidad productiva del bosque y, aunque resulte aparentemente contradictorio, la escasa rentabilidad económica puede ser el principal enemigo para garantizar su existencia ya que no fomenta la valoración del monte por parte de la población rural. Sin embargo, se trata de un sector que posee bastantes posibilidades de desarrollo, no sólo por la puesta en producción de las masas arboladas existentes, sino, también, porque hay una gran disponibilidad de terrenos para repoblar con especies de media y alta productividad.

Actualmente existe una importante superficie de masas forestales procedentes de repoblaciones (casi exclusivamente coníferas), próximas a los 40 ó 50 años, que están comenzando a generar beneficios a la población, hecho que, hasta ahora, apenas ocurría. Asimismo, grandes extensiones de frondosas que llevan unos 30-40 años acumulando biomasa pueden empezar a ser aprovechadas con objetivos distintos a los de otras épocas (leñas para hogares). Por último, es previsible un incremento de las plantaciones de especies de madera de calidad (muchas veces con crecimientos muy satisfactorios) y silvicultura intensiva cuya producción puede resultar rentable allí donde la agricultura sea marginal.

Para mejorar la calidad de producción del sector forestal y garantizar un uso sostenible del bosque desde una óptica multifuncional, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el Plan Forestal de Castilla y León, instrumento que servirá de referencia en los próximos años y en el que podrán apoyarse los programas de los Grupos de Acción Local.

D Industria agroalimentaria

La industria alimentaria de Castilla y León posee un alto nivel de especialización frente a un buen número de regiones españolas. Asimismo, respecto al dinamismo registrado por este sector en nuestra región, se puede apreciar que el crecimiento medio anual de esta industria, durante el período 1985/92, fue superior al del conjunto nacional y al de otras muchas Comunidades. Actualmente, refiriéndonos a la etapa 1993/98, las tasas de crecimiento que se están observando en el sector son considerablemente inferiores a las de los años anteriores, circunstancia que, sin duda, tiene bastante relación con la estabilidad de la

demanda alimentaria y con las características del ciclo económico en esta última etapa frente a las correspondientes a la segunda mitad de los años 80. No obstante, dicho crecimiento en Castilla y León está siendo superior a la media nacional en los dos períodos citados y también al registrado en otras regiones de gran significación en el panorama alimentario español, como es el caso de Andalucía, Valencia y Madrid.

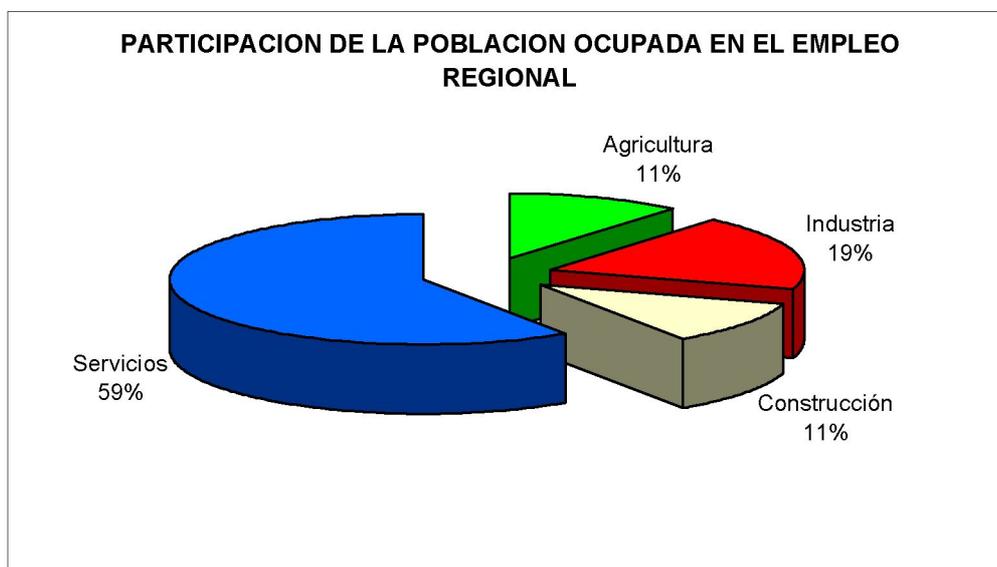
6.3.2.2 *El mercado de trabajo*

El sector agrario ha perdido activos de forma continuada a lo largo de las dos últimas décadas, llegando a reducirse, entre 1994 y 1999, un 20,8% de su población activa, los servicios han visto crecer considerablemente sus activos en los últimos veinte años, incrementándose, entre 1994 y 1999, un 17,04%. La industria, por su parte, aunque ha tenido años con fuertes pérdidas de activos, entre 1994 y 1999, presenta un balance positivo con un incremento de un 1,33%. Por último, la construcción también ha sufrido pérdidas de población activa, registrando un descenso del 9,77% entre 1994 y 1999.

Desde la entrada de España en la Unión Europea, el sector agrario de Castilla y León no ha dejado de perder empleos a un ritmo de unos 10.000 ocupados por año. Este hecho, que puede considerarse lógico desde el punto de vista de la mayor productividad en el sector, no deja de ser menos grave, puesto que supone un continuo descenso en la población del mundo rural, en torno a la cual gira la vida y las posibilidades de desarrollo en amplias zonas de nuestra Comunidad.

En cuanto al reparto porcentual de los empleos entre los distintos sectores de actividad, se resume en el GRÁFICO Nº 16

GRAFICO Nº 16



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA.

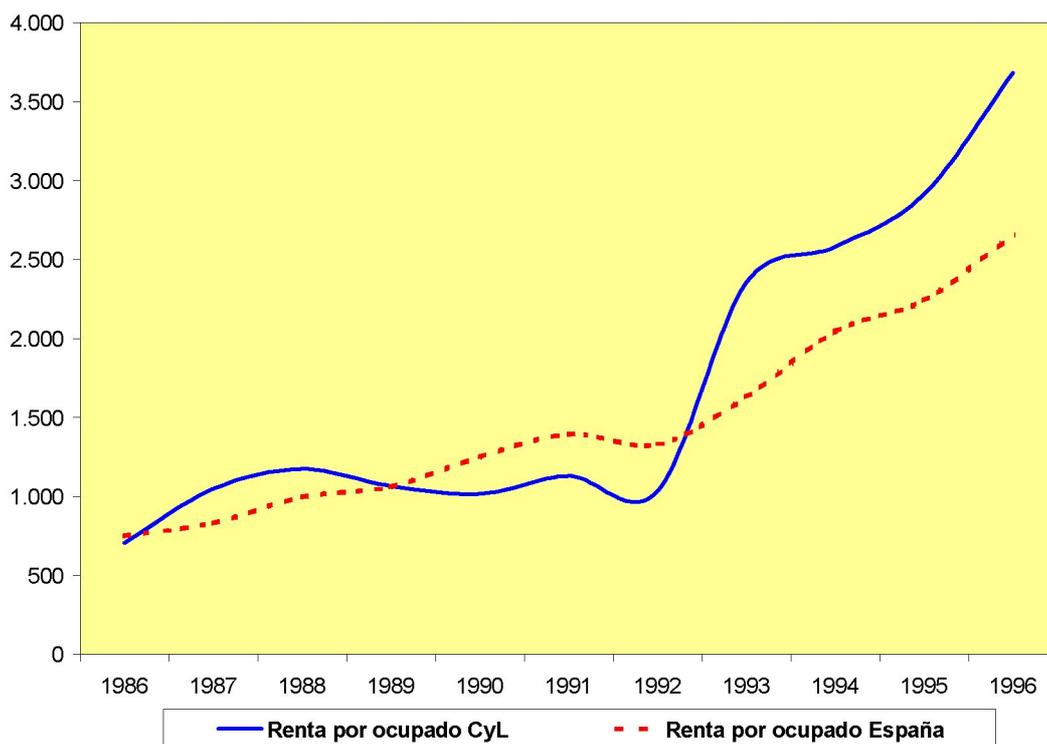
6.3.2.3 La renta agraria

Un aspecto importante para conocer la situación del sector agrario en Castilla y León es analizar la renta agraria. Es preciso destacar el crecimiento que ha experimentado la renta de la región a partir de 1993. La justificación de este incremento obedece a dos hechos, fundamentalmente: por un lado, a la llegada de las subvenciones de la PAC al campo castellano y leonés; y, por otro, a las favorables condiciones climatológicas de los últimos años para la agricultura de la región.

La evolución de estos valores se recogen en el GRÁFICO Nº 17.

GRÁFICO Nº 17

**EVOLUCIÓN DE LA RENTA AGRARIA POR OCUPADO
EN CASTILLA Y LEÓN Y EN ESPAÑA**



FUENTE: Elaboración propia.

Esta dependencia del sector agrario regional, en particular, y del conjunto de la economía de Castilla y León, en general, de las subvenciones procedentes de la Unión Europea, genera un alto grado de incertidumbre y obliga a realizar reformas estructurales que permitan obtener una adecuada estructura de la producción y atraer hacia el medio rural a un capital humano joven y cualificado capaz de hacer frente a los nuevos retos que se le presentan al sector agrario de esta región que pasan, necesariamente, por una modificación de la estructura de la renta agraria de manera que se incremente la componente que procede del mercado.

6.3.2.4 El patrimonio rural

Sin duda, en el medio rural se localiza una parte importante de los elementos culturales más emblemáticos de la región (monumentos arquitectónicos, patrimonio histórico-artístico y las principales rutas culturales como el Camino de Santiago, la Ruta de la Plata y el Canal de Castilla) que, como se sabe, también pueden ser aprovechados para generar riqueza. Sin embargo, parece aconsejable que las actuaciones que inciden sobre él se enmarquen dentro de una estrategia integrada promovida desde instituciones que trasciendan el ámbito rural. Asimismo, y respecto a uno de los principales elementos del patrimonio, el inmobiliario, es obligado reconocer la necesidad de la actuación directa sobre el mismo en determinadas áreas dado su estado de deterioro.

6.3.3 El papel de la mujer en el medio rural y la igualdad de oportunidades

El acceso de la mujer a la información, la formación y el intercambio de experiencias para favorecer el *efecto demostración* de determinadas actividades económicas, se revelan como herramientas indispensables para construir el futuro del mundo rural. En Castilla y León, la población rural presenta una clara masculinización, sobre todo en el estrato central comprendido entre los 15 y los 64 años, favorecida, entre otros factores, por un proceso migratorio selectivo de neto predominio femenino. En general, la mujer tiene más dificultades que el hombre para abrirse camino en el mercado de trabajo, especialmente en el ámbito rural. En nuestra Comunidad Autónoma, según la Encuesta de Población Activa, la proporción de participación femenina sobre el total de ocupados en el conjunto de actividades económicas apenas llega a un tercio y todavía resulta algo inferior a la media nacional.

En definitiva, se considera necesario implicar a las mujeres en el desarrollo rural y ello pasa por garantizar su participación en la promoción, el diseño, la gestión y puesta en marcha de los programas de desarrollo e Iniciativas Comunitarias que se lleven a cabo. Aunque muchas mujeres necesitan adquirir confianza en sí mismas para poder crear una empresa,

los grupos de desarrollo local tienen que generalizar la confianza en sus ideas y en sus capacidades. La mayor parte de las iniciativas que parten de las mujeres rurales se refieren a actividades no convencionales que persiguen, simultáneamente, varios objetivos: ingresos adicionales, creación de empleo, mejora de la calidad de vida, protección del medio ambiente, mantenimiento de la cultura local,..., de trascendental importancia para el medio rural. Sin embargo, en algunos casos, la reacción de las autoridades ha sido la de no tomarse en serio estos proyectos o la de proporcionarles un apoyo técnico y financiero inadecuados.

6.4 VALORACIÓN DEL FUNDAMENTO Y LA COHERENCIA GENERAL DE LA ESTRATEGIA

6.4.1 Debilidades y potencialidades del medio rural en Castilla y León: recomendaciones para una intervención.

Al objeto de valorar la pertinencia de la estrategia que podría contener el *Programa* y los objetivos que pretende conseguir, dadas las características socioeconómicas, sectoriales y medioambientales del medio rural de Castilla y León, se expone a continuación el conjunto de deficiencias y potencialidades que caracterizan a estas áreas, así como las acciones necesarias para limitar la influencia de los factores que dificultan el proceso de desarrollo de la región.

Para obtener una visión de síntesis de la zona sobre la que potencialmente puede aplicarse en la *Iniciativa LEADER +*, se ha considerado conveniente reflejar las debilidades, potencialidades de la misma, así como las acciones a instrumentar para el medio rural en su conjunto, en las TABLAS Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19 y Nº 20.

TABLA Nº 16:

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL MEDIO RURAL

DEBILIDADES	POTENCIALIDADES	ORIENTACIONES ESTRATEGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amplias zonas despobladas en el medio rural. • Masculinización del mundo rural. • Práctica inexistencia de una economía no agraria en las zonas rurales. • Vías de acceso a explotaciones y de comunicación entre núcleos rurales, cualitativa y cuantitativamente, insuficientes. • Baja densidad de población en las áreas rurales. • Carencia de infraestructuras y servicios básicos en los núcleos rurales. • Reducida conciencia de la necesidad de asociación en el sector agrario. • Fuerte proceso de regresión demográfica. • Envejecimiento de la población rural. • Gran dispersión de las zonas objeto de intervención, redundando en un encarecimiento de las actuaciones. • Rentas agrarias con alta dependencia de las subvenciones de la PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de amplios espacios naturales de indudable valor medioambiental, susceptibles de un aprovechamiento integral en actividades económicas distintas a las tradicionales, dentro de una estrategia de desarrollo sostenible (recursos forestales, caza, pesca y actividades de ocio) • Existencia de producciones alimentarias de gran tradición, calidad y singularidad, muy apreciadas por la demanda, que pueden ser promocionables a otros mercados, dentro de una apuesta regional por la calidad, a través de una garantía de origen que asegure las condiciones sanitarias y las características genuinas del producto. • Disponibilidad de una red básica de alojamiento de calidad en el medio rural, adaptado a las características de una demanda creciente para este tipo de turismo, que puede ser ampliada en función de una estrategia turística de actividades complementarias, aprovechando los valores patrimoniales, medioambientales y culturales de la región. • Existencia de zonas en la región de elevado interés turístico y aún poco conocidas. • Posibilidades para desarrollar un turismo personalizado frente al masificado turismo de playa. • Formación de capital humano proporcionado por las Universidades de la región que, en el caso de algunas titulaciones y estudios técnicos, podrían constituir un apoyo importante a mejora de los sistemas productivos y nuevas actividades desarrolladas en el mundo rural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un tejido económico y social que permita mantener y, en la medida de lo posible, aumentar la población en el medio rural. • Favorecer el rejuvenecimiento y relevo generacional en el medio rural. • Mejorar las oportunidades de empleo para las mujeres en las áreas rurales. • Dinamizar a la población del medio rural. • Incremento de los servicios de atención social. • Dignificación de la actividad agraria y rural mejorando la calidad de vida • Alcanzar una dimensión rentable de las explotaciones agrarias.

TABLA Nº 17

CARACTERÍSTICAS DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

DEBILIDADES	POTENCIALIDADES	ORIENTACIONES ESTRATEGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Elevado número de explotaciones (80%) que no alcanzan la dimensión europea mínima establecida para ser rentables. • Elevada edad media de los titulares de explotación (el 22% son mayores de 65 años y sólo el 15% es menor de 40). • Fuerte especialización en producciones de carácter continental, excedentarias en la UE. • Escasa diversificación de las producciones agrarias. • Acuíferos sobreexplotados. • Dificultades para la puesta en valor de ciertas producciones silvícolas. • Insuficiencia e inadecuación de los canales de comercialización y distribución de los productos agrarios y agroalimentarios. • Condiciones climáticas adversas que limitan el tipo de cultivos a implantar (clima continental extremo, largo periodo de heladas, pluviometría irregular en el tiempo y en el espacio). • Reducida conciencia de la necesidad de asociación en el sector agrario. • Escaso desarrollo de razas autóctonas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Producciones de gran calidad en los sectores agrícola, ganadero y forestal que permitirían potenciar marcas de calidad. • Tierras apropiadas, desde el punto de vista técnico, para su transformación en regadío orientadas a producciones con mayores posibilidades de aceptación en los mercados nacionales e internacionales. • Existencia de zonas con una arraigada tradición en la transformación agroalimentaria. • Capacidad para promover un desarrollo ganadero en especies tradicionales, razas autóctonas y otras nuevas que abastezcan las industrias transformadoras del sector agroalimentario. • Amplias posibilidades para desarrollar cultivos de plantas aromáticas, medicinales y para usos culinarios. • Situación geográfica privilegiada para conseguir una adecuada distribución de los productos. • Alta especialización regional en el cultivo de remolacha que genera actividades de servicios y permite una articulación del tejido productivo principalmente con el sector de transformación (azucareras) 	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el desarrollo sostenible de las unidades productivas. • Diversificar las producciones del sector agrario con una decidida orientación al mercado. • Mejorar los canales de comercialización y distribución de los productos agrarios. • Potenciar la transformación de los productos agrarios mediante un decidido impulso de la industria agroalimentaria, orientada hacia la calidad. • Modernización de las estructuras productivas facilitando el incremento del tamaño de las explotaciones • Mejorar y modernizar los regadíos actuales con el fin de facilitar el ahorro de agua. • Promover una agricultura y ganadería alternativas en la región. • Mejorar la difusión de resultados y experiencias en materia agraria. • Fomentar las asociaciones de ganaderos y agricultores para la defensa sanitaria de las producciones. • Mejorar la formación profesional de los jóvenes agricultores.

TABLA nº 18

CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES

DEBILIDADES	POTENCIALIDADES	ORIENTACIONES ESTRATEGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Graves problemas de erosión en el 18% del territorio de Castilla y León y moderados en el 36%. • Insuficiencia de recursos para el mantenimiento y mejora del sector forestal, así como en la prevención y lucha contra los incendios • Despoblamiento de las zonas rurales con el consiguiente abandono de las actividades forestales, y la degeneración de masas arbóreas. • Peligro de la biodiversidad en algunas zonas. • Necesidad de mejorar la eficiencia de los sistemas de regadío. • Deficiente regulación hídrica en el margen izquierdo de la cuenca del Duero • Abandono de la actividad agraria por su baja rentabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio natural de una gran diversidad en hábitats de fauna y flora en la mayor parte de los territorios • Existencia de una demanda social que reclama una mayor protección del medio ambiente y un desarrollo sostenible. • Vocación forestal en algunas zonas del territorio regional • Grandes posibilidades de desarrollo en algunos aprovechamientos no maderables del sector forestal (castaña, piñón, hongos y resina). • Grandes posibilidades para tratamientos forestales extensivos. • Existencia de amplias superficies susceptibles de repoblación y mejora forestal, aprovechando las propuestas de reforma de la PAC y la política medioambiental de la Unión Europea 	<ul style="list-style-type: none"> • Preservar y conservar la biodiversidad mediante la ampliación y consolidación de la Red de Espacios Naturales Protegidos y la conservación y recuperación de especies. • Promover una gestión adecuada de los residuos ganaderos. • Incrementar la conciencia medioambiental de agricultores y ganaderos. • Proteger la cubierta vegetal mediante la ordenación y regeneración de los bosques y la lucha contra incendios. • Generar conciencia de que el bosque puede aportar un complemento de renta. • Proteger el medio contra procesos erosivos mediante la restauración de riberas y obras de defensa de cauces. • Instaurar masas forestales adecuadas a cada ecosistema mejorando el déficit de los recursos forestales. • Fomentar el uso de las nuevas tecnologías para el control del patrimonio en flora y fauna.

TABLA 19

CARACTERÍSTICAS DEL PATRIMONIO RURAL

DEBILIDADES	POTENCIALIDADES	ORIENTACIONES ESTRATEGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente y, en muchos casos, inexistente tipificación y catalogación de los elementos del patrimonio rural. • Escasa valoración del potencial existente por parte de la población local. • Deficiente estado de conservación. • Dificultad para la “puesta en valor” y aprovechamiento de estos bienes, lo que favorece su deterioro. • Ausencia de políticas específicas para el aprovechamiento de este recurso. • Escasez de presupuesto para la recuperación y aprovechamiento de estos bienes. • Escasa formación de la población rural para favorecer la puesta en valor de estos bienes. • Escasez de información sobre este tipo de bienes en los mercados potenciales. • Escasez de activos que quieran recuperar y aprovechar estos bienes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gran dispersión del patrimonio que facilita la simbiosis entre el turismo cultural e histórico y el natural. • Falta de presión urbanística en los núcleos rurales que permite tratamientos integrados del entorno patrimonial. • Existencia de una gran riqueza patrimonial y cultural en la mayoría de los núcleos de población de las áreas rurales. • Creciente imagen de Castilla y León como destino turístico de interior. • Ligazón de los valores patrimoniales del medio rural a la estrategia turística de la región. • Posibilidad de incluir numerosos municipios en rutas turísticas y culturales de gran interés. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la toma de conciencia y la valoración del patrimonio rural. • Catalogar e inventariar el patrimonio rural. • Mejorar la señalización e información sobre los elementos que componen el patrimonio rural. • Fomentar la formación de los posibles promotores de empresas que aprovechen estos bienes. • Recuperar y mejorar del grado de conservación del patrimonio rural. • Proteger y fomentar las tradiciones lúdico - festivas existentes en el medio rural. • Establecer líneas de apoyo al mantenimiento y uso de patrimonio inmobiliario rural con preferencia a otro tipo de vivienda, recuperando los cascos urbanos tradicionales.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

DEBILIDADES	POTENCIALIDADES	ORIENTACIONES ESTRATEGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Reducida dimensión de las unidades productivas (el 80% de las empresas tienen menos de 10 asalariados y sólo el 3% superan los 50). • Insuficiente capacidad de las pequeñas y medianas empresas para emprender por sí mismas la necesaria reestructuración que les permitirá adaptarse a los nuevos retos. • Cambios rápidos en las tendencias del mercado, que obliga a las industrias agroalimentarias a una adaptación permanente • Necesidad de adoptar los cambios tecnológicos rápidamente dada la importancia estratégica de la innovación • Falta de comunicación entre los centros tecnológicos y las empresas del sector • Escasez de laboratorios oficiales para garantizar la homologación de la calidad de los productos de la región • Carencia de una política de gestión de residuos y depuración de aguas residuales • Fuerte competencia en el sector, con estructuras de comercialización cada vez más controladas por las grandes superficies y mayoristas 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un importante peso relativo del sector en la región. • Materias primas de gran calidad y diferenciación que pueden ser transformadas en la región. • Empresarios conscientes de la importancia de la innovación tecnológica para alcanzar un mayor grado de competitividad. • Sociedad que demanda productos de calidad. • Existencia de numerosas denominaciones de calidad en productos muy importantes para el desarrollo del sector, símbolos de la identidad de esta región. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar la producción hacia el mercado y fomentar la apertura internacional. • Mejorar y racionalizar los procedimientos de transformación, así como los canales de comercialización. • Aplicar nuevas tecnologías en los procesos productivos y en los mismos productos. • Mejorar y controlar la calidad y las condiciones sanitarias. • Fomentar las denominaciones de calidad para los distintos productos y ampliar las existentes • Proteger el medio ambiente con una adecuada gestión de los residuos industriales.

6.4.2. Análisis de las experiencias de desarrollo rural en la región según los resultados de evaluaciones anteriores.

Las experiencias previas en este ámbito se circunscriben a la aplicación de la iniciativa-piloto LEADER I (período de programación 1989-1993), de la iniciativa LEADER II (período de programación 1994-1999) y del Programa Operativo PRODER (período de programación 1994-1999).

Como referencia más inmediata de la iniciativa LEADER+ (2000-2006) hay que considerar la Evaluación Intermedia de la Iniciativa LEADER II dado que su Evaluación Final está todavía en fase de elaboración y que la PRODER tampoco está ultimada.

En la Evaluación Intermedia de la Iniciativa LEADER II, con datos a solo a 31 de diciembre de 1997, se ha apreciado el valor cualitativo que ha tenido para las zonas rurales en las que está presente este nuevo método de intervención, puesto que ha movilizó a los actores locales y ha posibilitado ir perfeccionando la cooperación entre los mismos. Además se han convertido en profesionales del medio rural un gran número de universitarios que se han integrado en los equipos técnicos de los Grupos de Acción Local. También se ha apreciado un alto grado de intervención de los Entes Públicos, especialmente Ayuntamientos, en la consecución de la voluntad colegiada de los Grupos de Acción Local, si bien es cierto que esta circunstancia se ha tratado ya de limitar con la nueva formulación a este respecto de la iniciativa LEADER+. Por contrapartida también se ha acusado, en algunos casos, un fuerte protagonismo de algunas personas físicas en los Órganos de Decisión Colegiados.

Como resultado de dicha evaluación puede apreciarse que la Iniciativa Comunitaria LEADER II en Castilla y León ha contribuido a diversificar la actividad productiva en el medio rural así como a recuperar los valores culturales, patrimoniales y medioambientales de las diferentes comarcas mediante su “puesta en valor”, generando nuevas oportunidades de negocio y nuevos yacimientos de empleo que pueden tener un “efecto demostrativo” importante para otras áreas del territorio nacional.

Aunque es elevado el grado de envejecimiento de la población en el medio rural de Castilla y León, sin embargo, los beneficiarios de las ayudas LEADER II suelen tener edades comprendidas entre los 30 y los 45 años, contribuyendo a asentar a la población en el medio rural y a equilibrar la estructura demográfica de estas comarcas. Asimismo, una buena parte de los beneficiarios de este tipo de ayudas han trabajado previamente en áreas diferentes al medio rural, como es el caso de los emigrantes que retornan a sus lugares de origen, o el de los promotores “*neo-rurales*” que vienen al medio rural de Castilla y León buscando otro estilo de vida diferente al que han abandonado. Este contacto con el exterior les ha permitido contrastar la realidad de estas zonas con otras, y esta savia nueva ha contribuido a generar un cambio de mentalidad entre la población del medio rural.

Una de las conclusiones clave, que se derivaron de la evaluación intermedia realizada en la Iniciativa LEADER II, es no muy elevado el nivel de compromisos en la ejecución de los proyectos, en la práctica totalidad de los Grupos que operan en Castilla y León. Las causas principales hacen referencia a las condiciones socioeconómicas de las zonas de actuación, que no propician la aparición de promotores en el medio rural y, además, hacen difíciles las posibles innovaciones en las actividades económicas de la zona.

Por otro lado, podía considerarse no muy grande el grado de innovación y capacidad demostrativa del conjunto de proyectos aprobados en esta Iniciativa, hasta el 31 de diciembre de 1997, muchos de los cuales encajarían también con los objetivos de otras líneas de ayuda. Asimismo, la cooperación transnacional entre Grupos de Acción Local, considerada uno de los aspectos más novedosos e interesantes para propiciar acciones de desarrollo innovadoras en el medio rural, tampoco presentaba en el momento de la citada evaluación, resultados apreciables.

La calificación global sobre el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Rural, otorgada por parte de los miembros de los Grupos de Acción Local y los beneficiarios, ha sido bastante satisfactoria. No obstante, se observaron importantes diferencias en algunos Grupos, en cuanto a la implicación comarcal y la eficacia de la Junta Directiva, gerentes y equipos técnicos, en las labores de

apoyo al desarrollo rural. Estas diferencias se vieron confirmadas, para los mismos Grupos cuando fueron contrastadas con la valoración realizada por los Servicios Centrales y Territoriales de la Junta de Castilla y León.

El Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ha desempeñado sus funciones en relación con la Iniciativa LEADER II, con un alto grado de disposición y eficacia. Los Grupos de Acción Local siempre han encontrado un interlocutor con el que resolver sus problemas.

Finalmente, ha podido constatarse, en el momento de la evaluación intermedia, una alta participación de las Administraciones Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos) , en el desarrollo de la Iniciativa Comunitaria LEADER II en Castilla y León, dicha participación ha resultado, en cambio, muy escasa cuando se trata de apoyo financiero a los Grupos. Solamente las Diputaciones Provinciales de Burgos, León, Segovia y Zamora aportaron recursos financieros a la ejecución del Programa.

6.4.3. Evaluación de objetivos, pertinencia y coherencia del programa regional.

Del análisis de las condiciones socioeconómicas de la región puede apreciarse lo decisivo que resulta en estos momentos favorecer las condiciones de desarrollo de Castilla y León, cuyo problema fundamental es el peligro de desertización económica y poblacional con efectos irreversibles sobre el territorio, tanto en términos sociales como medioambientales. De modo que el objetivo de mantener la población en el territorio y dinamizar los potenciales de actividad, se considera el eje básico en el Programa LEADER+ que presente esta Comunidad, y para ello, deben impulsarse las iniciativas económicas vinculadas a las zonas rurales, a través de proyectos de inversión, cuya base está en la diversificación de actividades y mejora del entorno para facilitar la creación de empleo.

Asimismo, los principales objetivos planteados en el Programa LEADER+ tienen un adecuado apoyo para su consecución en los principios básicos que sustentan la estrategia empleada, es decir, la concepción de un tipo de desarrollo sostenible e integrado en las condiciones socioeconómicas del territorio, a través

de un enfoque ascendente y participativo de los agentes que intervienen en el proceso y de su cooperación con otros territorios, buscando siempre la originalidad de sus intervenciones, así como la complementariedad y sinergias procedentes de otras acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Regional y en el Programa Operativo de Desarrollo Rural para Castilla y León (2000-2006).

Puede considerarse entonces que todos estos elementos estratégicos, que constituyen las claves de aplicación del Programa LEADER+ para esta Comunidad Autónoma, guardan absoluta coherencia con las condiciones socioeconómicas de la misma y suponen, además, una referencia importante para introducir los cambios y adaptaciones necesarios para facilitar su desarrollo económico, en los que la iniciativa privada mantiene, indudablemente, el papel protagonista principal. Asimismo, se mantiene una decidida continuidad a las experiencias de este tipo iniciadas y desarrolladas con éxito en Castilla y León desde hace una década a través de las Iniciativas Comunitarias LEADER I y LEADER II.

Las características del Programa LEADER+ corresponden básicamente al planteamiento general previsto en el Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León (2000-2006). Así, los aspectos contemplados en el mismo, que afectan especialmente a las zonas rurales, están recogidos con gran especificidad en los objetivos generales e instrumentales del Programa LEADER+, tal como puede apreciarse en el caso de la adaptación del sector agrario regional, la dinamización de las agroindustrias a través de la mejora en la calidad y en la comercialización de los productos, preservar y valorizar el patrimonio histórico, cultural y natural, fomentar la participación de los agentes en las iniciativas de desarrollo, aumentar la igualdad de oportunidades y la integración de la mujer en el mundo rural, así como contribuir a un modelo de desarrollo sostenible.

Del mismo modo, los objetivos más específicos planteados para desarrollar el Programa LEADER+, en el caso de Castilla y León, están identificados en la TABLA Nº 21 siguiente, y responden básicamente a las orientaciones estratégicas recomendadas en esta evaluación previa, después de haber analizado las condiciones socioeconómicas del territorio, sus debilidades y potencialidades.

TABLA Nº 21

PROPUESTA DE OBJETIVOS ESPECIFICOS A DESARROLLAR EN LA INICIATIVA LEADER + EN CASTILLA Y LEON

1 – VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

- Valorización de espacios naturales de la región.
- Mejorar las condiciones medioambientales en áreas específicas degradadas ó con riesgo de degradación.
- Conservación de la biodiversidad.
- Mejora en la gestión forestal e incremento de los recursos compatible con la protección del medio ambiente.
- Racionalización del uso del agua en los regadíos.
- Gestión ecológica del espacio rural .
- Renovación de los pueblos y protección y conservación del patrimonio rural.
- Mantenimiento de una infraestructura cultural permanente.

TABLA Nº 21 (Continuación)

PROPUESTA DE OBJETIVOS ESPECIFICOS A DESARROLLAR EN LA INICIATIVA LEADER + EN CASTILLA Y LEÓN

2 – MEJORA DEL ENTORNO ECONÓMICO A FIN DE CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE EMPLEO

- Reconversión y reorientación de la capacidad de producción agraria a las exigencias del mercado.
- Mejora de los procedimientos de transformación y racionalización de los canales de comercialización.
- Favorecer inversiones innovadoras y la introducción de nuevas tecnologías.
- Diversificación de las actividades económicas en el medio rural, al objeto de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos.
- Fomento de las producciones agrarias de calidad y diferenciación local, garantizando sus condiciones sanitarias y controlando su comercialización.
- Fomento y mejora de las condiciones del turismo rural.
- Promoción de pequeñas empresas de artesanía y servicios.
- Apoyar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a las condiciones del entorno.
- Avanzar en el empleo juvenil, la igualdad de oportunidades y en la integración plena de la mujer en al ámbito económico, laboral y social del mundo rural.

TABLA Nº 21 (Continuación)

PROPUESTA DE OBJETIVOS ESPECIFICOS A DESARROLLAR EN LA INICIATIVA LEADER + EN CASTILLA Y LEON

3 – MEJORA DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES

- Fomentar una mayor participación e implicación de los agentes económicos y sociales de las zonas rurales en las iniciativas y en la estrategia de desarrollo propuesta por los Grupos de Acción Local.
- Apoyo a la cooperación y puesta en común de recursos técnicos, humanos y financieros entre distintos grupos de acción local que promuevan iniciativas de desarrollo en el territorio, dentro ó fuera de la región.
- Potenciar la implicación de los Ayuntamientos y Diputaciones en el desarrollo económico y social de sus respectivas áreas territoriales.
- Colaboración con las Corporaciones Locales para mejorar las oportunidades de desarrollo del medio rural y favorecer la consolidación de núcleos intermedios.
- Creación de servicios de información, asesoramiento, formación, asociacionismo y acogida de nueva población.

6.4.4 Definición y propuesta de indicadores

Los indicadores que se proponen cubren varios objetivos:

1. Permitir la observación y valoración del grado de ejecución de los proyectos y del conjunto del programa. Para ello se establecen indicadores financieros, físicos y de repercusión, que son indicadores de **seguimiento** del conjunto de la iniciativa, tanto en el ámbito de cada territorio seleccionado como del conjunto de la Comunidad autónoma.
2. Proporcionar a los equipos gestores y a las Administraciones implicadas una valoración continua del grado de adecuación de los proyectos tanto a las prioridades comunitarias generales relacionadas con las políticas transversales de la U.E. y sobre las que es posible actuar en el marco de los programas de desarrollo rural, como a los objetivos previstos en la iniciativa LEADER+. Estos indicadores, que denominaremos de **alcance**, son una herramienta de apoyo a la gestión y a la programación anual de cada uno de los ejes, y en este sentido pueden resultar de gran utilidad a las autoridades responsables de las mismas.

El objetivo de la inclusión de estos indicadores es posibilitar la intervención en el proceso por parte de los agentes gestores si se observan desviaciones significativas de los objetivos previstos y periodificados por los indicadores de seguimiento, o si se detectan insuficiencias en el cumplimiento de los objetivos estratégicos ligados al desarrollo rural, sin esperar a que se presenten en el marco de los procesos de evaluación, tal vez de forma tardía

6.4.4.1 PROPUESTA DE INDICADORES

Para evaluar adecuadamente la ejecución y el progreso del programa LEADER+ deben definirse los indicadores al inicio del mismo, ya que de este modo será posible utilizarlos desde el primer momento, tanto para la evaluación del programa, como para el seguimiento de su aplicación. De esta forma, podrán llegar a constituir una valiosa herramienta para los gestores, interlocutores y agentes económicos.

Una primera serie de indicadores a utilizar está basada en la propuesta del *Documento de la reunión informativa de Comunidades Autónomas de 20 de junio de 2000*, en la que se refieren a las distintas fases de ejecución del programa. Por esta razón se plantean en primer lugar los *indicadores de realización, indicadores de resultado e indicadores de impacto*, establecidos de acuerdo con la estrategia del programa, sus realizaciones esperadas y los efectos previstos, tanto a corto como a largo plazo.

Asimismo, se trata de valorar la aportación socioeconómica que va suponiendo la realización del programa en el ámbito local y regional, de forma que la información proporcionada por los indicadores antes citados pueda facilitarnos, a través de una serie de *indicadores de contexto*, una valoración de la medida en que el Programa LEADER+ está contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la zona en que se aplica.

De acuerdo con estos planteamientos y **teniendo en cuenta los objetivos globales, específicos y operativos que se persiguen con la aplicación de la Iniciativa LEADER+ en Castilla y León**, se proponen en la Tabla 22 una serie de **indicadores de realización, resultados, impacto y contexto**, a los que, posteriormente, se les asignarán unos valores de cumplimiento, en función del período de aplicación (2000-2006) y de los recursos destinados a las diferentes medidas correspondientes a la *Estrategia de desarrollo* propuesta en el Programa LEADER+ de esta Comunidad Autónoma.

TABLA 22				
INDICADORES / OBJETIVOS	Realización	Resultados	Impacto	Contexto
PROMOCION TURISTICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de empresas creadas ▪ N° de empresas modernizadas ▪ Inversiones realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de plazas de alojamiento ▪ N° de nuevas actividades turísticas ▪ Incremento en el N° de pernoctaciones ▪ Inversión privada inducida 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de empleos generados ▪ N° de empleos consolidados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporción del número de visitantes y pernoctaciones sobre el total de la provincia y de la región
DESARROLLO DE PYMES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de empresas de nueva creación ▪ N° de empresas intervenidas: modernización, ampliación y traslado. ▪ N° trabajadores afectados ▪ Inversiones efectuadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversión privada inducida en empresas de nueva creación ▪ Total Inversión privada inducida 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de empleos generados ▪ N° de empleos consolidados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporción de empleo generado en las PYMES de la región
MEJORAS EN LA TRANSFORMACION/ COMERCIALIZACION ALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de establecimientos con inversiones innovadoras en los procesos, productos y su comercialización ▪ Inversiones realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversión privada inducida 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de empleos generados ▪ N° de empleos consolidados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incremento de la cifra de negocios sobre el total del sector en la región.
VALORIZACION DE PRODUCTOS LOCALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de campañas de promoción realizadas ▪ N° de estudios financiados para la tipificación de productos ▪ N° de ferias y exposiciones a las que se acude ▪ Inversiones realizadas en la promoción 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de nuevos productos con marchio de garantía y calidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de empleos generados ▪ Incremento en la participación de los productos locales con denominación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporción de productos con marchio de calidad sobre el total regional

TABLA 22 (Continuación)				
INDICADORES / OBJETIVOS	Realización	Resultados	Impacto	Contexto
VALORIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de intervenciones ▪ Superficie afectada (Has.) ▪ Inversión realizada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de municipios y habitantes afectados ▪ Inversión privada inducida 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de empleos generados ▪ Nº de empleos consolidados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporción de los territorios afectados en el conjunto del inventario patrimonial de la región
CONSERVACION DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de elementos patrimoniales recuperados ▪ Inversión realizada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de municipios y habitantes afectados ▪ Inversión privada inducida 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de empleos generados ▪ Nº de empleos consolidados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración de los elementos patrimoniales intervenidos sobre el conjunto provincial ó regional
CURSOS DE FORMACION PARA LA UTILIZACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de cursos realizados por ramas de actividad ▪ Inversión realizada ▪ Nº de cursos realizados en actividades no productivas ▪ Inversión realizada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº asistentes a los cursos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hombres ▪ Mujeres ▪ Contrataciones efectuadas ▪ Efectivos reciclados en el mundo laboral <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hombres ▪ Mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevos empleos consolidados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporción de alumnos matriculados en relación a los cursos de formación de empleo financiados por
APOYO A LA COOPERACION ENTRE TERRITORIOS RURALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de acciones comunes realizadas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interterritoriales ▪ Transnacionales ▪ Gastos realizados en acciones comunes <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interterritoriales ▪ Transnacionales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones inducidas por las acciones de cooperación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interterritorial ▪ Transnacional 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de empleos generados ▪ Nº de empleos consolidados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporción de territorios afectados por las acciones de cooperación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superficie ▪ Población

Además de los indicadores anteriores, y con la finalidad de facilitar a la Administración regional la función de control y seguimiento de la ejecución del Programa LEADER+ para Castilla y León, se proponen a continuación una serie de **indicadores orientados a valorar las condiciones de ejecución del citado programa en cada uno de los Grupos de Acción Local** implicados en el mismo. Dichos indicadores, definidos específicamente en el documento correspondiente a la *Evaluación Previa del Programa LEADER+* son los siguientes:

PROPUESTA DE INDICADORES PARA LA EVALUACION DE LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL

INDICADORES FINANCIEROS
Eficacia en el compromiso y ejecución del Programa
Relevancia y Ejecución financiera de las medidas.
OTROS INDICADORES GLOBALES
Eficacia global en la formulación de la estrategia del GA.L.
Coste de creación de empleo
Coste de consolidación de empleo
Grado de innovación global
Equilibrio territorial
Diversificación de actividades
Capacidad demostrativa teórica
INDICADORES DE GESTION
Implicación privada de la gestión
Capacidad técnica
Coste de gestión de los proyectos

6.5 REPERCUSIONES MACROECONOMICAS ESPERADAS

Con la ayuda de la metodología Input-Output podemos aproximarnos a la evaluación de los impactos que las inversiones previstas en el Programa LEADER+ pueden tener sobre ciertas magnitudes regionales relevantes. Así, se analizarán las repercusiones sobre la producción regional, sobre el valor añadido y sobre el empleo. Estas repercusiones agregan los impactos directos e indirectos sobre cada uno de los sectores productivos, aunque, en el caso del empleo, se separan ambos efectos.

Antes de centrarnos en las conclusiones que se derivan de dicha aproximación, señalemos las limitaciones de la misma:

- Actualmente la últimas tablas Input-Output disponibles para Castilla y León son las de 1995, año bastante alejado en el tiempo del periodo que se pretende evaluar (2000-2006), por lo que su validez para recoger la futura estructura productiva castellano-leonesa se encuentra muy limitada. En resumen, se acepta, a falta de otra información, que la estructura productiva regional no ha sufrido modificaciones en sus interrelaciones sectoriales de manera que refleja fielmente las pautas del periodo 2000-2006.
- Como es inevitable en una evaluación inicial, se desconoce la distribución porcentual de la inversión total entre los diferentes tipos de actuaciones subvencionadas. Esta distribución sólo se conocerá al final del periodo de desarrollo. En este aspecto, se ha realizado una distribución teniendo en cuenta la experiencia desarrollada en las iniciativas Leader II y Proder.
- Esta distribución por actuaciones, aun siendo hipotética (estimada) no es suficiente para estudiar los impactos, ya que no permiten deducir los porcentajes del total invertido que se demandan de cada uno de los sectores productivos en que se desagrega una tabla I-O. No obstante, se puede estimar una cierta desagregación, al menos para los sectores más demandados, basada en la experiencia disponible acerca de los proyectos individuales desarrollados en las anteriores iniciativas. Estas estimaciones resultan razonables, porque las demandas sociales para el periodo 2000-2006 en las comarcas afectadas y la orientación de las transformaciones que los G.A.L. promueven dependen de factores poco cambiantes, ligados a la especialización productiva, los modos de vida y las ventajas de localización, entre otras.

Antes de describir los resultados más relevantes, y sin entrar en las cuestiones más técnicas relacionadas con la metodología Input-Output, señalemos dos precisiones adicionales, que ayudarán a valorar las conclusiones:

- Los efectos directos son los que sobre cada uno de los sectores productivos tiene la demanda final proveniente de la inversión efectuada. Pero además de esos efectos, el incremento de la actividad sectorial como resultado de esa inversión produce un incremento de actividad indirecta, resultado, tanto de la demanda de bienes intermedios como del incremento de la demanda final que resulta de los incrementos de renta a los

agentes de los sectores afectados. Se valoran ambos en el trabajo, si bien de forma agregada, excepto en lo referente al empleo.

- Por último, señalemos que cuando se hace referencia al empleo generado, tanto directo como inducido, por la aplicación de la Iniciativa, no se debe entender en su totalidad como “empleo adicional al existente”, ya que debiera entonces tenerse en cuenta la finalización del Leader II, sino que ese sería el empleo que se perdería si no se desarrollase la iniciativa Leader+.

6.5.1 - Análisis de los resultados

Los impactos sobre la producción interior de las inversiones previstas en la iniciativa LEADER+ se concretarían en un **incremento de la producción interior del 2'58%**, repercutiendo en mayor medida en los sectores (53) *Actividades de Saneamiento público* (70,1%), (26) *Fabricación de máquinas de oficina, equipos informáticos, médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería* (40,7%), (03) *Selvicultura, explotación forestal, otras y actividades de los servicios relacionados* (21,7%), (27) *Fabricación de maquinaria y material eléctrico* (19,9%), (33) *Captación, depuración y distribución de agua* (14,9%) y (31) *Reciclaje, fabricación de muebles y otras industrias manufactureras* (14,7%). Deben relativizarse los impactos sobre los sectores, porque algunos de ellos son de reducida dimensión en la región, con lo que la perspectiva del impacto global resulta más adecuada para una valoración.

En cuanto al empleo, los siete años de aplicación de la iniciativa se concretarían en un **incremento-mantenimiento de 15.778 empleos directos, y 21.197 si contamos tanto los directos como los indirectos**. Particularmente relevante resulta en este ámbito el impacto total (directo e indirecto) sobre la (34) *Construcción* (4.883 empleos), sobre las (53) *Actividades de saneamiento público* (2.055 empleos), sobre los (49) *Servicios a las Empresas* (1.944 empleos), sobre el (42) *Sector financiero* (1.277 empleos), sobre el (39) *Transporte* (1.252 empleos) o sobre la (01) *Agricultura y actividades de los Servicios relacionados con la misma* (1.185 empleos). Es especialmente en los sectores de Servicios a las Empresas y en el Sector Financiero donde el efecto de inducción es superior (los empleos directos incrementados-mantenidos son 986 y 242, respectivamente). Recuérdese que los empleos agrupan los del conjunto del periodo, por lo que no deben confundirse con ocupados. Si un ocupado ocupa un puesto de trabajo durante todo el periodo de programación, contabilizaría como siete empleos.

6.6 RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

En este último apartado del *Estudio de Evaluación Previa del Programa Regional en la Iniciativa Comunitaria LEADER+*, se realizan una serie de recomendaciones, fruto de la experiencia y de los resultados obtenidos a lo largo del proceso de Evaluación Intermedia de la Iniciativa Comunitaria LEADER II, en Castilla y León, y de la percepción que el equipo evaluador tiene sobre lo que debe ser el seguimiento del Programa.

Las recomendaciones de carácter general que serían de aplicación al proceso de seguimiento y a la gestión global de la Iniciativa LEADER+ para la Comunidad Autónoma de Castilla y León podrían resumirse en las siguientes:

- Debe establecerse un sistema de información vinculado a la gestión de la Iniciativa, homogeneizando la información relevante y estableciendo modelos para cada medida en el oportuno soporte informático. Estos modelos, inicialmente, unificarían la elaboración de los proyectos y supondrían el tratamiento informático integrado de las fases de solicitud, de seguimiento intermedio y de finalización, a través de una ficha-historial que facilitase el estudio de la evolución de los indicadores que ayuden a evaluar los impactos de las actuaciones.
- Se considera necesario potenciar y dotar de mayor capacidad operacional al Departamento que centralice las labores de control y seguimiento de la Iniciativa LEADER+ de manera que garantice una cierta homogeneidad en la recogida y procesamiento de la información, que facilite el seguimiento presupuestario y la ejecución a través de los indicadores físicos.
- Al objeto de garantizar la confianza de los ciudadanos en la Iniciativa LEADER, deberán reducirse al máximo los retrasos en el pago de las subvenciones a los beneficiarios, en aquellas medidas del Programa que las contemplan. Sin duda, ello exigirá una adecuación entre la normativa presupuestaria de la Administración Central y la Regional. Además, deberían agilizarse los trámites administrativos, eliminar el papeleo innecesario y disminuir la burocracia. Todo ello redundaría en un aumento de la eficiencia en la gestión del Programa.

- Mantener un criterio bastante selectivo en la promoción y subvención de proyectos, apoyando, exclusivamente, aquellos que estén de acuerdo con los objetivos y con una estrategia de desarrollo rural adecuada a las áreas afectadas, promocionando especialmente los que supongan una innovación y diversificación de actividades económicas en el entorno sobre el que actúan.
- En esta misma línea, deberá propiciarse el funcionamiento real de la oficina técnica de los Grupos de Acción Local como ventanilla única, que será más efectiva, cuanto mayor sea la implicación de sus responsables en el tejido social de la comarca para apoyar, orientar e informar sobre cualquier iniciativa de inversión que se les proponga.
- Parece más que recomendable propiciar iniciativas de desarrollo de carácter conjunto y coordinado con otros grupos de desarrollo rural de otras provincias y regiones, además de promover abundantes contactos con los que funcionan en otros países. Esto abrirá unas perspectivas más amplias y enriquecedoras para el futuro del desarrollo rural, que las que puedan derivarse del ejercicio exclusivo de la influencia de cada uno de los grupos de acción local en la comarca sobre la que actúan.
- Se debería propiciar, desde la Administración Regional, que la implicación de las Administraciones Locales en los programas de desarrollo rural no se limite, básicamente, a una representación política en los Grupos de Acción Local, sino que contribuyan, también, con recursos financieros a facilitar el desarrollo de su territorio.
- Las acciones que propician, en el medio rural, la diversificación económica, la creación de pequeñas empresas, artesanía y servicios encuentran, con frecuencia, grandes dificultades para su desarrollo en el propio entorno tales como: insuficiencia de infraestructuras, características de la población y falta de tradición empresarial. Por estas razones, se hace necesario apoyar especialmente aquellos proyectos que tengan un alto grado de originalidad y que sean, a la vez, adecuadamente comercializados en los mercados. Consideración especial merecen las pequeñas empresas transformadoras de productos agrarios de la región, que deben enfrentarse al fuerte control ejercido por parte de las grandes firmas multinacionales en la distribución comercial.

- En los Órganos de Decisión, por las razones anteriormente señaladas, se hace necesario limitar la representación del colectivo de personas físicas presentes en el mismo y por ello debería de estar meridianamente claro en representación de los colectivos que representan cuando se elijan los mismos. Como aspecto cuantitativo que podría tenerse en cuenta y dado que las Juntas Directivas bien podría estar presente alguna persona individual, cualificada y no integrada en colectivos formales, el porcentaje limitativo podría establecerse en un 15%.
- Los Equipos Técnicos de los Grupos de Acción Local deberán ir adquiriendo cada vez más una mejor cualificación y los mismos deberán ir adoptando la forma de equipo multidisciplinar con una cualificación adecuada, a ser posible de tipo universitario. A este respecto y dado que para las nuevas incorporaciones de Gerentes y Técnicos a los equipos de gestión, habrá de darse la mayor información y publicidad y de que existen ya master y cursos de desarrollo rural de postgrado en funcionamiento y como también deben aplicarse, inexcusablemente, los principios de publicidad de mérito y de capacidad, se debieran ir integrando a profesionales de estas características para que los Equipos Técnicos estén cada vez más profesionalizados.

7 OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEADER+, ESTRATEGIA UTILIZADA PARA LOGRARLOS Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

Los objetivos y estrategias generales que se indican en la Comunicación 2000/C 139/05 se completan con un nuevo objetivo complementario –“Mantenimiento de la población y establecimiento de ventajas para nuevos residentes en el medio, con especial atención a los inmigrantes”- que, siendo posible en los planteamientos de la iniciativa LEADER+, constituye una demanda de los actores locales y por tanto se amplía el programa regional para que pueda ser considerada su elegibilidad.

Al elaborar la lista de objetivos, así como la estrategia mas oportuna a desarrollar para la concreción de los mismos, se han tenido en cuenta los resultados obtenidos en la EVALUACIÓN EX-ANTE DEL PROGRAMA LEADER + EN CASTILLA Y LEÓN, dado que

con los mismos se enriquece el programa el programa regional y se amplían las posibilidades del mismo.

Conviene aclarar que la aceptación de las mencionados planteamientos se han realizado teniendo en cuenta el marco de la comunicación en la que se establecen los principios fundamentales que deben ser respetados en el LEADER + .

7.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CASTILLA Y LEÓN

Los objetivos de la Iniciativa LEADER+, establecidos en el apartado 8 de la Comunicación 2000/C 139/05, deben completar los programas generales (Programa Operativo Integrado de Castilla y León, ya presentado a la Comisión de la Unión Europea) mediante actuaciones de menor alcance y articuladas, concebidas y aplicadas, por grupos de cooperación que operen a escala local (Grupos de Acción Local), conformados como se establece en el apartado 12 de dicha Comunicación.

En una Comunidad Autónoma tan extensa no se debe restringir el Programa y tienen que abarcarse todos los objetivos presentes la Comunicación 2000/C 139/05. Por ello los objetivos del Programa de Castilla y León son los siguientes:

- Valorización del patrimonio natural y cultural.
- Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo.
- Mejora de la capacidad de organización de las respectivas Comunidades.

Además de los objetivos recogidos en la Comunicación 2000/C 139/05 se pretenden incorporar como objetivos complementarios los siguientes:

- Mantenimiento de la población y potenciación de nuevos residentes en el medio rural de Castilla y León, con especial atención en el caso de los inmigrantes que puedan llegar a nuestra Comunidad Autónoma.



7.1.1 Mejora de la capacidad de organización de las respectivas Comunidades.

El tercer objetivo, en la enumeración recogida en la Comunicación 2000/C 139/05, es un objetivo fundamental, necesario y particularmente propio del “método LEADER” iniciado con la iniciativa-piloto comunitaria LEADER (1991-1993), mantenido con la iniciativa comunitaria LEADER II (1994-1999) y en el presente período de programación 2000-2006, trasladado al Reglamento (CE) 1257/1999 (Artículo 33 del mismo), y con nuevos condicionantes en la iniciativa LEADER+.

La profundización en la organización de las sociedades locales es particularmente importante porque además de poder abordar de una manera racional, en cooperación, la gestión de recursos públicos que se ponen en manos de

los actores locales, mediante el “método LEADER,” consigue establecer en el medio rural una forma de hacer muy útil para constituirse en responsables de la ejecución de otros programas de desarrollo, integrados y sostenibles, a los que puedan ser beneficiarias, a la vez que fija un cierto número de profesionales, gestores de los planes de desarrollo, en dicho medio.

7.1.2 Valorización del patrimonio natural y cultural.

El primero de los objetivos es irrenunciable en una Comunidad Autónoma donde estuvieron asentados los antiguos reinos de Castilla (La Vieja) y de León y, por tanto, con el amplio y extenso pasado histórico del que quedan numerosos vestigios, patrimoniales y culturales, de entonces. Antes de la edad media también se asentaron en su territorio todas las culturas anteriores que han tenido implantación en la Península Ibérica. En cuanto al patrimonio natural, en anteriores apartados, ya se ha señalado la riqueza en espacios protegidos de la Comunidad Autónoma que es necesario proteger y por ello, de acuerdo con los planteamientos de la iniciativa LEADER+, todo plan de desarrollo en la misma deberá plantearse con estrictos criterios de sostenibilidad. El mantenimiento del medio natural y de sus valores culturales contribuirá a una mejora de la calidad de vida de sus habitantes y al mantenimiento de su identidad cultural y de la personalidad del colectivo.

7.1.3 Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo

Un objetivo principal de cualquier programa de desarrollo es el mantenimiento de la población en el territorio de sus habitantes, también a la mejora de su calidad de vida, y ello, entre otros aspectos necesarios, se debe centrar en contribuir, en la medida de las posibilidades de una iniciativa y con la contribución del sector privado, en el fomento de un tejido económico adaptado a las potencialidades de cada territorio. En la calidad de vida contribuyen, en sinergia, varios aspectos y uno de ellos es la oferta de nuevos productos y servicios que surjan de las acciones a abordar por los planes de desarrollo locales.

7.1.4 Mantenimiento de la población y establecimiento de ventajas para nuevos residentes en el medio rural, con especial atención a los inmigrantes.

También es un objetivo principal de cualquier plan o programa de desarrollo rural el mantenimiento e incremento de la escasa población que hay en el medio

rural, que en caso de Castilla y León es preocupante , y ello debe conseguirse a través de una oferta de una adecuada calidad de vida en las zonas rurales. Además del principio programático de este período presupuestario de discriminación positiva de mujeres y jóvenes la creación de estructuras sanitarias, culturales, etc. que corresponde a los programas principales, dentro de las posibilidades que ofrece la Iniciativa LEADER+ podrían abordarse y acometer la solución de pequeñas carencias concretas existentes en las comunidades rurales como, p.e., guarderías comarcales.

En este apartado también hay que destacar que sobre todo en casos concretos, será necesario contribuir a la adaptación de posibles inmigrantes que lleguen a nuestra región provenientes de otros países, tanto comunitarios como no comunitarios.

7.2 ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE CASTILLA Y LEÓN

Las estrategias generales de desarrollo de la iniciativa LEADER+ se establecen en la Comunicación 2000/C 139/05, en su apartado 14.2. Para Castilla y León, por su diversidad, revisten particular interés todas las estrategias, para su Capítulo 1 (también para el Capítulo 2 –apartado 18-), recogidas en la Comunicación y que son las siguientes:

- Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- Valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.
- Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco NATURA 2000.



Para la consecución de la estrategia específica, medioambiental, del programa regional, en todas las actuaciones, objetivos y estrategias que se planteen en los planes de desarrollo local de los Grupos de Acción Local y en su posterior aplicación, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria, estatal y autonómica, sobre el medio ambiente, bajo la supervisión de la Consejería de Medio Ambiente (Red de Autoridades Medioambientales).

Antes del 30 de junio de 2001, las autoridades medioambientales españolas, comunicarán a la Comisión los programas de acción previstos en el Anexo III de la Directiva Nitratos (91/676 CEE)”

Todas las estrategias del programa llevan un contenido formativo, no necesariamente medioambiental salvo en la relativa a la Red NATURA 2000 y en la específica del programa regional. Para integrar la política medioambiental en todas las acciones formativas de los Grupos de Acción Local, todas las acciones que se subvencionen en Castilla y León, por el FEOGA-Orientación en la iniciativa LEADER+, deberán incluir, al menos, un módulo medioambiental con el mínimo de carga lectiva establecido por la Red Española de Autoridades Medioambientales.

7.2.1 Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios

Los nuevos conocimientos que han dado origen a las nuevas tecnologías permiten acceder a las sociedades asentadas en el medio rural a la sociedad de la información. No cabe duda que este medio, por estar menos desarrollado y con las características enumeradas en apartados anteriores, no está accediendo a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información de la misma manera que las zonas urbanizadas de Castilla y León y que otros países de la Unión Europea, pero tampoco que las iniciativas que surjan deban ser apoyadas, máxime cuando ello permite nuevos planteamientos de teletrabajo, de comercialización (promoción y venta) de productos.

Las posibles iniciativas a incluir para el desarrollo de esta estrategia irán dirigidas, tanto a las empresas locales para la producción, promoción y comercialización de sus productos, como a la mejora de los servicios a la población y las empresas y también a la aplicación de las nuevas tecnologías en los campos de la formación y el empleo. A título de ejemplo, pueden contemplarse las siguientes actuaciones:

- Divulgación, en el contexto local (planes de desarrollo de carácter local), de nuevas tecnologías de la información; telecentros, centros de teletrabajo, punto de información, etc.
- Acciones de desarrollo tecnológico, como apoyo y búsqueda de sinergias en los planes de desarrollo de carácter local.
- Fomento de I + D, como parte de planes de desarrollo de carácter local.
- Valorización y promoción de productos originales, procedentes de actuaciones de los planes de desarrollo de carácter local.
- Viveros de empresas, en centros dinamizadores con entidad económica, para actuaciones relacionadas con los planes de desarrollo de carácter local.
- Centrales de reservas turísticas, solicitadas y gestionadas por colectivos comarcales de profesionales del sector.

- Asistencias técnicas y creación de PYMES, como parte integrante de una inversión, para nuevas empresas que incorporen nuevos conocimientos y tecnologías.
- Formación, como apoyo directo a una estrategia, en divulgación y preparación para la puesta en marcha de empresas que planteen la incorporación de nuevos conocimientos y tecnologías. Así como las destinadas a jóvenes en nuevas profesiones y oficios. Apoyo a intercambios formativos entre empresas para favorecer nuevos aprendizajes y tecnologías y actividades de formación específica que se consideren necesarias para conseguir una mejor ejecución de las finalidades del programa.

7.2.2 Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales. Apoyo a la integración de inmigrantes.

El apoyo a estrategias tendentes a la mejora de la calidad de vida de las zonas rurales es un hecho incuestionable, máxime con las características anteriormente enumeradas del denominado “territorio LEADER+”, que aunque tengan su medio de vida unos valores propios se les debe de proporcionar servicios y asistencias de las que todavía carecen. A las sociedades rurales, en la medida que las prioridades y posibilidades presupuestarias lo permitan, deben dirigirse inversiones que traten de equiparar los servicios a los existentes en el medio urbano. Aunque ello deba ser objeto prioritario de los programas generales, la iniciativa LEADER+ deberá también acometer pequeñas acciones e inversiones que posibiliten soluciones rápidas en problemas estructurales de fácil solución, incluyendo aquellas que faciliten la integración de inmigrantes en los núcleos rurales.

Con carácter orientativo las posibles acciones a acometer con esta estrategia pueden ser las siguientes:

- Acceso a la información y desarrollo de medios de comunicación de carácter local.
- Disponibilidad de servicios en aspectos presentes en los planes de desarrollo de carácter local (transporte como parte integrante de actuaciones previstas en planes de desarrollo de carácter local, como complemento y temporalmente en el lanzamiento de actuaciones de acción social, pequeñas infraestructuras y de

carácter urgente que ofrezcan sinergias a los planes de desarrollo de carácter local).

- Acciones medioambientales, fundamentalmente en cascos históricos (zonas antiguas de núcleos urbanos).
- Conservación del patrimonio cultural, fundamentalmente en cascos históricos (zonas antiguas de núcleos urbanos), y natural. Creación de centros culturales, ecomuseos, centros de interpretación, museos etnográficos y promoción de la cultural tradicional.
- Servicios de aproximación de carácter innovador o con sinergias con los planes de desarrollo de carácter local; servicios de asistencia, veterinarios, sanitarios, etc...
- Rehabilitación arquitectónica de edificios singulares, fundamentalmente en cascos históricos (zonas antiguas de núcleos urbanos).
- Servicios adaptados para discapacitados y tercera edad: Ayuda a domicilio.
- Proyectos de turismo alternativo (ecológico, agrario, etc...), con vinculación a la naturaleza, ecoaldeas, centros de balnoterapia, etc...
- Centros gastronómicos, sinérgicos con un plan de habilitación turística de carácter local.
- Acciones destinadas a favorecer la identidad local.
- Formación, como apoyo y complemento directo a una estrategia, en divulgación y preparación para la puesta en marcha de actuaciones de mejora de calidad de vida. Del mismo modo será precisa la formación destinada a favorecer la integración de la población inmigrante que pudiera establecerse en los territorios de aplicación del programa.

7.2.3 Valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.

La valorización de los productos locales, mediante inversiones de pequeño presupuesto y de carácter colectivo, presentes en planes de desarrollo local de carácter integrado, deberá ser una importante estrategia a considerar porque además de conseguir una mayor ocupación de tramos, desde la producción a su venta, genera puestos de trabajo y permite también un mejor control sobre el destino de sus producciones y la obtención de un mayor valor añadido.

Como ejemplo de las posibles acciones a acometer esta estrategia se pueden incluir:

- Proyectos de carácter colectivo, encaminados a la mejora de la calidad de los productos a través de: mejora de la oferta, homogeneización de la misma, identificación del producto con la comarca, mejorar en etiquetado y embalaje, etc...
- Centros de distribución de productos agroalimentarios en sinergia con los planes de desarrollo de carácter local.
- Empresas de artesanía local y artística.
- Puesta en valor de productos de producción local, así como estudios de comercialización y posible acceso de los mismos a nuevos mercados.
- Estudios de mercado, en cooperación (colectivos), para productos locales.
- Centros, promovidos por colectivos, de transformación y envasado de productos, para favorecer su comercialización y adaptación a las nuevas tecnologías de venta (internet, etc...).

7.2.4 Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco NATURA 2000

El gran número de áreas presentes en la Red de Espacios Naturales, aprobados y propuestos, existente en Castilla y León esta condicionando, de entrada, además de un planteamiento sostenible de carácter general al que debe prestarse una especial atención a un desarrollo armónico del entorno de los mismos. Con esta consideración, para atender mayormente a los territorios donde hay más concentración de los mismos, se ha determinado el denominado "territorio LEADER+".

Las posibles acciones a acometer esta estrategia podrán ser, como ejemplo, las siguientes:

- Fomentar e incentivar la sustitución de las energías contaminantes por energías alternativas más respetuosas con el medio.
- Turismo activo y otras actividades controladas, agroturismo y otras modalidades de turismo alternativo (por ejemplo, el turismo ecológico, senderismo, etc..).
- Gestión ecológica del espacio rural, con una adecuada protección de los ecosistemas y favoreciendo la implantación de sistema de recogida selectiva de residuos, recuperación de espacios degradados, etc...
- Adaptación ambiental del tejido empresarial.
- Depuración biológica de las aguas residuales, tanto de los establecimientos industriales como de los pequeños núcleos rurales, favoreciendo las instalaciones colectivas.
- Valorización de conocimientos tradicionales (artesanales, escuelas-talleres de restauración, formación para divulgadores, cooperativas y PYMES de artesanía y restauración, exposiciones, creación de nuevos productos a partir de métodos tradicionales).

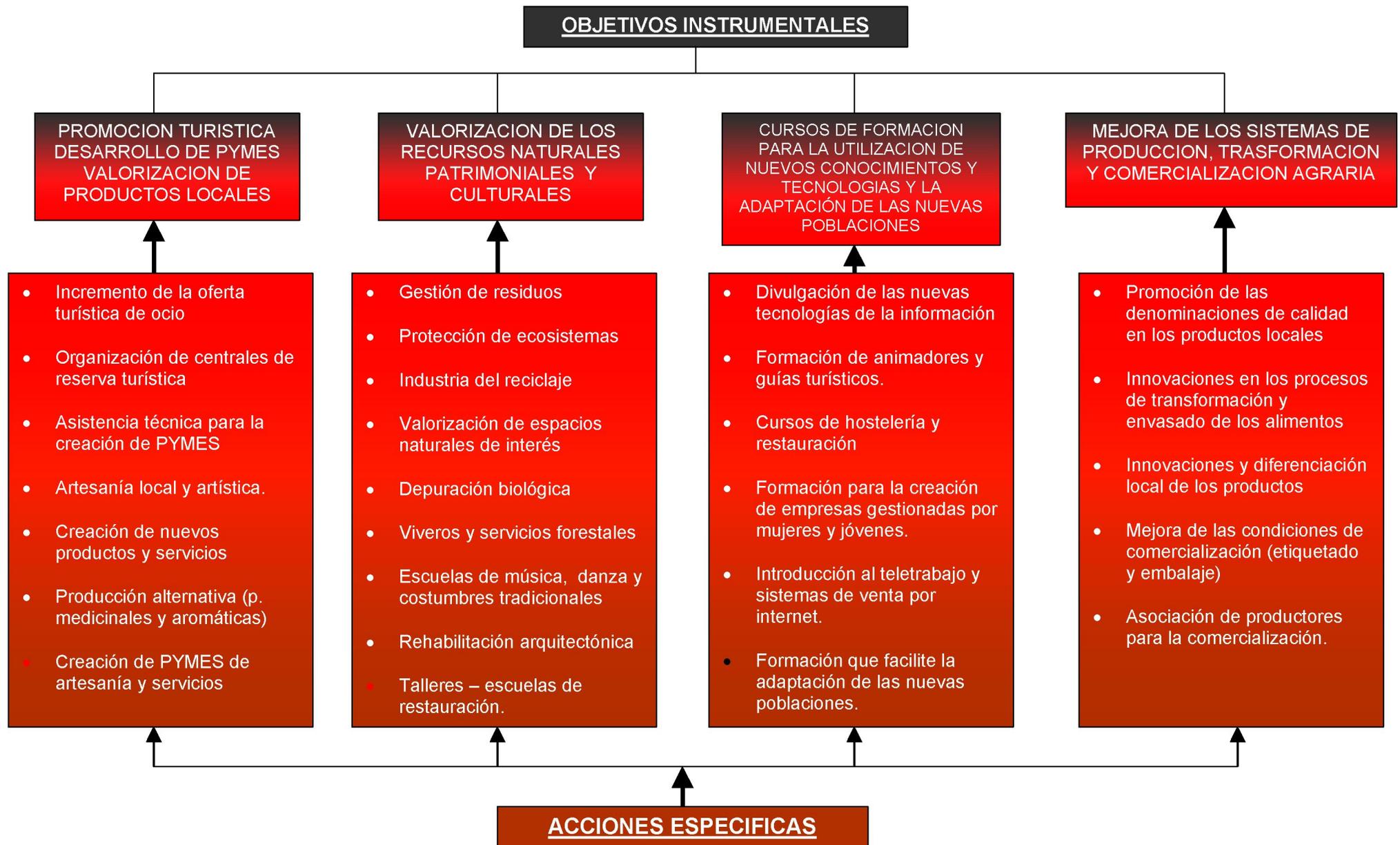
- Recuperación y fomento de la cultura autóctona (valorización de recursos de orden histórico, religioso, folclore) y deportes tradicionales.
- Infraestructura cultural permanente (teatros, escuelas de música y danza, centros de animación y difusión cultural).
- Fomento de técnicas de valorización (marcas, contramarcas, campañas de publicidad genérica).
- Fomento y valorización de espacios naturales (parques, reservas, zonas de especial protección, hábitats naturales).
- Viveros forestales, sobre todo los encaminados a la recuperación y producción de plantas autóctonas.
- Actividades de ocio al aire libre, que contribuyan a un mejor conocimiento del medio y sean respetuosas con el mismo.
- Valorización y potenciación de productos agroalimentarios locales.
- Producciones alternativas (medicinales, aromáticas, pequeños frutos).
- Formación complementaria acorde los planes de desarrollo de carácter local.
- Asesoramiento y sensibilización.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León y en su nombre los Grupos de Acción Local que apruebe el Comité de Selección, se comprometen a suministrar una garantía formal de que las zonas a proteger a título de NATURA 2000, que estén en su ámbito de actuación, no van a ser deterioradas por la realización de intervenciones, cofinanciadas por el FEOGA-Orientación, con cargo a la iniciativa LEADER+.

7.3 RESUMEN DE PRIORIDADES ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE CASTILLA Y LEÓN

Las prioridades estratégicas del programa se recopilan seguidamente de manera gráfica, poniendo en relación las prioridades estratégicas con los objetivos instrumentales y estos, a su vez, con las acciones específicas.





7.4 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y JÓVENES

Las estrategias del programa, debido a las características del medio rural de Castilla y León ya mencionadas y simplificada y resumidas en despoblación, envejecimiento y masculinización y, deberán favorecer la igualdad de oportunidades de mujeres y jóvenes. La incidencia en estos aspectos de los planes de desarrollo de carácter local será un requisito de selección de los mismos.



Las actuaciones de los planes de desarrollo de carácter local deberán tener en cuenta estos sectores de población atendiendo al apoyo y creación de servicios de información y asesoramiento para estos colectivos, de formación, de cuidado de personas a cargo, acciones de sensibilización empresarial y familiar, autoempleo, trabajo domiciliario, asociacionismo, creación de empresas gestionadas por mujeres y jóvenes.

Desarrollando las ideas señaladas, los planes de desarrollo territoriales deberán tener presente, lo siguiente:

- Favorecer el empleo y autoempleo femenino y juvenil, especialmente de mujeres jóvenes, que tiendan a su asentamiento en el medio rural, mediante la promoción de la artesanía local, cultivos ecológicos, agroenergéticos, industrias agroalimentarias y agropecuarias, comercialización de productos artesanales y agroalimentarios y energías alternativas señaladas
- Fomentar la participación de mujeres y jóvenes, especialmente mujeres jóvenes, colectivos que en el medio rural han estado infrarrepresentados, favoreciendo su participación en el uso de nuevas tecnologías de la información aplicadas a empresas de los que ellos sean titulares, tales como

empresas agroalimentarias, de gestión de servicios agroturísticos y agroambientales, así como fomentar la creación y dirección de empresas de transformación de productos naturales, teletrabajo, o creación de otros servicios comunitarios y subsidiarios del sector.

- Campañas de información dirigidas a sensibilizar a la población femenina y juvenil rural, especialmente a las mujeres jóvenes rurales, en la participación de redes y organizaciones profesionales de toda condición.
- Apoyar, positivamente, iniciativas de las mujeres y de los jóvenes, especialmente de las mujeres jóvenes, que tiendan a su asentamiento en el medio rural.
- Facilitar a estos colectivos el conocimiento de la información relativa a sus oportunidades y yacimientos de empleo en el medio rural, labor que deben asumir los Grupos de Acción Local mediante la información necesaria para sus planteamientos de empresa tales como: régimen especial agrario, derechos y deberes ante el INEM, fondos estructurales comunitarios, subvenciones, gestión, evaluación y justificación de las ayudas, etc., creación de cooperativas de trabajo, entidades de garantía recíproca, empresas de servicios o industrias de transformación de productos naturales, artesanos y agropecuarios. Aquí es fundamental el funcionamiento del Grupo de Acción Local como ventanilla única.
- Potenciar, por medios alternativos a los programas principales, el nivel cultural y de formación de las mujeres y de los jóvenes del medio rural común apoyo complementario a la labor de las escuelas de capacitación (agraria y no agraria), formación profesional, nuevas tecnologías, cursos teórico-prácticos de calidad enfocados a su formación ocupacional.
- Promover la incorporación de la mujer y de los jóvenes a los nuevos yacimientos de empleo, relacionados con el medio ambiente.
- Formación de la población femenina y juvenil en calidad medioambiental, reciclaje de residuos, estrategias de conservación de la biodiversidad, mediante la realización de acciones formativas en gestión de residuos urbanos.

- Incorporación, también en el medio rural, del concepto de la corresponsabilidad en el hogar mediante el fomento y la participación en la reducción, rentabilización y reciclaje de basuras.
- Discriminación positiva de las solicitudes presentadas por mujeres y jóvenes, especialmente de mujeres jóvenes, a los Grupos de Acción Local para los planes de desarrollo acogidos a la iniciativa LEADER+.
- Apoyo positivo a los proyectos que contengan planes estratégicos de las empresas dirigidas por mujeres y jóvenes, para mejorar su competitividad a medio y largo plazo.
- Primar positivamente a las solicitudes de empresas que hayan obtenido el calificativo de empresas colaboradoras en la Igualdad de Oportunidades (OPTIMA).

7.5 APOYO A LA COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS RURALES.

Dentro de la Comunicación 2000/C139/05 se contempla como una de las Medidas a incluir dentro de la Iniciativa Leader + la cooperación entre los territorios rurales, a dos niveles diferentes:

- Cooperación entre territorios del mismo Estado miembro (Cooperación Interterritorial)
- Cooperación entre territorios de varios Estados miembros (Cooperación transnacional).

Siguiendo los planteamientos que aparecen reflejados en la propia Comunicación y dado las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma, por cuanto es limítrofe con otras 9 Comunidades Autónomas del Estado Español, además de con otro país de la U.E. (Portugal), es previsible que se planteen, por parte de los distintos Grupos que finalmente lleven a cabo sus programas, proyectos de cooperación dentro de los dos apartados mencionados.

En el primer caso (Cooperación Interterritorial), son muchos los nexos comunes que nos unen a las Comunidades limítrofes, pudiendo encontrarnos con rutas de gran interés como El Camino de Santiago, la Ruta de la Plata y las vías pecuarias (cañadas, cordeles,

veredas, etc...) que transcurren por nuestro territorio y por el de otras Comunidades, por lo que pueden existir planteamientos comunes para actuaciones relacionadas con los mismos. Por otro lado existe un número importante de temas comunes que pudieran incrementar este tipo de actuaciones como pueden ser: senderos de largo recorrido, monumentos artísticos, orientaciones productivas, culturas similares, etc...

En el segundo caso (Cooperación Transnacional), además de que el nexo fronterizo que nos une con Portugal (lo que hace que en la "RAYA HISPANO-PORTUGUESA" exista una gran afinidad entre los territorios situados a ambos lados de la misma), pueda originar un número importante de proyectos comunes para ambos países, también hay ciertas actuaciones que podrían tener cabida por la existencia de temas comunes con el resto de los países de la U.E. por cuanto la problemática puede ser similar y las soluciones aplicadas válidas en ambos casos. Pueden ponerse como ejemplo temas de campos comunes de actuación: Canales y otros cauces de agua para turismo alternativo, vías en desuso que pueden también ser utilizadas como atractivo turístico, así como monumentos, costumbres, patrimonio histórico, etc..., pueden existir también problemas compartidos en los diferentes campos de actividades como agricultura, minería, industria, etc..., que pueden plantearse conjuntamente desde varios Estados.

En cuanto a la tramitación concreta y casuística particular de este tipo de expedientes habrá que atenerse a lo que establezca la normativa nacional, a través de un Real Decreto actualmente en fase de elaboración.

7.6 PUESTA EN RED

Todos los Grupos de Acción Local seleccionados para la aplicación de un plan de desarrollo local, estarán obligados a integrarse en una Red y a participar en ella de forma activa, mediante la puesta a disposición de la célula de animación, de toda la información necesaria sobre las acciones realizadas o en curso de realización y de los resultados obtenidos.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en la comunicación a los Estados Miembros, se pondrá en marcha una Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural que tendrá por objetivo promover el trabajo en red de los territorios rurales, sean o no beneficiarios de la iniciativa comunitaria LEADER+, y de todos los implicados e interesados en el desarrollo

rural, con especial interés en que formen parte de la red los dedicados a trabajar en el desarrollo endógeno y participativo.

Para lograr su objetivo de promoción y animación, la célula y sus funciones será responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural. Estas funciones podrán llevarse a cabo directamente, o bien a través de la asistencia técnica de empresas, a las que se contratará con arreglo a la normativa vigente.

Las funciones que deberá poner en marcha la célula y que darán lugar a una serie de actividades que se detallarán en la programación correspondiente al Capítulo III del programa de carácter nacional, serán:

- Búsqueda, análisis e información a escala nacional de buenas prácticas en la promoción del desarrollo rural
- Organización de encuentros de Grupos de Acción Local y otros actores del desarrollo rural, con el fin de poner en común las experiencias individuales, locales y comarcales
- Mejora de la formación del personal que trabaja en los centros de desarrollo comarcal dependientes de los Grupos de Acción Local
- Mantenimiento y animación de una red telemática que facilite la comunicación entre todos los componentes de la red de desarrollo rural. El centro de esta red telemática será una página web, que además de la base de datos con los proyectos y actividades considerados buenas prácticas para el desarrollo rural, tenga toda la información posible que pueda interesar a cualquier implicado en los procesos de desarrollo de las comarcas rurales y sirva, con el uso del correo electrónico, de foro de discusión y para la difusión de noticias en tiempo real.
- Promoción de actos que mejoren la imagen del medio rural y la necesidad de mantenerle vivo, en el conjunto de la sociedad.

- Edición de una publicación que sirva de soporte material a la comunicación entre todos los que formen la red, y que potencie y ayude a difundir el resto de actividades de la célula.

7.7 ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Las iniciativas son complemento de los programas principales y ello determina el diseño de este programa al enfocarlo como complemento de aquellas actuaciones en las que, directamente, tienen competencias las Administraciones Públicas. La participación de la iniciativa LEADER+ en la corrección de la situación de desfavorecimiento en los territorios de los programas de desarrollo local que se aprueben, en el marco de la misma, definido para el período 2000-2006, nunca entrará en competencia con los estímulos económicos que las mismas actividades puedan tener en otros ejes del Programa Operativo Integrado de Castilla y León o en otras iniciativas comunitarias.

Por el principio de subsidiariedad y en aplicación del principio de independencia en la gestión directa de la iniciativa LEADER+, la Autoridad encargada de velar por el cumplimiento de la necesaria complementariedad entre el Programa Operativo Integrado de Castilla y León y la iniciativa LEADER+ será la unidad siguiente:

- Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios
C/ José Cantalapiedra, 2
47071 – Valladolid

La Dirección General designada es la unidad regional concedora de todas las actuaciones que son posibles abordar en el marco del Programa Operativo Integrado porque es la que se encarga en el mismo (apartado 1 del Capítulo IV: Disposiciones de aplicación del Programa Operativo) de la interlocución con la Autoridad de gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda) y con las Autoridades pagadoras, siendo también la encargada de garantizar una adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas del mismo.

8 PLAN DE FINANCIACIÓN

Según el reparto nacional de los Fondos Europeos, procedentes de la Sección de Orientación del Feoga, a la comunidad Autónoma de Castilla y León le han correspondido inicialmente, 69 Meuros, a los que habrá que añadir, en su momento, los que le correspondan como consecuencia de las indexaciones a aplicar y los procedentes de otros posibles repartos.

En el Capítulo 1, para “apoyo a las estrategias de desarrollo rural”, hay que considerar una cantidad para las previsiones recogidas en el apartado 38 de la Comunicación 2000/C 139/05 (Adquisición de Competencias, en el sentido de la definición de Adquisición de capacidades de la Comunicación correspondiente a la Iniciativa LEADER II). Considerando que en el denominado “territorio LEADER+” delimitado ya ha habido grupos de cooperación que han estado actuando como Grupos de Acción Local bien en la iniciativa-piloto LEADER, bien en la Iniciativa LEADER II o en el PRODER las previsiones para ello han de ser mínimas, sin olvidar la reserva que deberá realizarse para poder dotar financieramente a los que, después de una nueva valoración de sus actividades por parte de la Comisión de Selección de Programas territoriales, pudieran continuar con un plan de desarrollo de carácter local.

También será preciso consignar una cuantía para los programas de desarrollo propiamente dichos y que supondrá el montante más alto del Programa Regional, ya que en este apartado se incluirán finalmente la mayor parte de las inversiones que se realicen con cargo a esta Iniciativa.

No hay que olvidar tampoco que los Grupos finalmente seleccionados necesitarán, para sus gastos de funcionamiento (gestión técnica, alquileres, teléfono, luz, otros gastos de oficina, etc), una dotación presupuestaria que se establece como máximo en un 12% del total de los Fondos estructurales que le sean asignados a su programa.

En el Capítulo 2, para “Apoyo de la cooperación entre territorios rurales”, habrá que considerar dos apartados para los dos guiones del apartado 18 de la Comunicación 2000/C 139/05: “Cooperación interterritorial” y “Cooperación transnacional”.

En Castilla y León, dada su situación estratégica de nuestra Comunidad Autónoma limítrofe con otras 9 del Estado Español y con otro país de la Unión Europea (Portugal), es de esperar que surjan, en las distintas zonas de aplicación que finalmente se incluyan en la iniciativa LEADER+, proyectos de cooperación tanto de tipo transnacional como interterritorial. En este sentido hay que destacar que existe un gran número de rutas e itinerarios de gran interés que afectan conjuntamente a varias Comunidades Autónomas (límitrofes o no con la nuestra), pudiendo destacarse: El Camino de Santiago, La Ruta de la Plata, las vías pecuarias (actualmente semiabandonadas) como son las cañadas, cordeles, veredas, etc... Del mismo modo hay temas con gran similitud con otros territorios como; canales, cauces de agua, patrimonio industrial, líneas férreas y otro patrimonio ferroviario en desuso, patrimonio histórico, orientaciones productivas, etc. que pueden servir como ligazón importante para que, a medida que evoluciona la aplicación del programa, vaya surgiendo proyectos de cooperación.

El Capítulo 3, para "Integración en una red", no se presupuesta porque la dotación nacional para el observatorio nacional (y posibles grupos de cooperación interautonómicos) ya ha sido detraída en el reparto realizado a las Comunidades Autónomas.

Se considera también un Capítulo 4 para "Seguimiento y Evaluación". Dado que además de los informes periódicos que deben realizarse por parte de los Organismos encargados en la aplicación de esta Iniciativa, será preciso llevar a cabo la evaluación de las actuaciones, considerándose oportuno llevar a cabo una primera evaluación intermedia con datos referidos a 31 de diciembre de 2003 y una final con datos referidos a 31 de diciembre de 2006, ó 31 de diciembre de 2007 si así se autorizase por la Comisión para poder incluir mayor número de realizaciones, con el fin de ir conociendo la evolución de los programas. En ambos casos serán realizados por Organismo diferente a los designados para el control y seguimiento de los planes de desarrollo local.

Dentro de este capítulo podrán realizarse, en caso de que se considere oportuno, asistencias técnicas encaminadas a conocer la incidencia que la aplicación de esta Iniciativa pueda suponer en determinados sectores o campos de actividad específicos.

8.1 CUADROS FINANCIEROS**INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ (2000-2006)**

OBJETIVO: 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
	GASTO PÚBLICO							
	TOTAL	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total	%	Total	%	Central	Autonómica	Local
(1)=(2)+(4)	(2)	(2)/(1)	(4)=(6)+(7)+(8)	(4)/(1)	(6)	(7)	(8)	
1) Estrategias de desarrollo	90.057.194	61.175.400	67,93	28.881.794	32,07	10.374.150	10.374.150	8.133.494
2) Cooperación	9.853.200	7.389.900	75,00	2.463.300	25,00	1.231.650	1.231.650	0
2.1 Interterritorial	7.893.600	5.920.200	75,00	1.973.400	25,00	986.700	986.700	
2.2 Transnacional	1.959.600	1.469.700	75,00	489.900	25,00	244.950	244.950	
4) Gestión, seguimiento y evaluación	579.600	434.700	75,00	144.900	25,00	72.450	72.450	
TOTAL	100.489.994	69.000.000	68,66	31.489.994	31,34	11.678.250	11.678.250	8.133.494

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ (2000-2006)

OBJETIVO: 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
ANUALIDADES	GASTO PÚBLICO							
	TOTAL	SUBVENCIONES COMUNITARIAS			ADMINISTRACIONES NACIONALES			
		Total	%	Total	%	Central	Autonómica	Local
	(1)=(2)+(4)	(2)	(2)/(1) (3)	(4)=(6)+(7)+(8)	(4)/(1) (5)	(6)	(7)	(8)
2000	0	0		0		0	0	0
2001	15.385.018	10.563.900	68,66	4.821.118	31,34	1.787.940	1.787.940	1.245.238
2002	14.560.999	9.998.100	68,66	4.562.899	31,34	1.692.178	1.692.178	1.178.543
2003	16.518.546	11.342.220	68,66	5.176.326	31,34	1.919.671	1.919.671	1.336.984
2004	16.663.252	11.441.580	68,66	5.221.672	31,34	1.936.488	1.936.488	1.348.696
2005	18.223.861	12.513.150	68,66	5.710.711	31,34	2.117.851	2.117.851	1.474.009
2006	19.138.318	13.141.050	68,66	5.997.268	31,34	2.224.122	2.224.122	1.549.024
TOTAL	100.489.994	69.000.000	68,66	31.489.994	31,34	11.678.250	11.678.250	8.133.494

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER+ (2000-2006)**PLAN FINANCIERO POR AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Castilla y León

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (EUROS)								
	(1)=(2)+(3)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS						
				ADMINISTRACIONES NACIONALES				
		Total	%	Total	%	Central	Autonómica	Local
	(2)	(2)/(1)	(3)=(4)+(5)+(6)	(3)/(1)	(4)	(5)	(6)	
1. Estrategia de desarrollo								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	13.787.756	9.365.954	67,93	4.421.802	32,07	1.588.282	1.588.282	1.245.238
2002	13.049.286	8.864.315	67,93	4.184.971	32,07	1.503.214	1.503.214	1.178.543
2003	14.803.602	10.056.012	67,93	4.747.590	32,07	1.705.303	1.705.303	1.336.984
2004	14.933.285	10.144.105	67,93	4.789.180	32,07	1.720.242	1.720.242	1.348.696
2005	16.331.872	11.094.159	67,93	5.237.713	32,07	1.881.352	1.881.352	1.475.009
2006	17.151.393	11.650.855	67,93	5.500.538	32,07	1.975.757	1.975.757	1.549.024
TOTAL	90.057.194	61.175.400	67,93	28.881.794	32,07	10.374.150	10.374.150	8.133.494
2. Cooperación								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	1.508.526	1.131.394	75,00	377.132	25,00	188.566	188.566	0
2002	1.427.729	1.070.797	75,00	356.932	25,00	178.466	178.466	0
2003	1.619.670	1.214.752	75,00	404.918	25,00	202.459	202.459	0
2004	1.633.857	1.225.393	75,00	408.464	25,00	204.232	204.232	0
2005	1.786.878	1.340.158	75,00	446.720	25,00	223.360	223.360	0
2006	1.876.540	1.407.406	75,00	469.134	25,00	234.567	234.567	0
TOTAL	9.853.200	7.389.900	75,00	2.463.300	25,00	1.231.650	1.231.650	0
4. Gestión, seguimiento y evaluación								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	88.736	66.552	75,00	22.184	25,00	11.092	11.092	0
2002	83.984	62.988	75,00	20.996	25,00	10.498	10.498	0
2003	95.274	71.456	75,00	23.818	25,00	11.909	11.909	0
2004	96.110	72.082	75,00	24.028	25,00	12.014	12.014	0
2005	105.111	78.833	75,00	26.278	25,00	13.139	13.139	0
2006	110.385	82.789	75,00	27.596	25,00	13.798	13.798	0
TOTAL	579.600	434.700	75,00	144.900	25,00	72.450	72.450	0
TOTAL								
2000	0	0		0		0	0	0
2001	15.385.018	10.563.900	68,66	4.821.118	31,34	1.787.940	1.787.940	1.245.238
2002	14.560.999	9.998.100	68,66	4.562.899	31,34	1.692.178	1.692.178	1.178.543
2003	16.518.546	11.342.220	68,66	5.176.326	31,34	1.919.671	1.919.671	1.336.984
2004	16.663.252	11.441.580	68,66	5.221.672	31,34	1.936.488	1.936.488	1.348.696
2005	18.223.861	12.513.150	68,66	5.710.711	31,34	2.117.851	2.117.851	1.475.009
2006	19.138.318	13.141.050	68,66	5.997.268	31,34	2.224.122	2.224.122	1.549.024
TOTAL	100.489.994	69.000.000	68,66	31.489.994	31,34	11.678.250	11.678.250	8.133.494

9 SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

La selección de los programas será realizada por una Comisión de Selección formada, fundamentalmente, por las Administraciones públicas estatales (General del Estado y Autonómica), y también por la Administración Local (Federación Regional de Municipios y Provincias) y una representación, sin voto, de la Comisión (Dirección General de Agricultura), siendo su composición la siguiente:

a) Actuarán con voz y voto:

- Tres representantes de la Administración General del Estado, designados por a la Dirección General de Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Tres representantes de la Junta de Castilla y León, designados por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Tres representantes de la Administración Local, que serán designados formalmente por la Federación Regional de Municipios y Provincias.

b) Si se considera oportuno, podría consultarse, en aplicación del principio de subsidiariedad, a las siguientes Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León:

- En cuanto al respeto a la sostenibilidad de los planes de desarrollo local y de las directrices sobre el medioambiente y la incidencia que suponga sobre la biodiversidad del territorio, a la Consejería de Medio Ambiente (Red de Autoridades Ambientales).
- En cuanto al respeto de las directrices y su incidencia sobre el empleo juvenil, a la Dirección General de Trabajo (Consejería de Industria, Comercio y Turismo).
- En cuanto al respeto de las directrices y su incidencia sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a la Dirección General de la Mujer

e Igualdad de Oportunidades (Consejería de Sanidad y Bienestar Social).

- c) También podrá consultarse a representantes de cualquier otro Organismo Público, por el principio de subsidiariedad, de la Administración Autonómica con responsabilidades de gestión en el área de las estrategias particulares que se presenten en los planes de desarrollo y sean consultados por la Comisión de Selección y aquellos representantes de la Comisión que sean designados por la misma.

9.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez aprobado el programa regional por la Comisión se efectuará una convocatoria pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la cual se establecerá un plazo para que los Grupos puedan presentar sus propuestas y se informe sobre los criterios que se aplicarán para la selección de las mismas.

Recibidas las solicitudes, la Comisión de selección pasará a su análisis, teniendo en cuenta la propia Comunicación 2000/C139/05, el programa regional aprobado para Castilla y León y los criterios que establezca la convocatoria que contendrá, además de los condicionantes que recoja la Decisión de aprobación de la Comisión, al menos, los que figuren en su momento en el Real Decreto que actualmente está en fase de elaboración.

En cualquier caso los planes de desarrollo local de los Grupos de Acción Local incluirán unos procedimientos de gestión de ayudas que incluyan:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones
- Funciones y responsabilidades
- Sistemas de divulgación del programa
- Recepción y estudio de solicitudes
- Elaboración de los informes técnico-económicos

- Selección de proyectos. Baremos
- Metodología de certificaciones
- Motivación de decisiones
- Registros
- Mecanismos de control

También se garantizarán los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

Con independencia de la forma jurídica adoptada por el Grupo de Acción Local, en sus normas de funcionamiento se incluirá:

- Requisitos para adquirir la condición de socio
- Sistema de admisión de socios
- Obligaciones y derechos de los socios
- Baja de socios. Suspensión de los derechos del socio. Consecuencias económicas
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio
- Responsabilidades
- Representación y gestión del Grupo de Acción Local
- Normas de disciplina social
- Funcionamiento de los Órganos de Decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades
- Libros y contabilidades

- Derechos de información

- Normas de disolución y liquidación

Cualquier modificación de las normas de funcionamiento deberá comunicarse al Organismo Intermediario.

En el proceso selectivo se valorará el territorio, el Grupo de Acción Local y el plan de desarrollo local, teniendo en cuenta los criterios de selección que serán fijados dentro de la oportuna convocatoria y establecidos de mutuo acuerdo entre el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Cada uno de los apartados (territorio, Grupo y plan de desarrollo local) se valorarán de 0 a 100 puntos, considerándose que para pasar el proceso de selección los Grupos de Acción Local deberán tener una puntuación mínima que se fijará conjuntamente con la baremación oportuna de los distintos apartados, de acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y se reflejarán en el Real Decreto que actualmente se está elaborando.

9.1.1 Consideración de territorio

En este apartado se tendrán en cuenta aquellos parámetros estadísticos que definen las diferentes comarcas de actuación, considerando tanto los meramente físicos como los demográficos y los que hacen referencia a infraestructuras, sin olvidarse de los datos relativos a empleo y superficie en zonas de montaña. Por todo ello, los factores a considerar serán:

- a) Densidad de población.

- b) Grado de ruralidad.

- c) Grado de urbanización.

- d) Tasa de dependencia.

- e) Coeficiente de sustitución.

- f) Población rural: evolución y estructura.
- g) Infraestructura y equipamientos.
- h) Paro registrado.
- i) Empleo por sectores.
- j) Superficie en zonas de montaña, zonas desfavorecidas y zonas muy desfavorecidas.

9.1.2 Consideración de la estructura del grupo de cooperación

Los Grupos de Acción Local deberán estar compuestos por un conjunto operadores equilibrado, plural y representativo de los interlocutores, de las Entidades Locales, de los diferentes sectores y agentes socioeconómicos y de la población del territorio.

Los aspectos más importantes a considerar de las Entidades solicitantes como Grupos de cooperación serán: su operatividad adaptada a la escala local (territorio para su programa), los integrantes del mismo (tipología de los socios o miembros de la Entidad), su número, su pluralidad (amplitud de representaciones), su organización, la transparencia en la atribución de funciones y responsabilidades, el equilibrio de los distintos sectores y su correlación con su masa social en la toma de decisiones, la especial adaptación a una gestión de estas características y las garantías sobre estos aspectos dimanantes de los estatutos del Grupo de Acción Local y de sus reglamentos internos, de obligado cumplimiento.

Se tendrá en cuenta:

- a) La integración y forma de participación de las Entidades Locales, de la población y de los distintos operadores socioeconómicos (colectivos sociales, económicos, culturales, institucionales, profesionales,etc.), atendiendo a la cantidad, representatividad, diversidad y pluralidad y al modo de trasladar sus actuaciones para una conocimiento directo de la población potencialmente afectada.

- b) La capacidad de gestión en la gestión administrativa y financiera, por si misma, avalada por su experiencia como Entidad gestora de actividades concordantes con una gestión de Fondos con el “método LEADER” y bajo la forma de Grupo de Acción Local (gestión de Fondos Estructurales en una Iniciativa comunitaria LEADER, o en el PRODER, en anteriores períodos de programación comunitaria 1989-1993 ó 1994-1999).
- c) La garantía de pluralidad en la toma colegiada de decisiones que evite el posible control por parte de alguno de los socios, Grupos de socios o de las Entidades constituyentes. Para su adecuada verificación se constatará las altas y bajas y se deberá hacer constar en todas las Actas de constitución de un Órgano de Decisión la representación que ostenten los miembros de los mismos.

Se considerarán, de acuerdo con el apartado 12 de la Comunicación 2000/C 139/05, los aspectos relevantes siguientes:

- a) Experiencia en desarrollo rural.
- b) Procedimientos de gestión.
- c) Composición del Grupo de Acción Local. Equipo técnico, humano y material.
- d) Grado de implicación de los sectores económicos y sociales.
- e) Plan financiero. Movilización de recursos.

9.1.3 Consideración de los planes de desarrollo local.

Los planes de desarrollo local deberán contemplar los planteamientos de la Comunicación 2000/C 139/05, especialmente para este apartado lo relativo a los Capítulos 1 y 2 de la misma, en lo que respecta al planteamiento de acciones, y respetar la normativa nacional que en este sentido se establezca, a partir de la publicación de un Real Decreto que se está elaborando en el Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación, promoviendo un desarrollo sostenible del territorio coherente con sus características físicas y socioeconómicas.

La innovación y complementariedad de la iniciativa LEADER+ son dos características intrínsecas de la misma incluidas en el programa regional de Castilla y León porque a lo largo del mismo se declara total respeto a la Comunicación 2000/C 139/05 y dichas características son rasgos principales de la misma. En los planes de desarrollo local presentados por los Grupos de Acción Local, también se valorarán por la Comisión de Selección estas características teniendo en cuenta su contenido innovador así como la complementariedad de sus planteamientos con el Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma.

Los planes de desarrollo local, con una discriminación positiva hacia la mujer y la juventud, deberán plantear la movilización de las potencialidades de todos los sectores implicados en función de una estrategia de desarrollo integrada, que aplique un enfoque global concertado y que se base en la interacción de los operadores locales.

Se centrarán los mismos en un aspecto dominante representativo de la identidad, de los recursos o de los conocimientos técnicos específicos desarrollados en su territorio y, a la vez, tiene que ser capaz de aglutinar a todos los operadores y proyectos que aporten sinergias al mismo.

Cada plan de desarrollo local, desarrollando el Programa Regional, deberá exponer claramente los objetivos específicos que persigue, así como la estrategia/s aplicada/s para alcanzarlos, la coherencia y la plusvalía de las actividades propuestas y su repercusión en el medio ambiente, la igualdad de oportunidades y el empleo juvenil.

También se deberá razonar que las estrategias están relacionadas con aspectos relevantes y extensivos de su territorio y que no se trata de una simple acumulación de proyectos o de una mera yuxtaposición de intervenciones sectoriales.

Se valorará la coherencia de las estrategias con las potencialidades y el modo de afrontar sus deficiencias más relevantes a partir de sus capacidades.

Las mismas deberán idear instrumentos que permitan emprender nuevas vías de desarrollo sostenibles: nuevas en comparación con las prácticas anteriormente ejercidas en el territorio, y también en comparación con las concebidas y aplicadas en el marco de los programas principales.

Las Entidades que soliciten un plan de desarrollo en comarcas sin experiencia previa en este tipo de gestión podrán presentar su solicitud para un período de Adquisición de Competencias, dentro del Capítulo 1 de la Comunicación 2000/C 139/05. En dicho caso, y aunque deberán acompañar un esbozo del plan de desarrollo local concebido para su territorio se seleccionarán, condicionadamente, para integrarse con posterioridad al Capítulo 1, si consiguen una valoración global adecuada en los dos primeros apartados: territorio y estructura del Grupo de Acción Local.

Por todo ello, los planes de desarrollo local se valorarán, teniendo en cuenta:

- a) Calidad del diagnóstico previo.
- b) Objetivos del programa y efectos a conseguir:
- c) Calidad de la estrategia de desarrollo.
- d) Tema o temas aglutinantes-
- e) Carácter piloto del programa. Tipo de acciones a financiar:
- f) Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural.
- g) Dinamización y esfuerzo de asociación.
- h) Prioridad sobre los colectivos de mujeres y jóvenes.
- i) Viabilidad económica y carácter sostenible.
- j) Transferibilidad.

La Comisión de Selección, durante el proceso de valoración de los diferentes planes de desarrollo local, podrá pedir a los Grupos de Acción Local toda aquella documentación que considere precisa para poder llevar a cabo adecuadamente su labor; solicitando la misma a través de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Una vez finalizado este proceso la lista con los Grupos seleccionados para la aplicación de la Iniciativa Leader + en Castilla y León se hará pública, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2 NÚMERO INDICATIVO DE PLANES TERRITORIALES QUE PUEDEN SER APROBADOS

Partiendo de la dotación económica que tras las negociaciones entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha adjudicado al Programa Regional de Castilla y León de la iniciativa LEADER+ y considerando una cantidad razonable, para poder optimizar el aprovechamiento de los Equipos Técnicos de los Grupos de Acción Local y de que estos tengan una dotación para su funcionamiento que les permita una infraestructura de medios adecuada, teniendo en cuenta que el periodo que los Grupos van a tener para poder comprometer toda la dotación económica de su programa será, en el caso mas favorable de 6 años (2001-2006).

Puede estimarse inicialmente como cuantía media una dotación de 0,70 MEUROS por Grupo de Acción Local y año, lo que nos daría una dotación total de 4,2 MEUROS para cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta esta cantidad y el montante total destinado a esta Comunidad Autónoma (69 Meuros), se pretenden seleccionar un total de diecisiete (17) planes de desarrollo territoriales.

10 MODALIDADES DE INFORMACIÓN A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS Y, EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN, MODALIDADES DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL

Las modalidades de información así como el resto de los aspectos que siguen en los que el Estado miembro tiene competencias, se ajustarán a un Real Decreto, actualmente en fase de anteproyecto, que, además de suponer la transposición de la Comunicación 2000/C 139/05 y Reglamentos comunitarios al derecho interno, regulará las ayudas de la Administración General del Estado, los procesos de selección, la constitución del Órgano Intermediario, el Régimen de Ayudas, las Funciones del Responsable Administrativo y Financiero, el sistema de convenios, la tramitación, pago y, en su caso reintegro de las ayudas, etc.

Se dará conocimiento en una convención nacional de presentación de la Iniciativa, abierta a los Grupos de Acción Local del LEADER I y II y PRODER, a las Organizaciones profesionales Agrarias y otras Entidades sociales que trabajan en desarrollo rural, sin perjuicio de las reuniones similares que, en su ámbito territorial, celebren las comunidades Autónomas.

En la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Desarrollo Rural, a su vez realizará una jornada de puertas abiertas a todo el público en general, informando de ello en la prensa de alcance regional, una vez que se supervise el mismo por el Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Posteriormente, conforme se vayan desarrollando las negociaciones preaprobatorias irá informando a los Grupos de Acción Local que actualmente están cerrando los programas comarcales del pasado período presupuestario (LEADER II y PRODER). También a aquellas nuevas Entidades, con actuación en "territorio LEADER+" que se pongan en contacto con la Dirección General. Cuando se realicen nuevas convocatorias públicas a estas Entidades se les convocará mediante procedimiento escrito.

Las convocatorias de selección de los territorios se publicarán en el <<Boletín Oficial de Castilla y León>>, sin perjuicio de su publicación en la prensa de alcance regional.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, cuando se haya aprobado el programa regional por la Comisión y efectuada la convocatoria pública en el <<Boletín Oficial de Castilla y León>>, realizará una nueva jornada de puertas abiertas, también con informaciones previas en la prensa de alcance regional, en la que informará sobre el mismo, sobre las modificaciones que se hayan podido producir sobre las posibilidades que permita la

iniciativa LEADER+ en Castilla y León y sobre los propios términos de la convocatoria de selección de programas territoriales de desarrollo.

Con objeto de garantizar el principio de complementariedad y evitar la duplicidad de acciones, los posibles beneficiarios deberán recibir información, por parte de la Administración y de los Grupos de Acción Local que la Comisión de Selección apruebe, sobre las medidas y acciones previstas en los programas operativos generales de desarrollo rural.

La aprobación de los planes de desarrollo se realizará mediante publicación de su Resolución en el <<Boletín Oficial de Castilla y León>>.

La firma de los convenios con las Entidades responsables de la gestión de los Grupos de Acción se realizará en un acto público, del que se informará previamente en la prensa de alcance regional.

Los convenios a suscribir con los Grupos de Acción Local preverán la garantía del principio de publicidad, tanto del Régimen de ayudas, procedimientos de gestión y criterios de valoración de proyectos, como la publicación de forma periódica y no inferior a un semestre de los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas. A tales efectos, tanto el Grupo de Acción Local como las Entidades Locales, Asociaciones empresariales o sindicales y a cualquiera otras Entidades de carácter representativo que formen parte de aquel facilitarán en sus tablones de anuncios de cuantos documentos, convocatorias, concursos o anuncios garanticen el cumplimiento de este principio.

En todo caso, en el marco de la realización, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CE)1159/222 sobre actividades de información y publicidad (vallas, placas, carteles, notificaciones, material de divulgación, etc.).

Se realizará una edición del Programa Regional LEADER+, que será distribuida a las Delegaciones Territoriales (Servicios Territoriales, Áreas de Estructuras Agrarias y Secciones de Asistencia Técnica Agraria), Consejería (Secretaría General, Direcciones Generales y Servicios de las mismas), resto de Consejerías (Secretarías Generales, Direcciones Generales y Servicios con responsabilidades afines de gestión), Cortes de Castilla y León, Consejos Consultivos, Procurador del Común, Diputaciones Provinciales, Universidades con sede en la Comunidad Autónoma, etc. e interesados con interés legítimo (Organizaciones Profesionales Agrarias, Sindicatos de clase, Asociaciones, Cooperativas, etc.). Para el público en general se editarán folletos informativos con los contenidos básicos del mismo.

Adentrándonos en la sociedad de la información, se podrá consultar también el Programa Regional LEADER+ en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>) en la que, durante el transcurso de la aplicación del mismo, también se irá incorporando información complementaria sobre su ejecución y sobre la ejecución de los programas territoriales que se aprueben. A la información general del Programa Regional, y de los Territoriales y Entidades de él dependientes, también se podrá acceder a través de la Unidad Española del Observatorio LEADER.

11 DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y AUTORIDADES DESIGNADAS POR EL ESTADO MIEMBRO PARA LA APLICACIÓN Y GESTIÓN, INCLUIDA LA FINANCIERA Y EL SEGUIMIENTO

11.1 RÉGIMEN DE AYUDAS

Sin perjuicio de la normativa comunitaria y nacional de carácter general que le sea aplicable, la aplicación y gestión de la Iniciativa LEADER+ será objeto de un Régimen de Ayudas, actualmente en fase de elaboración, que será sometido a la aprobación de la Comisión de la U.E. similar al autorizado para el LEADER II, con el número SG(99)D/9691, que modifica el 965/95.

Se incluye como ANEJO Nº 1 el borrador de mencionado régimen de ayudas.

11.2 ORGANISMO INTERMEDIARIO

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 27 del Reglamento (CE) 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen Disposiciones Generales sobre Fondos Comunitarios, la ejecución y gestión de la Iniciativa comunitaria LEADER+ será encomendada a un Organismo Intermediario y cofinanciada en régimen de subvención global.

A estos efectos, en Castilla y León actuará como Organismo Intermediario una Comisión mixta, sin personalidad jurídica, formada paritariamente por el Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Ganadería, que actuarán de forma mancomunada, y cuyos acuerdos se adoptarán por consenso.

Sin perjuicio de las específicamente señaladas a cada una de las partes, el Organismo Intermediario tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar la correcta aplicación de la iniciativa en las comarcas de actuación de los Grupos de Acción Local seleccionados.
- Garantizar que la subvención global se ejecute de conformidad con el derecho comunitario.
- Suscribir con la Unión Europea los Convenios por los que se establecen las normas para la adjudicación y empleo de la subvención global que la Comisión confíe al Organismo Intermediario en virtud de las Decisiones aprobatorias de cada programa regional.
- Suscribir con los Grupos de Acción Local los Convenios por los que se establecen las normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento de la subvención global que el Organismo Intermediario, en el marco de las citadas Decisiones, concede a aquellos para la ejecución de sus programas de desarrollo comarcal y de la contribución financiera que para los mismos fines aportan la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma .

El Organismo Intermediario mixto estará formado por las siguientes Unidades Administrativas:

A) *Por la Administración General del Estado*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Actualmente esta Dirección General coordina las intervenciones del FEOGA-Orientación en España, siendo responsable de la aplicación, control de la ejecución y seguimiento de los marcos de apoyo comunitarios de los objetivos 1 y 5b), de las

intervenciones del objetivo 5 a) y de los subprogramas del FEOGA-Orientación de las Iniciativas comunitarias INTERREG II y REGIS II

En el desarrollo de estas funciones copreside y convoca los Comités de Seguimiento de los programas Operativos correspondientes, elabora y presenta ante la Comisión de la U.E las solicitudes de anticipos y saldos, y ordena el pago de los Fondos que se reciben a través del Tesoro Público a los Organismos ejecutores de la Administración Central y Autonómica.

Su sede es:

- Dirección General de Desarrollo Rural
Paseo de la Castellana, 112
28071 MADRID

Las funciones de esta Dirección General de Desarrollo Rural serán las siguientes:

- Coordinación de las intervenciones regionales, asegurando la aplicación de criterios homogéneos, de acuerdo con la Comunicación a los Estados miembros 2000/C139/05 y con los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y 1257/1999 del Consejo.
- Apoyo técnico a las Comunidades Autónomas para la aplicación de la legislación comunitaria en materia de fondos estructurales, de gestión financiera, de seguimiento y evaluación, de publicidad y de control financiero.
- Consolidación de la información técnica y financiera de las Comunidades Autónomas.
- Seguimiento y evaluación continua de las ayudas en el conjunto del Estado y de las evaluaciones de carácter monográfico a nivel nacional que puedan adoptarse.
- Presentación a la Comisión de las solicitudes de anticipos y saldos, conforme a las disposiciones de ejecución financiera, y su transferencia a los Grupos de Acción Local.
- Coordinar y participar en las actividades de control financiero derivadas del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, a desarrollar tanto por los órganos comunitarios como de ámbito estatal.

- Control y seguimiento de la aplicación de los planes de desarrollo local y de las medidas del Programa Regional, según la metodología que se establezca con la Comisión de la U.E..

B) *Por la Consejería de Agricultura y Ganadería*

La aplicación de LEADER+ tiene un planteamiento regional, con la existencia de programas comarcales en los que cada Comunidad Autónoma plantea su estrategia de desarrollo de sus zonas rurales, de acuerdo con su política regional en articulación y complementariedad con los programas operativos regionales. Es por ello que, en la estructura organizativa del Organismo Intermediario, está presente la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de su Consejería de Agricultura y Ganadería

La Junta de Castilla y León, por Decreto 161/1999, de 29 de julio, de Modificación Parcial de las Estructuras Orgánicas de las Consejerías, estableció que a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León le corresponde la promoción y control de programas específicos de desarrollo rural. Desarrollado con posterioridad el mismo por el Decreto 231/1999, de 19 de agosto, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se le atribuye a la misma el apoyo técnico y administrativo a las iniciativas y programas específicos de desarrollo rural en sentido estricto, así como su promoción y control colaborando con organismos de otras Administraciones que tengan competencia en la materia.

La autoridad responsable de la gestión dentro de la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería será, por tanto, la Dirección General de Desarrollo Rural que tiene la dirección que sigue:

- Dirección General de Desarrollo Rural
Carretera Burgos – Portugal, Km. 119A (Finca “Zamadueñas”)
Apartado de Correos 172
47080 – VALLADOLID

Corresponderá a la Consejería de Agricultura y Ganadería ejercer las funciones del Organismo Intermediario en Castilla y León y en particular:

- Las relaciones y apoyo técnico directo a los Grupos de Acción Local y otros agentes de desarrollo, coordinando sus intervenciones en el marco de su ámbito geográfico y aplicando los criterios emanados de la Comisión de la UE y del Organismo intermediario.
- Emitir dictamen previo de subvencionalidad de los proyectos, salvo en los supuestos previstos en el apartado anterior.
- Seguimiento de la aplicación de los planes de actividad y de las medidas contenidas en los programas locales, asegurando su coherencia con la estrategia diseñada en el programa regional de desarrollo rural.
- Consolidar la información técnica y financiera de los Grupos de Acción Local.
- Verificar los niveles de pago de los Grupos de Acción Local y elevar al MAPA la solicitud de anticipos y saldos.
- Seguimiento y evaluación de los programas territoriales y del programa regional.
- Elaboración de informes semestrales sobre la evolución de la iniciativa.
- Participación en las actividades de control financiero a desarrollar por los órganos comunitarios y de ámbito estatal, sin perjuicio de la ejecución de controles por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma.
- Verificar que los programas y, en su caso, los proyectos de los promotores finales cumplen con el requisito de cofinanciación pública nacional que determine el régimen de ayudas.

11.3 FLUJOS FINANCIEROS

La corriente de Fondos públicos procedentes de la Comisión, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Agricultura y Ganadería se regularán en un convenio, una vez que la Comisión autorice su contenido, que se firmará por el Organismo Intermediario con la Entidad responsable de los planes territoriales que sean seleccionados por la Comisión de Selección, en el que se recogerá el modo en que se harán llegar los Fondos de

los diferentes Agentes cofinanciadores a los distintos Grupos de Acción Local que finalmente sean seleccionados.

11.3.1 Flujos procedentes del FEOGA-Orientación

Los flujos financieros procedentes de la Comisión los canalizará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por transferencia del Tesoro Público a los Grupos de Acción Local, previa demanda de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Esta transferencia directa evitará pasos intermedios de carácter presupuestario o extrapresupuestario y acortará los plazos de recepción de los Fondos por los Grupos de Acción Local.

El Organismo Intermediario llevará un registro de los gastos totales que deben imputarse a los Fondos Estructurales comunitarios, al objeto de que los gastos imputados correspondan a los previstos inicialmente en el plan de financiación.

11.3.2 Flujos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Los flujos financieros procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los canalizará la Consejería de Agricultura y Ganadería de acuerdo con el Real Decreto que regulará, entre otras cuestiones, los mismos.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería llevará un registro de los gastos totales que deben imputarse al del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al objeto de que los gastos imputados correspondan a los previstos inicialmente en el plan de financiación.

Corresponderá a la Consejería de Agricultura y Ganadería las relaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con los Grupos de Acción Local.

11.3.3 Flujos procedentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería

Los flujos financieros procedentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería por transferencia de la Consejería de Economía y Hacienda, previa demanda de la Dirección General de Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura y Ganadería).

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería llevará un registro de los gastos totales que deben imputarse a la misma, al objeto de que los gastos imputados correspondan a los previstos inicialmente en el plan de financiación.

11.3.4 Flujos procedentes de la Administración Local

Los flujos financieros procedentes de la Administración Local serán transferidos a los Grupos de Acción Local, bajo la forma y condiciones que las distintas Entidades, en cada caso, determinen.

Los Grupos de Acción Local llevarán un registro de los gastos totales que deben imputarse a las Administraciones Locales, indicando al menos importe de ingresos, fecha de ingreso de los mismos y su distribución a los proyectos individuales, al objeto de que los gastos imputados correspondan a los previstos inicialmente en el plan de financiación, para poder constatar la diferencia entre las subvenciones globales recibidas de las cantidades aportadas a sus propios proyectos.

11.4 LA GESTIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

El Organismo Intermediario constituido, en su caso, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, suscribirá con los Grupos de Acción Local seleccionados, convenios de colaboración en los que se regularán las normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento de las ayudas, nacionales y comunitarias, concedidas al Grupo de Acción Local para su aplicación a la iniciativa comunitaria LEADER+.

La gestión deberá ser ejercida directamente por el Grupo de Acción Local, salvo que previa solicitud razonada, la Comunidad Autónoma pueda autorizar la contratación de un servicio de gestión externa.

Además del objeto señalado en el apartado anterior, estos convenios regularán, al menos, las siguientes materias:

- Importe de las subvenciones nacionales y comunitarias.
- Ambito geográfico y objeto de la acción.

- Ejecución de las medidas o líneas de actuación.
- Principios de actuación.
- Concesión de ayudas a los beneficiarios.
- Procedimientos de gestión.
- Pago de ayudas.
- Garantías.
- Sistema de elaboración de informes.
- Control financiero.
- Reducción, suspensión y supresión de la ayuda comunitaria.
- Devolución de los fondos aplicados indebidamente.
- Prevención, detección y corrección de irregularidades.
- Carácter, duración y revisión del convenio.
- Normativa aplicable.
- Relación de municipios, extensión y población del territorio de actuación.

Además, los convenios incorporarán los cuadros financieros, los modelos tipificados de solicitud, informe técnico-económico, contrato y certificación relativos a la gestión de los proyectos de gastos o inversión y el Régimen de Ayudas que sea autorizado por la Comisión de la Unión Europea.

Además, antes de que los Grupos firmen un contrato con beneficiario final, deben solicitar dictamen previo de elegibilidad a la Comunidad Autónoma.

Para paliar posibles retrasos, se elaborarán normas conjuntas entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas para que un dictamen de este tipo se refiera única y exclusivamente a ciertos aspectos del proyecto y no a todos, a fin de que este requisito sea operativo y los Grupos de Acción Local puedan ejercer con responsabilidad su función.

En todo momento se deben observar los procedimientos de gestión en la concesión o denegación de ayudas a los proyectos presentados por los beneficiarios finales. Las motivaciones de aprobación o denegación deben quedar reflejadas en el Libro de Actas, así como cualquier otra circunstancia que afecte a las votaciones sobre el proyecto. La resolución comunicando la denegación de la ayuda a un proyecto debe ser motivada y debe incluir la posibilidad de efectuar reclamaciones por el beneficiario ante el Grupo de Acción Local.

11.5 CONTROLES

Los controles de la Consejería de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación serán conjuntos. Detectadas irregularidades serán puestos en conocimiento de la IGAE para que efectúe los controles adicionales correspondientes.

11.6 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (R.A.F.)

Los Grupos de Acción Local seleccionados nombrarán, de entre sus miembros que ostenten la condición de entidad local, un Responsable Administrativo y Financiero con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos. A estos efectos, el Grupo de Acción Local y la entidad local que aporte el Responsable Administrativo y Financiero suscribirán el correspondiente convenio en el que se expliciten las obligaciones de ambas partes.

Para cada expediente individual, el Responsable Administrativo y Financiero comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en el Régimen de Ayudas y en especial las siguientes comprobaciones:

- a) En la fase de fiscalización de las propuestas de gasto por las que se acuerda la concesión de la subvención y para contraer el correspondiente compromiso de gasto:

- Solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma.
- Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
- Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas.
- Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles.
- Acuerdo del órgano competente de decisión del Grupo de Acción Local, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos que, en forma motivada, constarán en el acta de la sesión correspondiente.
- Contrato suscrito por el beneficiario y el Presidente del Grupo de Acción Local o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida, por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
- Existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- Existencia de dictamen favorable de subvencionalidad.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos señalados en el Régimen de Ayudas.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.
- Cuando se concedan anticipos a cuenta de la subvención, que no superarán el 40% de la misma, además de las comprobaciones señaladas anteriormente, se

verificará la existencia de solicitud del promotor, de acuerdo de concesión y del otorgamiento de las garantías que en su caso procedan.

b) En la fase de reconocimiento de la obligación y pago:

- Que existe acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
- Que existe certificado de existencia y compromiso de gasto.
- Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas y en los procedimientos de gestión del Grupo de Acción Local.
- Que en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.
- Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
- Cuando el pago se efectúe en ejercicios posteriores al de la concesión, que los perceptores de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
- Que existe certificación del equipo técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.
- Cuando se trate de certificaciones parciales, la comprobación se ajustará a los términos señalados en este apartado.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito de los señalados con anterioridad suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y Presidente del Grupo de Acción Local, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo, previamente, comprobar la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.

En todo caso, las Comunidades Autónomas, en nombre del Organismo Intermediario, podrán supervisar y, en su caso, dictar las instrucciones necesarias para que los procedimientos de gestión, en general, y las actuaciones del Responsable y Financiero, en particular, se adecuen a los objetivos del programa regional.

11.7 ÓRGANOS DE DECISIÓN Y VOTACIONES

En el apartado 12, párrafo 3 de la Comunicación 2000/C 139/05, de la iniciativa LEADER+, se indica que en los órganos de decisión del grupo los agentes económicos y las asociaciones deben representar, como mínimo, el 50% de los agentes locales. A tales efectos, serán considerados Órganos de Decisión todos aquellos que tengan responsabilidades de decisión y por tanto lo serán, a los efectos de la aplicación de la iniciativa LEADER+, tanto la Junta Rectora como la Asamblea General.

Todos los componentes de los Órganos de Decisión que se establezcan como competentes para la gestión de los planes de desarrollo rural deberán ser socios, con todos los derechos y deberes, de las Entidades responsables de la aplicación de los planes de desarrollo rural. Los acuerdos de creación de los mismos deberán adoptarse estatutariamente.

En las votaciones de los Órganos de Decisión, excluyendo la Asamblea, se tendrán en cuenta: el objetivo del Programa Regional de conseguir la igualdad de mujeres y jóvenes (apartado 7.4), las condiciones que se recojan en el Real Decreto regulador y, además, que los representantes de operadores locales de carácter colectivo (Entidades de todo tipo, públicas y privadas, excluidas las Comunidades de Bienes) o empresarial (autónomos debidamente acreditados) sea al menos el 85% del total de sus componentes.

También se tendrá presente lo siguiente:

- Los Grupos deben estar compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio.
- Los miembros de los Grupos de Acción Local deberán demostrar su capacidad de cooperar en la definición y aplicación de una estrategia de desarrollo del territorio.
- La transparencia en la atribución de funciones y responsabilidades será el principal elemento de la pertinencia y operatividad de estas formas de cooperación. Deberá

garantizarse la plena capacidad de los interlocutores para asumir las tareas encomendadas así como los mecanismos de funcionamiento y de tomas de decisiones.

11.8 COMITES DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del Programa de Castilla y León se constituirá un Comité de Seguimiento Regional de la Iniciativa Comunitaria LEADER+, cuya composición y procedimiento de actuación se determinará por el Organismo Intermediario correspondiente antes de su primera convocatoria, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Comprobar la eficacia y el correcto desarrollo de la iniciativa.
- b) Revisar periódicamente los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la iniciativa.
- c) Supervisar la aplicación de los procedimientos de gestión para que la selección de las operaciones financieras sean coherentes con los objetivos de la iniciativa.
- d) Estudiar los resultados de la aplicación, en particular la realización de los objetivos fijados para las distintas medidas, así como la evaluación intermedia.
- e) Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución antes de que sean enviados a la Comisión de la Unión Europea.
- f) Estudiar y aprobar cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la participación de los fondos estructurales.

Para el seguimiento de la iniciativa a nivel nacional, se constituirá un Comité Nacional de Seguimiento de la Iniciativa Comunitaria LEADER+, cuya composición y procedimiento de actuación se determinará conjuntamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas con anterioridad a su primera convocatoria, que tendrá, entre otras y sin perjuicio de las funciones que la normativa comunitaria y nacional otorgan a los Comités Regionales, las siguientes funciones:

- a) Conocer las labores de promoción, difusión y dinamización, que las diferentes Administraciones y Grupos de Acción Local intervinientes arbitren para el mejor desarrollo y conocimiento de los programas.
- b) Procurar que todas las medidas se realicen de acuerdo con los objetivos marcados en la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 2000/C 139/05 y se adecuen a las condiciones y disposiciones vigentes para la ejecución de los programas y a los reglamentos y disposiciones por los que se rigen los fondos estructurales.
- c) Analizar e informar sobre los indicadores físicos y financieros de seguimiento de la iniciativa.
- d) Proponer las medidas globales y analizar las adaptaciones propuestas a la Comisión cuando dichas adaptaciones supongan una modificación de los planes financieros regionales con transferencias interregionales.
- e) Analizar los informes anuales nacionales de ejecución y evaluación propuestos por los Organismos Intermediarios.
- f) Conocer y analizar los procesos y resultados de la evaluación.
- g) Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes y Administraciones intervinientes en programas de desarrollo.
- h) Debatir y canalizar cuantas iniciativas sean propuestas con anterioridad por sus miembros e incorporadas al orden del día.
- i) Supervisar y animar la puesta en red.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, por su política general sobre medio ambiente y por el objetivo específico incorporado al programa regional además del propuesto por la iniciativa LEADER+ sobre NATURA 2000, supervisará su cumplimiento en el Comité de Seguimiento mediante la inclusión en el mismo de un representante de la Administración Autonómica que sea miembro de la Red Española de Autoridades medioambientales. Dicho representante formará también parte de los Comités de Trabajo.

En todo caso, a los Comités Regionales les serán de aplicación lo dispuesto en el Título III y los capítulos I a III del título IV del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.

12 NORMAS ADMINISTRATIVAS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN

Tanto los Grupos de Acción Local como los beneficiarios finales quedan sujetos a las Disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Asimismo, los Grupos de Acción Local se responsabilizan de la realización de los controles sobre los beneficiarios, así como de obtener de los mismo, en su caso, la recuperación de las sumas pagadas en caso de irregularidades. En este sentido, en el Real Decreto se establecerá que el Grupo de Acción Local será responsable de toda cantidad que de lugar a una devolución, sin perjuicio de la acción de repetición contra el perceptor de la misma, para lo que en todo caso, el expediente será incoado por el Organismo Intermediario al Grupo de Acción Local.

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo de Acción Local queda sometido al control y verificación de la Comisión de la U.E. del Organismo Intermediario, de la Intervención General de la Administración del Estado, del Tribunal de Cuentas, así como de los Órganos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma. El mismo sometimiento a control tendrán los beneficiarios de las ayudas, debiendo el Grupo comunicar dicho sometimiento como condición para el disfrute de aquellos.

Los controles, tanto documentales de requisitos y justificación de inversiones, como materiales de efectividad de la Medida auxiliada, habrán de realizarse sobre una muestra representativa no inferior al 5% del gasto total subvencionable y de una amplitud suficientemente variada que alcance a todas las Medidas propuestas en el programa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) 1258/99, los controles se realizarán de conformidad con los procedimientos previstos en las Disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales siguientes:

- Ley General Presupuestaria.
- Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Orden de 23 de julio de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre atribución de competencias en materia de procedimiento de recaudación de reintegro de ayudas y subvenciones públicas.
- Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de controles de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Circular 1/1999, de 26 de marzo, de control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora del Tribunal de Cuentas.
- Ley 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Normas equivalentes de los órganos de control de las Comunidades Autónomas.

13 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 1260/1999 del Consejo, se realizará un seguimiento eficaz de la utilización de las ayudas públicas, así como una apreciación y evaluación de las intervenciones.

Para el seguimiento de la Iniciativa comunitaria LEADER+, se creará un Comité Nacional de Seguimiento, cuya estructura de gestión, secretaría y ejercicio permanente de sus funciones se radicará, en nombre del Organismo Intermediario, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el que, en todo caso, formarán parte del mismo la Comisión de la Unión Europea, la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación, a quien corresponderá su presidencia. El Comité Nacional de Seguimiento determinará su reglamento de régimen interno y, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinación de los programas regionales y, en su caso, transferencia de dotaciones financieras entre ellos.
- Establecimiento de criterios homogéneos de subvencionalidad de las acciones.
- Respeto de las políticas comunitarias y nacionales, especialmente de la política agrícola común, protección del medio ambiente, normas de competencia, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y apoyo a los jóvenes.
- Determinación de la metodología y análisis de resultados de la evaluación continua y ex post y obtención de resultados consolidados a nivel nacional.
- Elaboración de los informes anuales de ejecución.
- Adopción de medidas de promoción y publicidad de ámbito nacional sobre las actuaciones para el desarrollo de las zonas comunes.

En Castilla y León se constituirá un Comité Regional de Seguimiento de la iniciativa LEADER+, del que, en todo caso, formarán parte la Comisión de la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Ganadería. En cuanto a su estructura, funcionamiento, régimen interno y funciones, le será de aplicación en términos de competencia regional, lo señalado en el apartado anterior.

A mediados del período de programación y a su finalización se realizará una evaluación intermedia y ex post, respectivamente, que mostrará en qué medida se han ido alcanzando los objetivos previstos en los programas y definirá la repercusión global de los mismos, en especial en relación a la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diferentes regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas y de las zonas rurales.

A escala regional, la Consejería de Agricultura y Ganadería adoptará los mecanismos internos y/o externos que le permita una evaluación continua de los distintos proyectos y medidas de los programas territoriales y del conjunto del programa regional.

La evaluación permitirá conocer el funcionamiento de los Grupos de Acción Local, su grado de eficacia y eficiencia en aplicación de su programa, procediendo, en caso necesario y a

mediados del período de programación, a una revisión de los Grupos, a fin de reajustar su ejecución en orden al mejor cumplimiento del programa regional. La Consejería de Agricultura y Ganadería realizará la evaluación intermedia y ex post, en las que se recogerán los aspectos relacionados con la política de desarrollo rural, con el objeto de conocer el cumplimiento de los objetivos y la repercusión socioeconómica a escala regional. Será competencia a nivel nacional las evaluaciones temáticas y estudios horizontales de un problema o sector de actividad dentro de un mismo objetivo. Para ello la Comunidad Autónoma de Castilla y León creará un sistema de evaluación de acuerdo con las directrices que serán proporcionadas por la Comisión. El sistema de evaluación será presentado, para discusión, a la Comisión y, posteriormente, al Comité de Seguimiento del Programa para su adopción

Se realizará una evaluación nacional que se basará en aspectos comunes de la evaluación de los programas regionales, para lo que se definirá una metodología común en el seno del Comité Nacional de Seguimiento.

14 RELACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA LA CONSULTA DE LOS INTERLOCUTORES EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA Y DISPOSICIONES PARA LA CONSULTA DE LOS INTERLOCUTORES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Debido al amplio abanico de actuaciones susceptibles de incluirse dentro de una Iniciativa como la que nos ocupa, se tratan en el mismo materias que caen dentro del ámbito competencial de varias de las Consejerías que componen el Gobierno Regional; por ello, se ha creído conveniente, como paso previo a elaborar el documento definitivo del Programa proceder a una consulta a todos aquellos Centros que se ha considerado que podrían realizar aportaciones al mismo.

Así por correo electrónico y con fecha 23 de octubre de 2000, se ha enviado un borrador del documento a las Consejerías siguientes:

- Consejería de Medio Ambiente: Secretaría General

- Consejería de Sanidad y Bienestar Social: Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

- Consejería de Educación y Cultura: Dirección general de Patrimonio y Promoción Cultural.

- Consejería de Industrias, Comercio y Turismo: Dirección General de Industria, Energía y Minas; Dirección General de Turismo y Dirección General de Trabajo.

- Consejería de Economía y Hacienda: Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.

Por otro lado y dado que ostenta la representatividad de los Municipios a nivel de la Comunidad Autónoma, en esta misma fecha le fue enviado (también por correo electrónico) el borrador del programa a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

También se procedió a su remisión a Huebra y Princal que son dos Asociaciones que incluyen como asociados a la mayor parte de los Grupos de Acción Local de Castilla y León que están aplicando en sus comarcas respectivas la Iniciativa LEADER II o el PRODER.

Por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería, el programa regional fue sometido a la consideración del Consejo Regional Agrario, Órgano de la Consejería de Agricultura y Ganadería, creado por Decreto 38/1998, de 26 de febrero con funciones de asistencia, consulta y asesoramiento en materia agraria a la Consejería de Agricultura y Ganadería. En dicho Consejo se encuentra representado, además de la propia Consejería de Agricultura y Ganadería, la de Medio Ambiente, la Administración General del Estado, las Organizaciones Profesionales Agrarias y otros miembros con reconocido prestigio en materia agrícola y ganadera.

Se sometió a la consideración de dicho Consejo en la reunión del pleno del mismo celebrada el día 7 de noviembre de 2000.

Transcurrido el plazo que se había establecido para que las Entidades consultadas hicieran sus consideraciones al programa y una vez conocidas las opiniones emitidas en el seno

del Consejo Regional Agrario, se estudiaron todas las aportaciones y aquellas que podían contribuir a mejorar el documento inicial, fueron incluidas en el mismo.

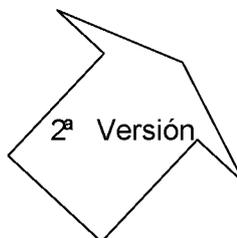
15 COMPATIBILIDAD DE LA INTERVENCIÓN CON LAS DEMÁS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las ayudas a conceder en el desarrollo de la Iniciativa respetarán de forma sistemática las exclusiones y limitaciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias y en virtud del principio de complementariedad no se aplicarán a medidas que se encuentren incluidas en los programas operativos regionales.

Asimismo, la financiación de las medidas incluidas en los programas de la Iniciativa están sujetos a la incompatibilidad de la doble financiación comunitaria regulada en el artículo 28 del Reglamento (CE) 1260/1999.

No obstante, en virtud del principio de complementariedad, las ayudas concedidas en el desarrollo de esta Iniciativas serán compatibles con las concedidas en el marco de otras Iniciativas en los supuestos en que, aún refiriéndonos a una misma Medida, el supuesto de hecho u objetivo instrumental es distinto. Como el caso de: Ayuda a la inversión LEADER+ –con la ayuda al autoempleo de Recursos EQUAL o la ayuda a la inversión INTERREG- con la ayuda a la formación LEADER+, entre otras.

Valladolid, **MARZO de 2001**



ANEJO 1

BORRADOR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS

(Aprobado por la Comisión por Decisión nº C/2001, 1245 de 18 de mayo)

ÍNDICE DEL REGIMEN DE AYUDAS INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS

1.	AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO ..	185
1.1	Objetivos.....	185
1.2	Titulares de los proyectos	185
1.3	Actividades y proyectos auxiliares	186
1.4	Límite de intensidad de las ayudas	187
1.4.1	Sector agrario.....	187
1.4.2	Pequeñas y medianas empresas	188
1.5	Participación de los fondos comunitarios	190
1.6	Excepciones a la cofinanciación pública nacional	190
1.7	Cláusula de “minimis”.....	190
1.8	Límite al montante de la ayuda pública	191
1.9	Eventuales posibilidades de acumulación con otras ayudas	191
1.10	Proyectos subvencionables.....	192
2	AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES NO PRODUCTIVAS	192
2.1	Objetivos.....	192
2.2	Titulares de proyectos.....	192
2.3	Actividades y proyectos auxiliares	193
2.4.	Límite de intensidad de las ayudas	194
2.4.1	Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión	194
2.4.2	Ayuda máxima con cargo a FEOGA-Orientación.....	194
2.5.	Límite al montante de la ayuda pública	194
3.	INVERSIONES AUXILIABLES.	195
3.1	En explotaciones agrícolas	195
3.2	En transformación y comercialización de productos agrarios y en pequeñas y medianas empresas	195
3.3	Otras inversiones o gastos.....	196
3.4	Limitaciones.....	197
4.	AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO Y A LA CREACIÓN DE EMPLEO.....	198
4.1	Formación profesional, orientación y asesoramiento.....	198
4.2	Ayudas al empleo	199
4.3	Ayuda pública total máxima y tasa de cofinanciación comunitaria.....	199
5.	RESTRICCIONES Y LIMITACIONES	199
6.	DICTAMEN DE SUBVENCIONALIDAD.....	200
7.	LISTA BÁSICA DE ACTIVIDADES O INVERSIONES SUBVENCIONABLES	201
7.1	Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.....	201

7.1.1	Iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en las empresas locales para la promoción, producción y comercialización de sus productos	201
7.1.2	Iniciativas para la aplicación de nuevas tecnologías y conocimientos para la mejora de los servicios a la población y a las empresas locales	201
7.1.3	Iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en la formación y el empleo	201
7.2	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	202
7.2.1	Apoyo a las empresas que presten servicios en la comarca	202
7.2.2	Apoyo a los servicios culturales y de ocio	202
7.2.3	Apoyo a las iniciativas de conservación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural	202
7.2.4	Apoyo a las actividades formativas y de empleo	202
7.3	Valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante acciones de tipo colectivo	203
7.3.1	Iniciativas de cooperación que persigan una mejorar en la calidad, la homogeneización y normalización de la oferta local orientada a la obtención de identificativos de calidad (d.o., marcas, etc.), reducción de los costes de comercialización y de apoyo técnico para la puesta en marcha de proyectos intercomarcales y estudios de mercado	203
7.3.2	Iniciativas para transformación, comercialización y promoción de productos locales de calidad	203
7.3.3	Iniciativas de carácter medio-ambiental ligadas a la producción local	204
7.3.4	Iniciativas que valoricen la artesanía local y los conocimientos Tradicionales	204
7.3.5	Iniciativas de formación y apoyo al empleo	204
7.4	Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de natura 2000	204
7.4.1	Iniciativas turísticas y de ocio, respetuosas y vinculadas al aprovechamiento del medio ambiente	203
7.4.2	Iniciativas de promoción del patrimonio natural y cultural	203
7.4.3	Iniciativas para la protección, recuperación y gestión de los recursos naturales	203
7.4.4	Conservación, recuperación y difusión del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, así como de las tradiciones en el ámbito comarcal	203
7.4.5	Iniciativas de formación y ayudas al empleo	206
7.5	Acceso de los jóvenes al mercado laboral	206
7.6	Igualdad de oportunidades para las mujeres	206
8.	TRAMITACION, RESOLUCION, JUSTIFICACION Y PAGO DE LAS AYUDAS	207
8.1	Solicitud	207
8.2	Resoluciones	207
8.3	Justificación de la ejecución de las inversiones	208
8.4	Pago de las ayudas	209
9.	PUBLICIDAD DE LAS NORMAS	210
10.	CONSIDERACIONES FINALES	210

REGIMEN DE AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS

Para la ejecución del programa de desarrollo rural aprobado por las Autoridades Nacionales, los proyectos de inversión, actividades o gastos auxiliados por este régimen de ayudas, deberán localizarse en los municipios incluidos en la comarca o zona delimitada en el respectivo convenio.

Las inversiones o gastos auxiliables deberán responder a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea a los Estados miembros, de 14 de abril de 2000, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (LEADER PLUS), 2000/C 139/05 (D.O.C.E. C139 de 18-05-2000), en adelante Comunicación.

1. AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO.

1.1. OBJETIVOS

Las ayudas a inversiones productivas tendrán como objetivo la generación de ingresos mediante la valorización del patrimonio natural y cultural y la mejora del entorno económico, a fin de contribuir a la creación de empleo.

1.2 TITULARES DE LOS PROYECTOS

Podrán solicitar las ayudas recogidas en este régimen los empresarios individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como los Entes públicos de carácter local, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Acometer un proyecto de inversión dentro de la zona de aplicación del programa.
- b) Ser pequeña empresa por:
 - Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.
 - Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.
 - Cumplir el criterio de independencia por no estar participada en más de un 25% por una o varias empresas que no cumplan alguna de las condiciones anteriores, salvo que se trate de empresas

públicas de inversión, empresas de capitales de riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales.

- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- d) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años, posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
- e) Cuando se trate de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Anónimas Laborales o cualesquiera otra entidad jurídica de trabajo asociado que se dediquen a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla, el volumen de negocios anual y balance general señalados en el apartado b) serán de 250 trabajadores, 20 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente.
- f) Cuando se trate de Entes Públicos de carácter local no serán de aplicación los apartados b) y e).

El volumen anual de negocio y el balance general anual se determinará por la media de los valores fiscalmente declarados durante tres de los cinco últimos años, incluyendo, en todo caso, el último ejercicio.

1.3 ACTIVIDADES Y PROYECTOS AUXILIABLES

Tendrán prioridad aquellas actividades que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a fomentar las potencialidades endógenas de la zona.

Serán promocionables las actividades e inversiones señaladas en el apartado 7, encaminadas a:

- **utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios,**
- mejora de la calidad de vida en las zonas rurales,
- valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo,
- valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de Natura 2000,
- cualesquiera otros temas aglutinantes incluidos en los programas regionales.

Asimismo, serán promocionables las medidas financiadas por la Sección de Orientación del FEOGA, el FEDER y el FSE. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el apartado 38 de la Comunicación, las inversiones en infraestructuras no serán subvencionables.

1.4 LÍMITE DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

1.4.1 Sector agrario

La concesión de las ayudas al sector agrario se ajustará a lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario 2000/C28/02 (D.O.C.E. C232, de 12-08-2000).

1.4.1.1 Ayudas a la inversión en explotaciones agrícolas.

A.- Caso general.

	Ayuda pública total máxima.
. Zonas desfavorecidas	50%
. Zonas no desfavorecidas	40%

Cuando las inversiones sean acometidas por jóvenes agricultores que no han cumplido los 40 años al momento de la concesión, los porcentajes anteriores serán del 55 y 45%, respectivamente.

B. Caso especial. Conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo y situados en las explotaciones agrícolas cuando no supongan aumento de la capacidad de producción.

. Zonas desfavorecidas	75%
. Zonas no desfavorecidas	60%

Si se prevé un aumento de la capacidad de producción y las obras se efectúan con materiales modernos normales, se aplicarán los porcentajes del caso general.

C. Límite de inversión auxiliable. El volumen máximo de inversión auxiliable será de 90.000 euros por UTA ó 180.000 euros por explotación, salvo en explotaciones de agricultura intensiva, cuyo límite será de 600.000 euros por explotación. Cuando las inversiones sean realizadas por una entidad asociativa con personalidad jurídica en la que, al menos, cuatro de sus miembros tengan la consideración de agricultor profesional con arreglo a la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, el límite de inversión auxiliable será de 712.000 euros.

1.4.1.2. Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas.

. Regiones de Objetivo 1	50%
. Otras regiones	40%

Cuando las inversiones de transformación y comercialización se realicen en la propia explotación y su importe no supere los límites de inversión señalados en el apartado anterior, se considerarán inversiones en explotaciones agrícolas, aplicándoseles los porcentajes de ayuda máxima determinados en el caso general del apartado 1.3.1.1.

1.4.2 Pequeñas y medianas empresas.

En este apartado se incluirán las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas no contempladas en el apartado 1.4.1. En este sentido, quedan incluidas las actividades e inversiones no ligadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado, tales como el turismo rural y el desarrollo de la artesanía.

Los límites máximos de intensidad, aplicables a las empresas que coticen por el Impuesto de Sociedades, expresados en ENS (equivalente neto de subvención), autorizados por la Comisión de la Unión Europea como mapa de ayudas de finalidad regional número 773/99, por Decisión 2000 D/103728 de 17-05-00, han sido transformados en porcentaje nominal atendiendo a las normas de amortización y al importe del impuesto sobre sociedades. De esta forma, los porcentajes máximos de ayuda en relación a la inversión auxiliable son los siguientes (a título indicativo se señala entre paréntesis el valor autorizado en términos de ENS).

Regiones de Objetivo 1.

	Ayuda pública total máxima.	
. Galicia	54%	(40%)
. Asturias	54%	(40%)
. Castilla y León	54%	(40%)
Excepto los NUTS III siguientes:		
- Burgos	47%	(35%)
- Valladolid	47%	(35%)
- Segovia	50%	(37%)
- Palencia	50%	(37%)
. Castilla-La Mancha	54%	(40%)
Excepto el nivel III de la NUTS siguiente:		
- Guadalajara	40%	(30%)
. Extremadura	68%	(50%)
. Comunidad Valenciana	54%	(40%)
Excepto los NUTS III siguientes:		
- Castellón	47%	(35%)
- Valencia	50%	(37%)
. Andalucía	68%	(50%)
. Murcia	54%	(40%)
. Canarias	68%	(50%)

Regiones fuera de Objetivo 1.

Comarcas que pueden optar a las ayudas.

Salvo que se indique explícitamente lo contrario, la ayuda pública total máxima se eleva al 27% de la inversión auxiliable (20%).

Aragón.

Jacetania, Sobrarbe, Ribagorza, Huesca, Barbastro-Monzón, La Litera, Monegros, Bajo Cinca, Calamocha (*), Cuencas Mineras (*), Bajo Aragón (*), Albarracín (*), Teruel (*), Mora-Gudar (*), Maestrazgo (*), Prepirineo, Bardenas-Cinco Villas, Moncayo-Campo de Borja, Ribera del Ebro, Jalón Medio-La Almunia, Calatayud, Daroca-Romanos-Used, Campo de Cariñena, Tierra de Belchite, Bajo Aragón-Caspe.

(*) La ayuda pública total máxima en estas comarcas es del 40% (30%).

Baleares.

Bahía de Palma (*), Raiguer, Sierra de Tramuntana, Es Pla-Pla de Campos, Montañas de Artá, Menorca, Eivissa-Formentera (**).

(*) Solamente la sección censal 33 del distrito 04 (territorio: Parc Bit y Universitat des Illes Baleares); el resto de esta comarca no puede optar a las ayudas.

(**) Se excluye el municipio de Eivissa; el resto de la comarca puede optar a las ayudas.

Cantabria (*).

Costera, Liébana, Tudanca-Cabuérniga, Pas-Iguña, Asón, Campoo.

(*) La ayuda pública total máxima en todas las comarcas de esta región será del 54% (40%) en el año 2000, del 47% (35%) en 2001, 40% (30%) en 2002, 34% (25%) en 2003 y 27% (20%) el resto del período.

Cataluña.

Alt Camp, Alt Empordà, Alt Penedès, Alt Urgell (*), Alta Ribagorça (*), Anoia, Bages, Baix Ebre, Baix Llobregat, Berguedà, Cerdanya (**), Conca de Barberà, Garrigues (*), Garrotxa, Maresme, Montsià, Noguera (*), Osona, Pallars Jussà(*), Pallars Sobirà(*), Pla d'Urgell (*), Pla de l'Estany, Priorat, Ribera d'Ebre, Ripollès, Segarra (*), Solsonès (*), Terra Alta, Urgell (*), Val d'Aran (*), Vallès Occidental, Vallès Oriental.

(*) La ayuda pública total máxima en estas comarcas es del 13% (10%).

(**) La ayuda pública total máxima en los municipios de esta comarca que pertenecen a la provincia de Lleida es del 13% (10%).

Madrid.

Corredor del Henares, Sierra Norte, Zona Sur.

Navarra.

Cantábrica, Media, Pirineos, Ribera, Tierra Estella.

País Vasco.

Valles Alaveses/ Llanada Alavesa/ Montaña Alavesa/ Rioja Alavesa/ Estribaciones del Gorbea/ Cantábrica Alavesa/ Arratia-Nervión/ Gran Bilbao/ Duranguesado/

Encartaciones, Gernika-Bermeo, Markina-Ondarroa, Plentzia-Mungia/ Bajo Bidasoa/ Bajo Deba/Alto Deba/ Donostia-San Sebastián, Goierri/ Tolosa/ Urola Costa.

La Rioja.

Rioja Alta, Rioja Baja (*), Rioja Media, Comarca de Logroño (**).

(*) En el municipio de Calahorra sólo se propone el distrito 3, sección 7 (Azucarera) y el distrito 2, sección 2 (El Carmen, Tejerías); el resto del municipio no puede optar a las ayudas.

(**) Únicamente el distrito 6, sección 2 (Cantabria I y II), el distrito 2, sección 10 (La Portalada I y II) y el distrito 4, sección 9,29 (San Lázaro); el resto de la comarca no puede optar a las ayudas.

Nota: Cuando el titular de la empresa cotiza por el IRPF, en cuyo caso la subvención constituye renta del ejercicio en que se percibe, el límite máximo de intensidad de ayuda puede calcularse individualmente mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje máximo de ayuda} = \frac{\text{ENS}}{1 - \text{Tipo medio de gravamen total}}$$

1.5 PARTICIPACIÓN DE LOS FONDOS COMUNITARIOS

La participación máxima de los fondos comunitarios, expresada en porcentaje de ayuda en relación al importe de la inversión auxiliable, será del 35% en regiones de objetivo 1 y del 15% en el resto de las regiones, salvo que la ayuda máxima total, expresada en los apartados anteriores, sea de una cuantía inferior, en cuyo caso, la participación máxima de los fondos no podrá superar dicho porcentaje.

En consecuencia, la ayuda de las Administraciones Nacionales será la diferencia entre la ayuda total y la ayuda con cargo a fondos comunitarios.

1.6 EXCEPCIONES A LA COFINANCIACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La ayuda pública nacional mínima, derivada de lo dispuesto en el apartado anterior, no será exigida en los proyectos cuya inversión total no supere los 150.000 euros, siempre que se respeten de forma estricta las siguientes condiciones:

- 1ª) que se respete la programación, la publicidad de la ayuda comunitaria y se seleccionen según los mismos criterios que el resto de los proyectos, con independencia del origen de la financiación.
- 2ª) que la gestión sea común para el conjunto de los proyectos y las condiciones para el control sean idénticas.
- 3ª) que se respete la tasa de cofinanciación a nivel de medida.

1.7 CLÁUSULA DE "MINIMIS"

En virtud de esta cláusula, un titular de proyecto puede recibir una ayuda máxima de 100.000 euros en un período de tres años.

Las ayudas públicas que deben ajustarse al límite máximo de 100.000 euros son las otorgadas por las autoridades nacionales, regionales o locales, tanto si los recursos proceden íntegramente de los Estados miembros como si las ayudas son cofinanciadas por la Comunidad mediante los Fondos Estructurales.

El período trienal en el que debe aplicarse el límite comienza en el momento en que la empresa recibe por primera vez ayudas concedidas de acuerdo con la cláusula de “minimis”.

En cuanto al tamaño de la empresa, el número de empleados, el volumen de negocios y el balance general, puede ser ilimitado.

Esta cláusula es aplicable en todo el territorio nacional y la ayuda con cargo a los Fondos Estructurales no podrá exceder del 35% del coste total de la inversión en las regiones de objetivo 1 y del 15% en las zonas fuera de objetivo 1.

La cláusula de minimis no es aplicable a las inversiones correspondientes al sector agrario incluidas en el apartado 1.4.1, aplicándose a las pequeñas y medianas empresas en sustitución de lo previsto en el apartado 1.4.2.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 4.2 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional, 98/C 74/06, (D.O.C.E. C 74, de 10-03-98), la aportación del promotor destinada a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 25%.

En todo caso, la aplicación de esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de minimis 96/C 68/06 (D.O.C.E. C68 de 06-03-96).

1.8 LÍMITE AL MONTANTE DE LA AYUDA PÚBLICA

La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá ser superior a 500.000 euros, salvo en proyectos de cooperación interterritorial ó transnacional, cuyo límite será de 1.000.000 de euros.

Cuando concurren circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma competentes en la gestión de los programas, el incremento del límite anterior para ese caso específico.

1.9 EVENTUALES POSIBILIDADES DE ACUMULACIÓN CON OTRAS AYUDAS

En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios a la concedida y/o computada en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER, el Grupo de Acción Local garantizará que los titulares de los proyectos no recibirán más ayuda pública de la establecida en los puntos 1.4.1 y 1.4.2, ó en caso de aplicación de minimis el límite establecido en el apartado 1.7.

1.10 PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Serán proyectos subvencionables los dirigidos a la creación de nuevos establecimientos, así como los destinados a la ampliación, modernización o traslado de los existentes.

A estos efectos, se considerarán:

- a) De creación, los que den origen a la iniciación de una actividad productiva y generen puestos de trabajo.
- b) De ampliación, los que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida, mejorándola e incrementando la producción y el empleo.
- c) De modernización, los que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada y/o la contratación de nuevos trabajadores.
- d) De traslado, los que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas, desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y en los niveles de empleo.

También podrán subvencionarse las inversiones en capital fijo consistente en el traspaso de un establecimiento que haya cerrado o hubiese cerrado de no procederse a su adquisición, salvo cuando el establecimiento considerado pertenezca a una empresa en crisis. En estos traspasos, la transacción deberá tener lugar en condiciones de mercado y se deducirán los activos para cuya adquisición ya se hubiera recibido cualquier tipo de ayuda nacional o comunitaria.

2 AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

2.1 OBJETIVOS

Las ayudas a actividades e inversiones no productivas tendrán como objetivo el apoyo a las acciones, que teniendo dicho carácter, estén enmarcadas en los capítulos 1 y 2 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 2000/C 139/05 (D.O.C.E. C 139 de 18.05.2000).

2.2 TITULARES DE PROYECTOS

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras instituciones y entidades públicas ó privadas, incluidas, en su caso, las personas físicas, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Acometer actividades o inversiones que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica.

- b) Para las instituciones, entidades privadas y personas físicas, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- c) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años, posteriores a su realización.
- d) Ser pequeña empresa por:
 - Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.
 - Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.
 - Cumplir el criterio de independencia por no estar participada en más de un 25% por una o varias empresas que no cumplan alguna de las condiciones anteriores, salvo que se trate de empresas públicas de inversión, empresas de capitales de riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales.
- e) Cuando se trate de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Anónimas Laborales o cualesquiera otra entidad jurídica de trabajo asociado que se dediquen a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla, el volumen de negocios anual y balance general señalados en el apartado b) serán de 250 trabajadores, 20 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente.
- f) Cuando se trate de Entes Públicos de carácter local no serán de aplicación los apartados b) y e).

El volumen anual de negocio y el balance general anual se determinará por la media de los valores fiscalmente declarados durante tres de los cinco últimos años, incluyendo, en todo caso, el último ejercicio.

2.3 ACTIVIDADES Y PROYECTOS AUXILIABLES

Tendrán prioridad aquellas actividades y proyectos que estén dirigidos a fomentar las potencialidades endógenas de la zona, en particular las destinadas a:

- a) Gastos de funcionamiento del Grupo de Acción Local para la gestión del programa: seguimiento administrativo y financiero, informática, puesta en práctica del programa (promoción, selección de proyectos y control, alquileres, suministros, mobiliario, personal, asistencia profesional, aval bancario, etc.).
- b) Asistencias técnicas del Grupo de Acción Local: estudios y apoyo a los proyectos, animación del programa y acciones de sensibilización (talleres, reuniones, seminarios, publicaciones, material multimedia, etc.).
- c) Medida de adquisición de competencias: gastos de animación y/o estudios previos para la constitución del Grupo de Acción Local, así como los correspondientes a la elaboración de su programa territorial. Estos gastos

serán elegibles desde la fecha en que el programa regional sea presentado a la Comisión.

d) Serán subvencionables las actividades e inversiones no generadoras de ingresos que respondan a alguna de las medidas recogidas en el apartado 7 y que tengan carácter no productivo, encaminadas a:

- Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- Valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
- Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
- Cualesquiera otros temas aglutinantes incluidos en los programas regionales.

Asimismo, serán subvencionables los proyectos no generadores de ingresos financiados por la Sección de Orientación del FEOGA, el FEDER y FSE. No obstante, las inversiones en infraestructuras no serán subvencionables.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1.2.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02) y como complemento de lo dispuesto como caso especial en el apartado 1.3.1.1 anterior, se considerarán inversiones no productivas, las destinadas a:

- La conservación de elementos del patrimonio, de carácter no productivo y situados en las explotaciones agrícolas, tales como elementos arqueológicos o históricos.
- La conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo y situados en las explotaciones agrícolas, cuando, suponiendo un aumento de la capacidad de producción, las obras se efectúen con materiales tradicionales necesarios para el mantenimiento del carácter tradicional de los edificios. En este caso, el carácter no productivo de las inversiones, a efectos de cálculo de la ayuda, se aplicará únicamente al coste extraordinario que suponga la utilización de estos materiales tradicionales.

2.4 LÍMITE DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

2.4.1 Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión.

2.4.2 Ayuda máxima con cargo a FEOGA-Orientación:

- En regiones de objetivo 1, un máximo del 75% de la inversión subvencionable y un mínimo del 50% de la ayuda pública total.
- En regiones fuera de objetivo 1, un máximo del 50%, la inversión subvencionable y un mínimo del 25% de la ayuda pública total.

2.5 LÍMITE AL MONTANTE DE LA AYUDA PÚBLICA

La ayuda pública total máxima que podrá percibir un titular por proyecto, no podrá superar los siguientes límites:

- Restauración, aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés turístico, histórico, artístico ó cultural: 500.000 euros.
- Asistencias técnicas, estudios, inventarios, actividades de promoción, etc.: 50.000 euros.

En proyectos de cooperación interterritorial o transnacional, el límite será de un millón de euros.

Cuando concurren circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión o gasto, que incidan significativamente en el desarrollo integral de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma competentes en la gestión de los programas, o, en su caso, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el incremento de los límites anteriores para ese caso específico.

3 INVERSIONES AUXILIABLES.

Se considera inversión auxiliable la realizada en los siguientes conceptos:

3.1 EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS:

- Construcción, adquisición o mejora de inmuebles.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos, incluidos programas informáticos. En casos debidamente justificados podrá subvencionarse la compra de material de ocasión, siempre que se cumplan las cuatro condiciones siguientes:
 - . que el vendedor extienda una declaración en la que certifique su origen exacto y confirme que no ha sido objeto de ninguna ayuda nacional o comunitaria,
 - . que la compra de dicho material comporte una ventaja especial al proyecto o resulte impuesta por circunstancias excepcionales, como la no disponibilidad de material nuevo si no es en un plazo que compromete su correcta realización,
 - . que se reduzcan los costes, y por tanto las ayudas, en relación con el coste del mismo material nuevo, manteniéndose a la vez una buena relación coste-beneficio.
 - . que las características técnicas del material de ocasión se ajusten a los requisitos del proyecto.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% del coste total.
- Compra de tierras, incluidos costes legales, impuestos y gastos de registro.
- Primera compra de ganado o compra de animales de cría de alta calidad, registrados en libros genealógicos o equivalentes.

3.2 EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.

- Adquisición, excepto en transformación y comercialización de productos agrarios, y acondicionamiento de terrenos.
- Maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario y ganado.
- Equipos para procesos de informatización y comunicación.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa por un período de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución del proyecto, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.

3.3 OTRAS INVERSIONES O GASTOS.

En los proyectos de carácter no productivo, además de las inversiones o gastos señalados en los apartados anteriores, que por la naturaleza tanto del proyecto como del promotor puedan ser considerados como tales, podrán incluirse como gastos o inversiones, entre otras, los siguientes:

1. Asistencia técnica a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas y a otras actividades que ya estén en funcionamiento, dirigida a la detección de nuevas iniciativas, evaluación de su viabilidad, detección de mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, ... etc.
2. Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquellos que posibiliten un mejor desarrollo del sector turístico en el medio rural.
3. Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.
4. Actividades de promoción, tanto de servicios turísticos, como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad, de carácter genérico.
5. Estudios de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.
6. Asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura, la silvicultura o la pesca.
7. Transferencias de tecnología.
8. Renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente.
9. Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.
10. Protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje.
11. Equipamiento y funcionamiento del grupo de acción local en los términos previstos en el apartado 2.3.a) y 2.3.b).

Para el conjunto de actividades comprendidas en la gestión y fomento del programa, gastos de funcionamiento, asistencias técnicas y gastos de equipamiento informático y telemático necesarios para la ejecución del programa territorial, el Grupo de Acción Local no podrá destinar más del 15% de la ayuda pública total puesta a disposición del programa.

3.4 LIMITACIONES.

No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud. No obstante, las Comunidades Autónomas, a petición razonada del Grupo de Acción Local, podrán autorizar la subvencionalidad de las inversiones o gastos anteriores realizados exclusivamente a título de acopio de materiales.

La adquisición de equipos de segunda mano, salvo lo previsto en el apartado 3.1, no será auxiliable en el sector de la transformación y comercialización de productos agrarios.

La compra de terrenos e inmuebles se ajustará a las siguientes condiciones:

Compra de terrenos:

- a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- b) El coste no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total.
- c) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado (Agente de la Propiedad Inmobiliaria o similar) o de un organismo debidamente autorizado (Cámara Oficial, etc) que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado.

Cuando la adquisición se destine a operaciones de protección ambiental, además de lo previsto en los apartados a) y c) anteriores:

- La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma,
- El terreno deberá dedicarse al uso previsto durante un período determinado por la autorización anterior y nunca inferior a cinco años,
- El terreno no será dedicado a fines agrícolas,
- La compra y, por tanto, el titular del proyecto, será realizada por una Entidad Pública o un Organismo de Derecho Público.

Compra de inmuebles (incluido el terreno sobre el que se asienta)

- a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- b) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio no excede del valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa nacional aplicable al proyecto.
- c) El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.

- d) La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma, en cuyo acuerdo se determinará el período, no inferior a cinco años, durante el cual el edificio quedará afecto al destino previsto.
- e) El edificio no podrá destinarse a albergar servicios administrativos de carácter público.

4 AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO Y A LA CREACIÓN DE EMPLEO.

4.1. FORMACIÓN PROFESIONAL, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

Estas ayudas están destinadas a fomentar las acciones de formación profesional, la formación previa, incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y el asesoramiento, tendentes a facilitar la inserción profesional de los trabajadores y la estabilidad y mantenimiento del empleo.

Los perceptores de las ayudas pueden ser personas activas (ocupadas o en situación de desempleo) que participen en actividades esenciales para la realización de programas de desarrollo local.

Los gastos elegibles son los necesarios para la preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de las acciones de formación, orientación y asesoramiento profesional. A título orientativo, se consideran elegibles los siguientes gastos:

- Los ingresos de los cursillistas en conceptos de becas o de ayudas a la manutención, alojamiento o desplazamiento.
- Los gastos de personal formador, orientador o asesor (remuneraciones, cargas sociales y viajes).
- Bienes consumibles no amortizables.
- Adquisición, alquileres y "leasing" de los equipos para la formación.
- Adquisición, alquileres y "leasing" de los edificios destinados a actividades formativas.
- Costes indirectos:
 - . Remuneraciones, cargas sociales y gastos de viaje de los administradores, gerentes y personal no formado.
 - . Adaptación de los locales en los centros de formación profesional para los minusválidos.
 - . Gastos diversos de gestión.
 - . Publicidad.
 - . Suministros de oficina.
 - . Documentación general.
 - . Correos, teléfono, agua, gas y electricidad.

- Otros gastos a convenir entre el Estado miembro y la Comisión.

4.2. AYUDAS AL EMPLEO.

Podrán concederse dos tipos de ayudas:

- Ayudas a la contratación en puestos de trabajo por cuenta ajena.
- Ayudas a la creación de actividades independientes, es decir, aquéllas que incentivan la instalación de trabajadores autónomos o la incorporación a empresas bajo un régimen jurídico de economía social (Cooperativas de trabajo asociado, etc.).

Los perceptores de estas ayudas son personas en situación de desempleo. En todo caso, el importe de estas ayudas no podrá sobrepasar los límites establecidos por la normativa nacional de empleo.

Las ayudas deben estar limitadas temporalmente y pueden consistir en subvenciones financieras o a tanto alzado por cada colocación por cuenta ajena o propia y/o asistencia técnica para los trabajadores independientes o entidades de economía social, o cualquiera otra modalidad contemplada en la normativa nacional.

4.3. AYUDA PÚBLICA TOTAL MÁXIMA Y TASA DE COFINANCIACIÓN COMUNITARIA.

La ayuda pública total máxima podrán alcanzar el 100% de los gastos subvencionables.

La participación de los fondos comunitarios no podrá sobrepasar los siguientes límites:

- En regiones de Objetivo 1: el 75% de los gastos subvencionables y un mínimo del 50% de la ayuda pública total.
- En regiones de fuera de objetivo 1: el 50% de los gastos subvencionables y un mínimo de la ayuda pública total.

5 RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

Las Comunidades Autónomas podrán establecer módulos de costes unitarios o límites de otra naturaleza a los gastos o inversiones que hayan de servir de base para calcular las ayudas. Previa conformidad de la Comunidad Autónoma, los Grupos de Acción Local podrán adoptar, asimismo, módulos o límites compatibles con su programa territorial.

Las ayudas a conceder en la aplicación de este régimen para la iniciativa LEADER PLUS respetarán de forma sistemática las exclusiones y limitaciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias y nacionales.

En particular, por lo que se refiere a la normativa comunitaria y sin perjuicio de lo dispuesto en normas nacionales más restrictivas, se respetará lo dispuesto entre otras en las siguientes normas:

- Reglamento (CE) 1257/1999, de 17-05-99, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

- Reglamento (CE) 1260/1999, de 21-06-99, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.
- Reglamento (CE) 1750/1999, de 23-07-99, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999.
- Reglamento (CE) 2603/1999, de 08-12-99, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda al desarrollo rural previsto por el Reglamento (CE) 1257/1999.
- Reglamento (CE) 1261/1999, de 21-06-99, relativo al FEDER.
- Reglamento (CE) 1784/1999, de 12-07-99, relativo al FSE.
- Reglamento (CE) 1159/2000, de 30-05-00, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.
- Reglamento (CE) 1685/2000, de 28-07-00, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.
- Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario 2000/C28/02.
- Directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional 98/C74/06.
- Decisión 103727, de 17-05-00, por el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para el período 2000-2006. Ayuda de Estado nº N773/99-España.
- Recomendación, de 03-04-96, sobre definición de pequeñas y medianas empresas.

6 DICTAMEN DE SUBVENCIONALIDAD.

Sin perjuicio de la comprobación de requisitos que corresponde al Responsable Administrativo y Financiero, no podrá aprobarse ningún proyecto que previamente no disponga del dictamen favorable de subvencionalidad emitido por la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este dictamen se emitirá en un plazo máximo de dos meses a partir de su recepción, transcurrido el cual se estimará favorable.

Además de las orientaciones generales que dicte el Organismo Intermediario, la emisión del dictamen deberá tener en cuenta que el proyecto se ajusta a la estrategia de carácter piloto y es complementario con las intervenciones que se apliquen en la región y en la comarca correspondiente.

7 LISTA BÁSICA DE ACTIVIDADES O INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

El carácter productivo o no productivo de los proyectos que se relacionan a continuación vendrá determinado, no por la tipología del mismo, sino por la naturaleza, tanto del proyecto como de su titular.

7.1 UTILIZACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS A FIN DE INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS TERRITORIOS.

Serán financiables aquellas iniciativas, que dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de su territorio.

7.1.1 Iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en las empresas locales para la promoción, producción y comercialización de sus productos:

- Acciones para la comercialización conjunta de la oferta turística existente en la comarca.
- Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de la zona, sus empresas y su ofertas turística, así como la promoción del territorio y la conexión entre los distintos agentes implicados.
- Acciones que incorporen las nuevas tecnologías o que supongan nuevas formas de producción o comercialización de las producciones locales.
- Acciones que supongan formas originales de valorizar una producción típica local.
- Introducción de nuevas producciones agrarias con demanda recogida en el mercado: medicinales, aromáticas, energéticas, ecológicas, frutos del bosque, etc., respetuosas con el medio y transferibles a otras zonas.
- Asistencia técnica a los sectores productivos implicados en la estrategia de desarrollo comarcal.
- Ayudas a las empresas de productos locales para acceder a equipamientos avanzados informáticos y telemáticos.
- Inversiones en empresas para la adaptación de la normativa de calidad ambiental.

7.1.2 Iniciativas para la aplicación de nuevas tecnologías y conocimientos para la mejora de los servicios a la población y a las empresas locales:

- Telecentros. Empresas de servicios de teletrabajo, teleservicios que permitan la creación de empleo a tiempo parcial o total de la población con dificultades de acceso al mercado laboral ordinario.
- Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos.
- Establecimiento de puntos de información orientados a empresas y a la población local.
- Viveros de empresas ligadas al desarrollo comarcal.

7.1.3 Iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en la formación y el empleo:

- Formación telemática "a la carta", creada y adaptada a las necesidades del sector o subsector.
- Formación en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Formación de la población y en especial de los jóvenes y mujeres, en nuevas profesiones y oficios ligados al desarrollo comarcal.
- Actividades de formación específica y avanzada en nuevas tecnologías, orientadas a la población activa local.
- Formación especializada del capital humano necesarios para favorecer el desarrollo local previsto.
- Apoyo a los intercambios formativos entre empresas locales para el aprendizaje

- de nuevos conocimientos y tecnologías.
- Apoyo a la creación de empleo ligado a las acciones de la medida.

7.2 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES.

Serán financiables aquellas iniciativas que, dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la mejora de la calidad de vida en su comarca.

7.2.1 Apoyo a las empresas que presten servicios en la comarca:

- Prestación de servicios de proximidad a la población y de apoyo a las pequeñas empresas locales.
- Apoyo a las empresas de servicios sociales en el medio rural que mejoren la calidad de vida de la población: guarderías, residencias tercera edad, atención domiciliaria, teleasistencia domiciliaria, servicios de compañía ...
- Empresas de apoyo inmaterial y que faciliten la información local. Empresas de TV-radio-prensa-internet ...
- Empresas de capital privado, público o mixto, que oferten servicios asistenciales y de ayuda a la tercera edad: centros de día, viviendas comunitarias, centros residenciales...
- Prestación de servicios inmobiliarios rurales, servicios culturales, etc.
- Promoción y fomento del voluntariado social e integración social.
- Prestación de servicios a las pymes y a las explotaciones agrarias
- Iniciativas empresariales que integren sistemas de gestión medioambiental, eliminación de contaminantes y de seguridad en las empresas, que supongan una mejora en la calidad de vida de la población rural.
- Iniciativas empresariales novedosas de utilización de los elementos rurales, que supongan el acercamiento de los visitantes y la población local con el medio rural, sus tradiciones y su forma de vida.

7.2.2 Apoyo a los servicios culturales y de ocio:

- Actividades de promoción y servicios culturales permanentes (centros de interpretación, aulas de naturaleza, acceso a la información y difusión cultural, etc.).
- Museos etnográficos, de utensilios agrícolas, flora y fauna, etc.
- Infraestructuras que favorezcan el desarrollo del ocio.
- Inversiones en alojamientos de dimensión reducida y calidad contrastada, donde exista demanda no atendida.
- Publicaciones y estudios de marketing que permitan lograr los objetivos planteados en la estrategia de desarrollo comarcal.

7.2.3 Apoyo a las iniciativas de conservación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural:

- Acciones para el cuidado y restauración del patrimonio cultural y natural.
- Inversiones destinadas a la recuperación de espacios degradados y rehabilitación del paisaje.

7.2.4 Apoyo a las actividades formativas y de empleo:

Serán financiables actuaciones de formación profesional y ayudas al empleo específicas de los proyectos y acciones elegibles dentro de la estrategia de desarrollo comarcal y en

- el marco de la iniciativa LEADER. Entre otras:
- Acciones de formación que contribuyan a fomentar actividades que reporten beneficios sociales y/o medioambientales.
 - Adaptación de los métodos de formación a la realidad de las zonas rurales: teleformación, flexibilidad horaria, métodos multimedia, etc.
 - Formación adaptada a las necesidades de las empresas locales, que permita la permanencia en la zona de la mano de obra.
 - Planes de formación que combinen la formación con la realización práctica de actividades laborales, de cara a fomentar la inserción laboral.
 - Formación profesional sectorial sobre aprovechamiento de recursos endógenos.
 - Ayudas a la creación y mantenimiento del empleo, incluido el autoempleo y de manera especial respecto al empleo de la mujer rural, el empleo juvenil y el empleo de discapacitados.

7.3 VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS LOCALES, EN PARTICULAR, FACILITANDO EL ACCESO AL MERCADO DE LAS PEQUEÑAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN MEDIANTE ACCIONES DE TIPO COLECTIVO.

Serán financiables aquellas iniciativas que, dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la valorización de los productos locales, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.

7.3.1 Iniciativas de cooperación que persigan una mejorar en la calidad, la homogeneización y normalización de la oferta local orientada a la obtención de identificativos de calidad (D.O., marcas, etc.), reducción de los costes de comercialización y de apoyo técnico para la puesta en marcha de proyectos intercomarcales y estudios de mercado:

- Proyectos de inversión de carácter asociativo destinados a incrementar la producción de variedades locales en peligro de extinción y que cuenten o estén en vías de conseguir algún tipo de denominación de calidad.
- Apoyo a la constitución y funcionamiento de entidades asociativas de productores de productos típicos locales de calidad.
- Apoyo a la participación redes de comercialización a nivel regional, interregional o transnacional.

7.3.2 Iniciativas para transformación, comercialización y promoción de productos locales de calidad:

- Iniciativas novedosas y avanzadas de envasado, etiquetado y embalaje de productos, que garanticen su calidad, prolonguen su tiempo de comercialización y resalten las calidades del producto así como la identificación de la procedencia y métodos de cultivo en la etapa de comercialización (trazabilidad).
- Actuaciones de apoyo a la comercialización y venta de productos agrícolas y/o ganaderos, artesanos de calidad, en especial si se realiza a través de sus asociaciones u otras entidades de tipo colectivo y mediante la introducción de nuevos métodos de comercialización (internet, etc.).
- Apoyo a las agrupaciones de productores en conexión con asociaciones de consumidores para la producción y venta directa de productos de calidad contrastada mediante el establecimiento de pliegos de calidad y financiación de los gastos de certificación y control.

- Creación de centros o puntos de distribución de productos agroalimentarios ligados a la producción local de carácter artesanal.
- Acciones de carácter piloto para la transformación de la producción típica local, impulsando su calidad y especialmente con acciones de tipo colectivo y métodos de producción artesanos y tradicionales.
- Promoción de la producción local, promovida por entidades representativas del sector y vinculada a los productos de calidad así como el apoyo de ferias comarcales y la asistencia a ferias nacionales e internacionales por parte de los productores locales.
- Inventario de los productos y de sus características definitorias en relación con el territorio de procedencia así como la realización de estudios de mercado que respondan y planteen soluciones a problemas y situaciones específicas.

7.3.3 Iniciativas de carácter medio-ambiental ligadas a la producción local:

- Apoyo a la utilización de energías alternativas en los procesos de producción, transformación y comercialización de producción local.
- Apoyo a la gestión de residuos procedentes de la transformación y comercialización agraria, el reciclaje de subproductos y la depuración biológica.
- Inversiones destinadas a la certificación ambiental de empresas.
- Actuaciones que fomenten el agroturismo, turismo ecológico, el turismo ambiental y las actividades al aire libre y en contacto con la naturaleza.

7.3.4 Iniciativas que valoricen la artesanía local y los conocimientos tradicionales:

- Recuperación de oficios, actividades y/o productos tradicionales, escuelas de restauración, talleres, apoyo a la investigación y fomento de encuentros y creadores.
- Creación y modernización de empresas que valoricen la artesanía local.
- Proyectos de inversión destinados a crear o consolidar pequeñas empresas de servicios vinculadas a los procesos de elaboración y/o promoción (envases típicos, etc.) de agroindustria local.

7.3.5 Iniciativas de formación y apoyo al empleo:

- Formación en técnicas de transformación y comercialización, que redunden en la mejora de la calidad de los productos.
- Formación y fomento de la producción ecológica integrada.
- Formación encaminada a la incorporación de prácticas respetuosas con el medio ambiente, en los procesos de producción o transformación agraria local.
- Apoyo a la contratación del personal necesario para llevar a cabo proyectos de inversión, dentro de la estrategia de desarrollo local.
- Apoyo a la contratación de técnicos para la dinamización y organización de los sectores de la producción local de calidad, vinculada a la estrategia de desarrollo comarcal.

7.4 VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES, INCLUIDA LA DE LAS ÁREAS DE INTERÉS COMUNITARIO EN EL MARCO DE NATURA 2000.

Serán financiables aquellas iniciativas que, dentro de la estrategia global planteada por el Grupo, persigan la valorización de los recursos naturales y culturales de las zonas LEADER.

7.4.1 Iniciativas turísticas y de ocio, respetuosas y vinculadas al aprovechamiento del medio ambiente:

- Actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, ecológico, ornitológico), agroturismo, turismo cultural y turismo de naturaleza.
- Señalización de entornos de interés paisajístico y elaboración de rutas temáticas (geológicas, gastronómicas, etc).
- Creación de centros de reserva turística y de información comarcal, donde no existen dichas infraestructuras básicas de apoyo.
- Creación de pequeñas empresas que ofrezcan servicios turísticos de carácter medioambiental y cultural.
- Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil (granjas escuela, etc.).

7.4.2 Iniciativas de promoción del patrimonio natural y cultural:

- Actividades de promoción de itinerarios de alto valor natural, estudios sobre vegetación y fauna protegida o en peligro de extinción.
- Fomento de la cultura ecológica.
- Iniciativas de integración de elementos catalogados como bienes de interés cultural en actividades de naturaleza socioeconómica. Conciertos, exposiciones, etc.
- Actividades que favorezcan y potencien la cohesión del territorio LEADER.

7.4.3 Iniciativas para la protección, recuperación y gestión de los recursos naturales:

- Gestión ecológica del espacio natural y protección de los ecosistemas existentes.
- Recuperación de espacios degradados, rehabilitación del patrimonio local y restauración del paisaje.
- Asistencias técnicas para la elaboración de indicadores ambientales, sistemas de recogida de datos y aplicación de sistemas de gestión ambiental.
- Estudios técnicos para la recuperación de recursos naturales y patrimoniales (diagnósticos, inventarios, etc.).
- Actuaciones que mejoren la gestión del agua de riego, así como que promuevan estudios de calidad y contaminación de las aguas.
- Utilización de energías alternativas, depuración biológica y gestión de residuos.
- Actuaciones de apoyo a las prácticas ecológicas en la agricultura.
- Aprovechamiento raciones de los bosques, así como la valorización de las producciones forestales.
- Explotación de eco bosques y arboretos didácticos que contengan especies autóctonas relevantes y los usos tradicionales de cada comarca.
- Búsqueda de nuevos sistemas productivos y aprovechamientos que permitan proteger y mantener en medio.

7.4.4 Conservación, recuperación y difusión del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, así como de las tradiciones en el ámbito comarcal:

- Catalogación e inventario de los recursos naturales para el desarrollo de nuevas fórmulas de turismo especializado.
- Iniciativas que persiguen el acercamiento y conocimiento del medio rural por la población, especialmente por los más jóvenes.

- Creación de rutas diferenciadas de contenido histórico-monumental, rutas turísticas, etc.
- Diseño e implantación de nuevos sistemas de información global y permanente del territorio.
- Rehabilitación y/o restauración de bienes inmuebles de la arquitectura tradicional, bienes patrimoniales y entornos naturales, de interés turístico y cultural.
- Actuaciones ligadas a los recursos naturales y la cultura local o comarcal con especial referencia a la valorización integral de eventos y tradiciones populares, promoción, publicidad y edición de material gráfico y/o audiovisual.
- Infraestructuras de apoyo a las actividades culturales y de comunicación y difusión ambiental.

7.4.5 Iniciativas de formación y ayudas al empleo:

- Formación en educación y gestión paisajística y medioambiental.
- Formación sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.
- Formación profesional vinculada a las necesidades de las empresas (monitor ambiental, guía turístico, etc.).
- Apoyo a la organización de jornadas, seminarios ... vinculadas al medio ambiente y el patrimonio local.
- Apoyo al empleo para empresas vinculadas a las acciones del programa.

Independientemente del aspecto aglutinante o eje prioritario que defina cada programa LEADER, se dará prioridad, en cada uno de ellos, a las iniciativas que fomenten el acceso de los jóvenes al mercado laboral, y la igualdad de oportunidades para las mujeres.

7.5 ACCESO DE LOS JÓVENES AL MERCADO LABORAL.

- Ayudas y bonificaciones a las empresas para la incorporación de jóvenes en su plantilla, en puesto adecuados a su titulación y conocimientos.
- Creación de servicios de asistencia profesional a jóvenes que accedan a su primer empleo.
- Establecimiento de ayudas a empresas que presten servicios de apoyo y enseñanza tutelada a jóvenes en su primer empleo.
- Identificación de potencialidades, capacidades e intereses de los jóvenes respecto al territorio.
- Ayudas a jóvenes para el desempeño de profesiones innovadoras, o para el estudio de especialidades o profesiones inexistentes en la zona y con demostrada demanda empresarial.
- Sensibilización de la población y de los jóvenes sobre la importancia de la cualificación y de la formación profesional.

7.6 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES.

- Servicios de guardería y custodia para personas a cargo.
- Formación y ayudas para crear empresas que oferten servicios de guardería y asistencia al hogar.
- Fomento de actividades con dedicación de jornada parcial, y posibilidad de trabajos a domicilio.
- Identificación de potencialidades, capacidades e intereses de la mujer.

8. TRAMITACION, RESOLUCION, JUSTIFICACION Y PAGO DE LAS AYUDAS

8.1 SOLICITUD

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en la Oficina que a tal efecto designe el Grupo de Acción Local, la siguiente documentación, en relación con el proyecto de inversión o actividad que pretendan realizar:

- . Solicitud.
- . Proyecto o Memoria que incluyan una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto.
- . Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales.
- . Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate. El proyecto, en caso de que el beneficiario opte por él, y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán exigibles en el momento de concesión de la ayuda, salvo que la Comunidad Autónoma, previa solicitud motivada del Grupo de Acción Social, autorice su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la suscripción del contrato de ayuda. Todo contrato que no cuente con alguno de los documentos exigibles se considerará nulo de pleno derecho.
- . Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a su realización.
- . Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario, de la Comisión de la UE o de los Organos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Los plazos para la presentación de solicitudes de las ayudas que los Grupos de Acción Local establecerán para las distintas líneas o acciones no podrán superar la fecha del 1 de noviembre de 2006.

8.2 RESOLUCIONES

La gerencia del Grupo de Acción Local analizará las solicitudes y la documentación requerida para comprobar si contienen la información necesaria y se adecúan a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretendan acogerse. Comprobados estos extremos, se propondrá la concesión a los órganos de decisión que dictará la resolución correspondiente que, en todo caso, será motivada.

Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al beneficiario, dándole un plazo máximo de treinta días para completar o acreditar las exigencias requeridas.

La cuantía de la subvención se definirá, dentro de los límites máximos establecidos, en función, entre otros, de los siguientes criterios de valoración, reflejados en un informe técnico-económico a elaborar por la Gerencia:

- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto.
- Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.
- Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos.
- Carácter innovador de la inversión y su contribución al desarrollo integral de la zona.
- Garantías suficientes de los promotores del proyecto, tanto en cuanto a su solvencia económico-financiera como empresarial.
- Utilización de los factores productivos de la zona.
- Creación o mantenimiento del empleo, especialmente de jóvenes y/o mujeres.
- La modalidad del proyecto (primer establecimiento, ampliación, modernización o traslado).
- La tasa de valor añadido (o en su caso el incremento de productividad del proyecto).
- Grado de impacto ambiental.

La resolución concediendo ayuda se comunicará al beneficiario, que deberá aceptarla; en la comunicación se hará constar el presupuesto de la inversión, la finalidad para la que se aprueba, la subvención concedida y el plazo para la ejecución de la mejora o el gasto, que no deberá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales justifiquen la prórroga de este plazo, que no será superior a la mitad del plazo inicial. Quedará condicionada a la existencia de la contrapartida de la financiación pública nacional, excepto en los casos en que así se establezca.

La concesión de ayudas para el funcionamiento del Grupo de Acción Local requerirá la autorización previa de los Servicios de la Comunidad Autónoma correspondiente, a la que con periodicidad mensual se comunicará la relación de ayudas concedidas.

El plazo para la concesión de ayudas por el Grupo de Acción Local, compromiso de gasto y suscripción de contratos, incluidos los condicionados, terminará el 31 de diciembre de 2006.

Tanto la resolución como el contrato de ayuda debe identificar los agentes financiadores de la ayuda: Unión Europea, (FEOGA-Orientación), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Comunidad Autónoma y/o Administración Local.

En todo caso, la resolución, aprobatoria o denegatoria, ha de ser motivada.

8.3 JUSTIFICACION DE LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES.

Efectuadas las inversiones o realizados los gastos de la mejora o actividad subvencionada, el beneficiario comunicará su terminación a la gerencia del Grupo, quien

deberá verificar, tanto material como documentalmente, la realización de la mejora o actividad y la efectividad del gasto.

La verificación material asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados.

Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, en la contabilidad de la empresa se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, la factura incluirá la expresión "Recibí en metálico".

A estos efectos se entiende por documento contable de valor probatorio equivalente todo documento presentado para justificar, cuando no proceda la emisión de factura, que la anotación contable ofrece una imagen fiel de la realidad.

En caso de asistencia técnica, estudios, inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores, se remitirá un ejemplar del documento o programa a la Comunidad Autónoma.

Podrán aprobarse certificaciones parciales de un importe mínimo de 36.000 euros y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones, previa deducción de la parte proporcional de anticipo, si se hubiere concedido.

Los gastos a tener en cuenta como justificación de inversiones serán los efectivamente pagados por los titulares de proyectos a sus proveedores antes del 31 de diciembre de 2008.

Cuando no se justificare la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de concesión de ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

8.4 PAGO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas podrá realizarse, según la modalidad, de la siguiente forma:

a) Subvención directa.

El órgano de decisión del Grupo de Acción Local, si lo considera procedente, podrá conceder, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de hasta el 40% de la ayuda, que se hará efectivo una vez suscrito el contrato de ayuda. Será de responsabilidad exclusiva del Grupo de Acción Local la exigencia o exención de garantía que avale el anticipo.

El resto de la ayuda o su totalidad, si no se hubiera concedido anticipo, se pagará después de certificada la inversión o el gasto correspondiente.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Si se utiliza otro medio de pago (metálico, cheque ... etc.), el beneficiario deberá firmar un justificante de cobro.

- b) Bonificación de intereses y subvención a los gastos de garantía de préstamos.

El pago se efectuará después de certificada la inversión a la Entidad financiera que conceda el préstamo y/o garantía, en un solo plazo, calculando su valor actualizado al momento del pago y a la tasa acordada en el correspondiente Convenio.

9. PUBLICIDAD DE LAS NORMAS.

El Grupo de Acción Local deberá dar publicidad adecuada a la aplicación de la iniciativa comunitaria LEADER a la población de la zona, así como de las normas para la concesión de ayudas contempladas en este régimen, o las que en desarrollo o complemento del mismo establezca. Cualquier norma interna del Grupo de Acción Local que desarrolle o complemente el presente régimen de ayudas requerirá la aprobación previa de la Comunidad Autónoma.

Las Entidades Locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la iniciativa.

Las Comunidades Autónomas dictarán las instrucciones necesarias para la aplicación por parte de los Grupos de Acción Local y de los promotores de proyectos de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad, en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

10 FACULTAD DE DESARROLLO Y DE RESOLUCIÓN (Anterior título de este apartado: CONSIDERACIONES FINALES).

El Organismo intermediario dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este régimen de ayudas, así como para el cumplimiento de los requisitos exigibles por la Comisión de la Unión Europea.

Para la instrucción y tramitación de las ayudas se facilitará al Grupo de Acción Local el modelo de impresos a cumplimentar.